

#### **DSAJ CUNDINAMARCA-AMAZONAS**

## INFORME SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA – AUTORIZACION DE PAGO

## No. DE ACTA <u>04</u> DE LA ORDEN DE COMPRA No. 111845 de 2023

# TIPO DE INFORME PERIODICO Y/O SEGUIMIENT O – AUTORIZACI ON DE PAGO I. DATOS DEL INFORME FINAL DE SUPERVISION EXTRAORDINARIO

II. DATOS DELCONTRATISTA				
Fecha de Presentación	Periodo del Informe	Nombre del Contratista	Nombre del Supervisor	
25/10/2023	Septiembre 2023	Unión Temporal Eco Limpieza 4G	Beatriz Elena Rave Ramírez	

	III. DATOS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO					
Contrato Nº.:	111845 de 2023	<b>Tipo contractual:</b> prestación de servicios	Convenio Nº.: N/A		Tipo.:	Parte del Convenio

**Objeto:** Prestar los servicios integrales de aseo, cafetería, mantenimiento, servicios especiales de jardinería y el suministro de productos de aseo y cafetería, para los despachos judiciales y sedes administrativas ubicadas en el Departamento de Cundinamarca a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cundinamarca –Amazonas.

Rubro	Vigencia	CDP Nº - fecha de expedición CDP – valor	RP Nº - fecha de expedición CRP – valor	Valor
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	2023	4323 de fecha 2023-05- 05-24 unidad (02)	23223 de fecha 2023- 06-26	\$ 178.298.334,01
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	2023	21123 de fecha 2023-05- 05-24 <b>Unidad (08)</b>	100023 de fecha 2023- 06-26	\$1.203.597 616,00
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	2023	2323 de fecha 2023-05 24. Unidad (09)	8223 de fecha 2023- 06-28	\$53.054. 444,80

Valor Inicial del Contrato	Valor total	Fecha de suscrip ción	Plazo	Fecha de Iniciación	Fecha de Terminación
\$ 1.434.950.394,81	\$1.434.950.394, 81	28/06/2 023	04 meses	28/06/2023	27/10/2023

#### IV. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Póliza №	Fecha de Aproba ción	N° de Registro Presupuestal	Fecha Registro Presupuestal Fecha Suscripción
68094	28/06/2		
	023		
19966	28/06/2		
	023		

				V.	MODIFICACIONES A	L CONT	RATO		
Tipo		Núm ero	F e c h a	Tiempo	Valor			Tema de aclaraci	ón o de alcance
Adición									
Prórroga									
Otras modificaci ones									
				VI.	INFORMACIÓN F	INANCIE	RA		
	GO QUE	CON ESTA ACT	A SE A	UTORIZA Y	Unidad 08 PAGO por				
VALOR:			Unidad 02 PAGO por						
				Unidad 09 PAGO por	valor de	\$ 12.362.648	,09 Factura No.	FE 611	
		'alor Total de Co Convenio	ntrato y	//0	% Anticipo:				
	\$	1.434.950.394,8	1						
Pagos ante pago:	riores a	este			Amortización				
Fech	na	Valor	% Paga do	Factur a o Cuent a de Cobro	%		Valor	Valor Neto	Soporte
1. 2		\$ 4.041.761,13		FE 395					Factura Junio 2023
2. 2		\$27.283.788,63		FE396					
3. 2 2		\$ 1.202.666,27		FE397					
	023-09- 9	\$41.928.632,98		FE 398					Factura Julio 2023
2	9	\$ 283.170.187,97		FE 399					
	023-09- 9	\$ 12.490.816,59		FE 400					
VALOR TO PAGADO A FECHA		\$370.117.853,57	25, 79 %			\$	•	\$ -	

La factura del mes de agosto de 2023, se encuentra en formalización o trámite de pagos.

VII. EJI	ECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES		
DURANTE EL PERIODO REPORTADO			
Obligaciones Contractuales	Actividades Realizadas	Soportes Adjuntos	
Obligaciones Contractuales	Actividades Realizadas o bienes entregados	Soportes Adjuntos	

Obligacion Comprad Secunda	doras durante la Operación	Si aplica. Las áreas de la entidad llevan a cabo las gestiones correspondientes en cumplimiento de lo establecido.	Correos electrónicos, archivos pre contractuales, área jurídica.
6.1.	La Entidad Compradora deberá verificar que las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios responden a las necesidades identificadas, así como los lineamientos establecidos en los documentos de utilización de este, como son la guía, catálogo, anexos, el presente contrato, entre otros; en caso positivo, procederá con la colocación de la solicitud de cotización. Iniciar el proceso de selección abreviada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el Acuerdo Marco de Precios, diligenciando la solicitud de cotización y enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo. La Entidad Compradora debe dar un plazo de cotización de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la solicitud de cotización.		
6.2.	Conocer y dar cumplimiento a la totalidad de los documentos que hacen parte del Acuerdo Marco:  - Contrato.  - Catálogo.  - Simulador.  - Guía de utilización del acuerdo marco.  - Términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.  - Documentos del proceso licitatorio CCENEG-063-01-2022.		Correos electrónicos, archivos pre contractuales, área jurídica.
6.3.	Compra Eficiente ante cualquier duda sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco, colocación de Solicitudes de Cotización o uso de la Tienda Virtual a través de los canales de comunicación habilitados para tal fin, no solicitar ayuda, contacto o cualquier tipo de asesoramiento de los Proveedores por fuera del evento de Solicitud de Cotización creado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la adjudicación de la Orden de Compra.		Corroes electrónicos
6.4.	Iniciar el proceso de selección abreviada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para		

el Acuerdo Marco de Precios, diligenciando la solicitud de cotización y enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo. La Entidad Compradora debe tener en cuenta que el plazo del evento de Solicitud de Cotización cuenta desde el día siguiente hábil en el que es creado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta el QUINTO (5) DÍA HÁBIL a las 5:00 pm del mismo LA ENTIDAD COMPRADORA NO PUEDE ADQUIRIR ÚNICAMENTE **BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA** O CONTRATAR EL SERVICIO ESPECIAL SIN CONTRATAR EL SERVICIO DEL PERSONAL. Si después de enviar la solicitud de cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, debe editar la solicitud de cotización y ampliar el plazo por CINCO (5) DÍAS HÁBILES antes de la finalización del plazo inicial para recibir cotizaciones. 6.5. Durante la ejecución del Acuerdo Si aplica cuando a ello haya lugar. Marco, las Entidades Compradoras pueden Solicitar Información a los Proveedores sobre la cantidad de Bienes de Aseo y Cafetería y de operarios que requiere para satisfacer su necesidad con el fin de elaborar correctamente la Solicitud de Cotización. Para ello podrá diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Información para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, con un plazo de intercambio de información de hasta CUATRO (4) DÍAS HÁBILES a las 5:00 pm del mismo día, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que envió la Solicitud de información. En caso de que todos los Proveedores de la región respondan la Solicitud Información antes de la terminación del plazo establecido, la Entidad Compradora puede finalizar la Solicitud de Información e iniciar el evento de Solicitud de Cotización. Esta solicitud de información se torna obligatoria cuando la orden de compra tenga un valor menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la

tasa que establece el umbral del Mipymes, por tal razón deberá: (i) solicitar información a los Proveedores acerca de los bienes y servicios de aseo cafetería y servicio especial de jardinería; y/o (ii) otorgar a los Proveedores Mipyme adjudicados en la Región respectiva la posibilidad de manifestar interés para que la Entidad Compradora limite a Mipyme la Solicitud de Cotización. En este sentido, la Entidad Compradora debe:

- A. Verificar que el valor de la Solicitud de Cotización sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo", lo cual se puede verificar en la página de Colombia Compra Eficiente.
- B. Verificar que haya recibido como respuesta a la Solicitud de Información a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano solicitudes de POR LO MENOS DOS (2) PROVEEDORES Mipyme colombianas para limitar la Solicitud de Cotización a Mipyme colombianas.

La Entidad deberá fijar la fecha de cierre de la solicitud de información UN (1) DÍA HÁBIL antes de la fecha de inicio de la solicitud de cotización.

C. Verificar los Proveedores hayan aportado junto con su solicitud: (i) copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de expedición de máximo SESENTA (60) CALENDARIÓ DÍAS

anteriores a la fecha de inicio de la solicitud de información; (ii) personas naturales deben enviar una certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y las personas jurídicas deben enviar una certificación expedida por representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en la cual acrediten que cuentan con tamaño Mipyme según los rangos de clasificación empresarial establecidos conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de presentación, su de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- D. A través de los documentos entregados por el Proveedor, deberá verificar que este cuente mínimo con un (1) año de existencia.
- E. Finalmente, en caso de que se cumplan las condiciones mencionadas, la Entidad Compradora deberá crear la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano utilizando el número de la plantilla indicada en la guía para cada región que contiene únicamente los Proveedores con tamaño Mipyme.

Es de resaltar que, las solicitudes de información (RFI por sus siglas en inglés) no pueden ser utilizadas para crear órdenes de compra, la

	única forma de colocar órdenes d compra es a través de una RFQ (solicitud de cotización).		
6.6.	Definir el presupuesto del dispone para solicitar el evento cotización para lo cual proceder diligenciar en la Tienda Virtual Estado Colombiano la solicitud cotización para la contratación bien y servicio objeto del acue marco enviándola a los Proveedo habilitados en el catálogo, debier especificar en la solicitud cotización:	de á a del de del rdo res ndo	Correos electrónicos, documentos pre contractuales.
	(i) La ciudad y ubicación las instalaciones donde Proveedor tiene que pre el Servicio Integral de As y Cafetería.  (ii) La fecha máxima de inic	el star seo	
	entrega de los bienes p la prestación del Serv Integral de Aseo Cafetería. La cual de corresponder a un ple máximo de OCHO (8) Di HÁBILES después de colocación de la Orden Compra si cuenta menos de tres sedes, e	ara cio y ebe azo AS la de con ste	
	término puede ser amplia hasta DIEZ (10) DI HÁBILES si la Orden Compra cuenta con más tres sedes en la mis ciudad o municipio, mismo, se aplicaría el plasta DOCE (12) DI HÁBILES si la Orden Compra cuenta con más	AS de de de ma así azo AS de de de	
	tres sedes ubicadas ca una en ciudades municipios diferer dentro de una mis región. En todo caso, s plazo es menor o mayor fecha de inicio podrá acordada entre las par de común acuerdo, dejar la evidencia del acuerdo	o tes ma i el , la ser tes ndo	
	el acta de inicio. (iii) El personal y perf solicitados.		
	(iv) Requerir el número coordinadores de tien completo de acuerdo coi establecido en el nume 6.42 de la Cláusula 6.	npo n lo	
	(v) La cantidad estimada	de	

- Bienes de Aseo y Cafetería requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en el Anexo 4.
- (vi) El Presupuesto Oficial para el bien o servicio y el Certificado de Disponibilidad Presupuesta (CDP) que lo respalda.
- (vii) La descripción de las instalaciones (tamaño del área; número de pisos; área de zonas verdes; el tipo de construcción; el número de sedes; altura de los techos; cantidad de baños, ascensores, parqueaderos y escaleras; periodos de recesos por sede; y número estimado de visitantes por día).
- (viii) El tipo de clima para ser tenido en cuenta en aspectos de dotación.
- (ix) manifestar si requiere el café social producido por pequeños productores locales o productores locales agropecuarios
- (x) Sí requiere de dotación especial.
- (xi) Si requiere horas extras y recargos (dominicales, festivos y nocturnos)
- (xii) El plazo de ejecución de la Orden de Compra que, no puede ser inferior a CUATRO (4) MESES.

La Entidad Compradora tiene la posibilidad de requerir en la Solicitud de Cotización el servicio de personal por medio1 tiempo para los perfiles de: (i) operario de aseo y (ii) operario cafetería: mantenimiento; (iii) operario auxiliar; (iv) jardinero; (v) operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico; (vi) operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas nivel básico; (vii) jardinero capacitado para trabajo en alturas nivel básico; y (viii) coordinador de trabajo en alturas nivel básico.

La Entidad Compradora también tiene la posibilidad de requerir en la Solicitud de Cotización el servicio de

personal por Turnos de mínimo 5	
días y máximo 9 días al mes para	
los perfiles de: (i) operario de	
mantenimiento; (ii) mantenimiento	
capacitado para trabajo en alturas	
nivel básico; y (iii) coordinador de	
trabajo en alturas nivel básico.	
Durante la Solicitud de Información	
y/o Cotización la Entidad	
Compradora debe permitir a los	
Proveedores una visita a las	
instalaciones de la Entidad	
Compradora para efectos de	
presentar su Cotización. La Entidad	
Compradora debe recibir a los	
Proveedores y resolver sus dudas	
frente a la prestación del Servicio	
Integral de Aseo y Cafetería.	
6.7. Las Entidades Compradoras (i) de Si aplica, cuando a ello haya lugar	a
orden territorial o (ii) de orden	
nacional que funcionen en un ente	
territorial, deben indicar	
detalladamente en los campos	
correspondientes dentro de la	
Solicitud de Cotización y en la	
Solicitud de Compra, los	
i '	
gravámenes o tributos (estampillas),	
impuestos, tasas y contribuciones	
territoriales diferentes a los	
impuestos nacionales a los que	
están sujetos sus procesos de	
contratación. También deben	
informar a los proveedores la forma	
de recaudo, bajo su calidad de	
proveedor como sujeto pasivo de la	
obligación, de cara al pago de la	
obligación ante la Entidad Territorial	
En todo caso, los proveedores de la	
TVEC deben estar informados de	
las obligaciones a su cargo por	
concepto de los gravámenes o	
tributos (estampillas), impuestos,	
tasas y contribuciones que les serán	
retenidos en calidad de sujetos	
pasivos del hecho generador antes	
de que carguen su cotización.	
	orreos electrónicos.
solicitar aclaraciones sobre sus	on our discussions.
necesidades o las características	
técnicas uniformes de los bienes y/o	
servicios objeto del acuerdo marco	
que se requieran directamente a la	
Administración y/o Supervisión del	
Acuerdo Marco por parte de	
Colombia Compra Eficiente. La	
Entidad Compradora por ningún	
motivo podra contactar directamentei	
motivo podrá contactar directamente	
a los Proveedores para solicitar	

6.9.	Las Entidades Compradoras son responsables de incluir el nivel de riesgo de la ARL en la Solicitud de Cotización, cuando este riesgo sea mayor a dos (2). En caso de no incluir el nivel de riesgo de los operarios solicitados, la Entidad Compradora está en la obligación de adicionar la Orden de Compra los valores correspondientes a dicho concepto.	No.
6.10.	seleccionar un perfil "Operario de aseo y cafetería con compromiso social" o el perfil "Operario de aseo y cafetería", es decir en una misma orden de compra no es posible contemplar los dos perfiles.	Simulador del acuerdo marco de precios aseo y cafetería IV.
6.11.	La Entidad Compradora en caso de requerir un perfil con trabajo en alturas, deberá garantizar el número de personas y roles conforme a la Resolución 4272 de 2021 en la orden de compra.	n/a
6.12.	En caso de que la Entidad Compradora cancele el evento de Solicitud de Cotización antes del cierre existiendo o no cotización de los Proveedores, deberá hacerlo a través de la expedición de un Acto Administrativo debidamente motivado.	n/a
6.13.		Correos electrónicos.

y el descuento aplicado por el proveedor para cada uno de los ítems, de acuerdo con la siguiente fórmula:

 $P_{min} = P_b - \%DP_b$ Donde:

> **Pb**=Precio mínimo del bie n que se encuentra en es ta "listado de menores precios por items" del simulador

**Pmin**= Precio mínimo total para ofrecer por cada bien.

**%D**= Porcentaje de descuento aplicado por el proveedor en su oferta.

Para ello deberá tener en cuenta que los proveedores pueden ofrecer descuentos de la siguiente forma:

- 25% de descuento sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.
- 20% de descuento sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el otro 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.

En el caso de cantidades de ítems impares, el descuento del 25% se podrá realizar sobre el 50% de la cantidad total de los ítems + 1.

La Entidad Compradora deberá rechazar la oferta en la que evidencie que al menos uno (1) de los bienes ofrecidos por el proveedor es inferior al resultado de la fórmula.

Los precios ofrecidos para el personal del

		T
servicio de aseo y		
cafetería no pueden		
cotizarse por debajo de		
los umbrales que, se		
relacionan en la guía del		
Acuerdo Marco de		
Precios de conformidad		
con las actualizaciones		
que se indican en la		
cláusula 10 para cada		
una de las vigencias,		
dado que los		
proveedores no pueden		
ofertar descuentos sobre		
servicios de personal.		
6.14 Solicitar aclaraciones al Proveedor que	Si aplica, cuando a ello haya lugar.	n/a
considere ha presentado una oferta cor		
aparentes precios artificialmente bajos		
dado que el precio no parece suficiente		
para garantizar una correcta ejecución de		
la orden de compra. Las herramientas		
para identificar ofertas o cotizaciones que		
pueden ser artificialmente bajas, pueder		
ser consultadas en la "Guía para e		
manejo de ofertas artificialmente bajas er		
Procesos de Contratación" expedida po		
Colombia Compra Eficiente como ur		
documento referente; en concordancia		
con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4		
del Decreto 1082 de 2015.		
La Entidad Compradora en todo caso deberá		
dejar constancia del procedimiento empleado y		
las aclaraciones solicitadas a los Proveedores		
como parte de la toma de decisión al respecto		
de este tema, debidamente documentado.		
6.15 La Cotización estará vigente por e	Si aplica, cuando a ello haya lugar.	n/a
término de TREINTA (30) DÍAS		
CALENDARIO, los cuales serán contados a		
partir del día de la finalización del evento de		
Cotización. Vencido este plazo, si la Entidad		
Compradora no ha colocado la Orden de		
Compra, deberá expedir el acto administrativo		
mediante el cual justifique este hecho y podrá		
crear un nuevo Evento de Cotización en la		
TVEC.		
CAC En coop do compte la Fattier	Ci online, al Argo itrificio de la antidad afactiva las castians.	Correge alactránicas
	Si aplica, el área jurídica de la entidad efectúa las gestiones	Correos electrónicos,
accompate establicator on al articulo 36	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	documentos proceso.
desempate establecidos en el artículo 35	·	documentos proceso.
de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto	·	documentos proceso.
de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto		documentos proceso.
de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia		documentos proceso.
de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto		documentos proceso.
de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia		documentos proceso.
de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. S		documentos proceso.
de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. S persiste el empate y de acuerdo con lo		documentos proceso.
de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. Se persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2065		documentos proceso.
de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. S persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2060 de 2020, Colombia Compra Eficiente fija		documentos proceso.
de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. Se persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2065		documentos proceso.
de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. S persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2060 de 2020, Colombia Compra Eficiente fija		documentos proceso.

	clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto1.		
(ii)	Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.		
	Para el cálculo del residuo se podrá realizar a través de la función =RESIDUO() de Microsoft Excel.		
(iii)	Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.		
(iv)	La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.		
la cotizac esté incu	que el Proveedor que presentó ción con el precio más bajo no rso en causal de inhabilidad o bilidad constitucional o legal.		n/a
document del Estar Orden de Proveedo precio. Te Formulari a la Entic etapa pre		correspondientes en cumplimiento de lo establecido.	Correos electrónicos, documentos proceso.

Decreto 1082 de 2015, y los documentos		
propios dentro de su Sistema de Gestiór		
de Calidad y Control Interno; o segúr		
establezca su manual de contratación a		
respecto.		
6.19 El ordenador del gasto de la Entidad	Si aplica, se realiza de manera adecuada.	
Compradora debe aprobar o rechazar la		
solicitud de Orden de Compra y la		
aceptación constituye la Orden de		
Compra. La Orden de Compra debe		
incluir todos los bienes y servicios de la		
Solicitud de Cotización. De lo contrario la		
Entidad Compradora deberá cancelar e		
evento de cotización a través de un acto		
administrativo motivado, desestimar las		
Cotizaciones recibidas e inicia		
nuevamente la Solicitud de Cotización er		
los términos previstos en la presente		
Cláusula.		
	Si aplica, las áreas de la entidad adelantan lo pertinente para dar	Documentos pre
Cotización del Proveedor que haya		contractuales. Archivos
cotizado el menor precio total de los		
bienes y servicios requeridos, dentro de		
los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes		
a la fecha de vencimiento del Evento de		
cotización.		
	Si aplica, se realiza de manera adecuada.	Archivos, documentos de
6.21 Para el perfeccionamiento de la Orden de		inicio.
Compra, la Entidad Compradora deberá: (i		
haber aprobado las garantías exigidas en la		
Cláusula 16 del presente documento; (ii) tene		
el registro presupuestal para la Orden de		
Compra; (iii) haber verificado el pago de		
parafiscales por parte del Proveedor; y (iv		
suscribir con el Proveedor, un acta de inicio		
dentro de los términos del numeral 7.40 de la		
cláusula 7, y en la cual se consignarán:		
La ciudad y ubicación de las		
,		
instalaciones donde el Proveedor tiene		
instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y		
instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería;		
instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería; La fecha máxima de inicio para la		
instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería; La fecha máxima de inicio para la prestación del Servicio Integral de Aseo y		
instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería; La fecha máxima de inicio para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería;		
instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería; La fecha máxima de inicio para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería; El cronograma de actividades propias de		
instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería; La fecha máxima de inicio para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería; El cronograma de actividades propias de Servicio Integral de Aseo y Cafetería;		
instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería; La fecha máxima de inicio para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería; El cronograma de actividades propias de Servicio Integral de Aseo y Cafetería; La organización del personal en los		
instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería; La fecha máxima de inicio para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería; El cronograma de actividades propias de Servicio Integral de Aseo y Cafetería; La organización del personal en los turnos y horas de servicio pactadas de		
instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería; La fecha máxima de inicio para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería; El cronograma de actividades propias de Servicio Integral de Aseo y Cafetería; La organización del personal en los turnos y horas de servicio pactadas de conformidad con la solicitud de		
instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería; La fecha máxima de inicio para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería; El cronograma de actividades propias de Servicio Integral de Aseo y Cafetería; La organización del personal en los turnos y horas de servicio pactadas de conformidad con la solicitud de cotización;		
instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería; La fecha máxima de inicio para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería; El cronograma de actividades propias de Servicio Integral de Aseo y Cafetería; La organización del personal en los turnos y horas de servicio pactadas de conformidad con la solicitud de cotización; El día del mes para el pago de los		
instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería; La fecha máxima de inicio para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería; El cronograma de actividades propias de Servicio Integral de Aseo y Cafetería; La organización del personal en los turnos y horas de servicio pactadas de conformidad con la solicitud de cotización; El día del mes para el pago de los salarios y prestaciones sociales de		
instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería; La fecha máxima de inicio para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería; El cronograma de actividades propias de Servicio Integral de Aseo y Cafetería; La organización del personal en los turnos y horas de servicio pactadas de conformidad con la solicitud de cotización; El día del mes para el pago de los salarios y prestaciones sociales de personal que presta el Servicio Integra		
instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería; La fecha máxima de inicio para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería; El cronograma de actividades propias de Servicio Integral de Aseo y Cafetería; La organización del personal en los turnos y horas de servicio pactadas de conformidad con la solicitud de cotización; El día del mes para el pago de los salarios y prestaciones sociales de personal que presta el Servicio Integra de Aseo y Cafetería;		
instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería; La fecha máxima de inicio para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería; El cronograma de actividades propias de Servicio Integral de Aseo y Cafetería; La organización del personal en los turnos y horas de servicio pactadas de conformidad con la solicitud de cotización; El día del mes para el pago de los salarios y prestaciones sociales de personal que presta el Servicio Integra de Aseo y Cafetería; El día del mes de entrega de los Bienes		
instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería; La fecha máxima de inicio para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería; El cronograma de actividades propias de Servicio Integral de Aseo y Cafetería; La organización del personal en los turnos y horas de servicio pactadas de conformidad con la solicitud de cotización; El día del mes para el pago de los salarios y prestaciones sociales de personal que presta el Servicio Integra de Aseo y Cafetería; El día del mes de entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería en cada una de las		
instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería; La fecha máxima de inicio para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería; El cronograma de actividades propias de Servicio Integral de Aseo y Cafetería; La organización del personal en los turnos y horas de servicio pactadas de conformidad con la solicitud de cotización; El día del mes para el pago de los salarios y prestaciones sociales de personal que presta el Servicio Integra de Aseo y Cafetería; El día del mes de entrega de los Bienes		
instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería; La fecha máxima de inicio para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería; El cronograma de actividades propias de Servicio Integral de Aseo y Cafetería; La organización del personal en los turnos y horas de servicio pactadas de conformidad con la solicitud de cotización; El día del mes para el pago de los salarios y prestaciones sociales de personal que presta el Servicio Integra de Aseo y Cafetería; El día del mes de entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería en cada una de las sedes;		
instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería; La fecha máxima de inicio para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería; El cronograma de actividades propias de Servicio Integral de Aseo y Cafetería; La organización del personal en los turnos y horas de servicio pactadas de conformidad con la solicitud de cotización; El día del mes para el pago de los salarios y prestaciones sociales de personal que presta el Servicio Integra de Aseo y Cafetería; El día del mes de entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería en cada una de las sedes; La fecha en la que se entregará a		
instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería; La fecha máxima de inicio para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería; El cronograma de actividades propias de Servicio Integral de Aseo y Cafetería; La organización del personal en los turnos y horas de servicio pactadas de conformidad con la solicitud de cotización; El día del mes para el pago de los salarios y prestaciones sociales de personal que presta el Servicio Integra de Aseo y Cafetería; El día del mes de entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería en cada una de las sedes;		

la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total de los bienes y servicios requeridos, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización.

El plazo máximo de cambio o entrega de equipo y maquinaria en caso de cambio o adición a la orden de compra;

El protocolo para el recibo de los Bienes de Aseo y Cafetería;

El tiempo de prestación del Servicio Especial:

Los métodos de control, supervisión y solución directa entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra;

Lo pertinente en relación con el manejo de residuos peligrosos de conformidad con lo descrito en el numeral 7.74 la cláusula 7ho

Cualquier otra información que sea necesaria para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren, siempre y cuando que la información requerida se encuentre dentro del marco de las obligaciones del Acuerdo Marco, sus anexos y demás documentos contractuales.

La Entidad Compradora entregará todos los formatos y procedimientos que se requieran para la facturación al proveedor.

Si aplica, la notificación se encuentra cargada en la plataforma virtual 6.22 La Entidad Compradora debede Colombia compra eficiente. Se efectúan las gestiones

designar un supervisor de la Orden de correspondientes en cumplimiento de lo establecido. Compra quien además de las obligaciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación de la Entidad Compradora, deberá: (i) verificar que el Servicio Integral de Aseo y Cafetería cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones, sus anexos y del presente Acuerdo Marco. Es importante mencionar que la Entidad Compradora podrá designar un comité quien apoyara al supervisor para esta labor; (ii) solicitar al Proveedor adjudicado la garantía de cumplimiento que respaldará las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 16; (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los TRES (3) DÍAS HÁBILES

Plataforma virtual Colombia compra eficiente, soportes de insumos de aseo, correos electrónicos.

	siguientes al recibo de la garantía de		
	cumplimiento; (iv) suscribir el acta de		
	inicio una vez sea aprobada la garantía		
	de cumplimiento, en la que se deberá		
	dejar constancia de los ítems referidos en		
	el numeral 6.21 de la cláusula 6.; (v)		
	verificar que el Proveedor cumpla a		
	satisfacción con lo solicitado por la		
	Entidad Compradora, el pliego de		
	condiciones, la NSO o RSA en los bienes		
	que indica el anexo 4, demás anexos, el		
	presente documento y lo establecido por		
	la Ley (vi) informar a la Unidad de		
	Pensiones y Parafiscales – UGPPP		
	cuando el Proveedor este en mora en la		
	oportuna liquidación y pago de las		
	contribuciones parafiscales de protección		
	social; (vii) una vez terminada la vigencia		
	de la Orden de Compra, el supervisor		
	deberá finalizar y liquidar la Orden de		
	Compra en la Tienda Virtual del Estado		
	Colombiano; y (viii) todas las demás		
	actividades que se deriven de la		
	ejecución de la Orden de Compra y del		
	Acuerdo Marco.		
0.00		0: 1: 1 1	A I
6.22	Propender espacios adecuados para que		No.
	las operarias puedan realizar labores		
	como cambiarse, ingerir alimentos y		
	acceder al servicio de baño. Asimismo,		
	contar con espacios que les permita		
	almacenar sus objetos personales		
	durante el desarrollo de la jornada de la		
	prestación del servicio, brindando		
	condiciones de autorización de acceso a		
	las instalaciones donde será prestado el		
	servicio.		
6.23	Indicar al Proveedor el horario y		Correos electrónicos.
	responsable para la entrega de los		
	bienes o servicios en la Entidad		
	Compradora, es importante aclarar que la		
	entrega se realizará en la ubicación		
	indicada en la solicitud de cotización.		
6 25	Expedir el registro presupuestal y efectuar	Si anlica se realiza de manera adecuada	Correos electrónicos,
			soportes contractuales.
	lemás trámites internos para legalizar la		soportes contractuales.
	n de Compra antes de su ejecución.		
6.26	Verificar y aprobar la garantía de		Correos electrónicos,
	cumplimiento a favor de las Entidades		soportes contractuales.
	Compradoras allegada por el Proveedor,		
	y publicar en la Tienda Virtual del Estado		
	Colombiano la garantía y su constancia		
	de aprobación. Todo esto previo al inicio		
	de la ejecución de la Orden de Compra y		
	dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES		
	siguientes al recibo de la póliza.	Ci cultan an unaliza da unau con este conside	Compos alostrácios
	La Entidad Compradora debe contemplar		Correos electrónicos.
	plazos de entrega de los bienes		
	emplados en el Anexo 2. La Entidad no		
pued	e requerir tiempos inferiores a los		
	idos, salvo que el Proveedor manifieste		
	esamente que puede realizar la entrega		
	s de tiempo, plazos que deben estar		
	es en el acta de inicio.		
IIIJauC	יט פוו פו מטנמ על ווווטוט.		

			1
	Entregar a cada Proveedor la totalidad de		Correos electrónicos.
	atos e información (plazos, periodos de		
	, etc.) relacionada con el trámite interno		
	el pago de las facturas, una vez se cuente		
con l	a aceptación de la Orden de Compra.		
6.28	Aprobar o rechazar las facturas en la	Si aplica se realiza de manera adecuada, se efectúan las	Correos electrónicos.
	oportunidad indicada para el efecto en la	observaciones que correspondan a la empresa contratista para la	
	¡Error! No se encuentra el origen de la	corrección y generación de nuevas facturas.	
	referencia. incorporando los descuentos		
	a los que haya lugar y pagar en los		
	términos establecidos en dicha cláusula.		
6.29	Adelantar oportunamente el trámite para	Si aplica se realiza de manera adecuada.	Correos electrónicos.
	registrar al Proveedor en sus sistemas de		
	pago, si la Entidad Compradora no es		
	usuaria de SIIF.		
6 30		Si aplica, se efectúa seguimiento en cumplimiento de lo establecido.	Correos electrónicos.
0.30	mantener durante el desarrollo y	or aprica, se erectua seguirillento en cumplimiento de lo establecido.	COTTEOS ETECTIONICOS.
	•		
	ejecución del contrato las condiciones		
	técnicas, económicas y financieras		
	existentes al momento de aceptar la		
	solicitud de cotización. Por lo anterior, en		
	el evento de incumplimiento en el pago al		
	Proveedor en los términos descritos en el		
	Acuerdo Marco aceptará el cobro de		
	intereses moratorios aplicando la tasa		
	equivalente al doble del interés legal civil		
	sobre el valor histórico actualizado, de		
	conformidad con lo dispuesto en el		
	artículo 4 de la Ley 80 de 1993, o en los		
	términos que señale la norma que lo		
	modifique, adicione o sustituya, así como		
	las disposiciones civiles y comerciales		
	aplicables en la materia.		
6.31	Entregar a los Proveedores los	Si aplica, cuando a ello haya lugar. y una vez se reciben los soportes	Comprobantes de pagos.
		de pagos por parte del área financiera de la entidad.	
	retenciones efectuados al pagar las		
1	facturas de acuerdo con lo dispuesto en		
1	el artículo 28 del Decreto Ley 019 de		
	2012, o aquella que la modifique,		
	adicione o sustituya, y publicar el mismo		
1	en la Tienda Virtual del Estado		
	Colombiano.		
6.32	Informar a Colombia Compra Eficiente el	Si aplica, cuando a ello haya lugar en cumplimiento de lo establecido.	Correos electrónicos.
	posible incumplimiento de los	, , ,	
	proveedores respecto de las obligaciones		
	generales del Acuerdo Marco, dentro de		
	los CINCO (5) DÍAS siguientes a la		
	ocurrencia de los hechos.		
6 33	Informar a Colombia Compra Eficiente la	Si anlica, cuando a ello hava lugar	No.
0.00	posible ocurrencia de hechos de		110.
	colusión, corrupción o cualquier hecho		
	delictivo que se presente entre los		
	Proveedores del Acuerdo Marco, o entre		
1	estos y terceros, dentro de los cinco (5)		
1	días siguientes a la ocurrencia de los		1

hechos; y realizar el respectivo traslado a las autoridades competentes.	3	
6.34 Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación secundaria, de acuerdo con e procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así como la normas que sean aplicables. En caso do que la Entidad Compradora adelante ul procedimiento sancionatorio producto do una Orden de Compra, deberá notificar a Colombia Compra Eficiente sobre e particular con la finalidad de contar con la trazabilidad respectiva.		No.
6.35 La Entidad Compradora una vez expidi- el acto administrativo que declare e incumplimiento y sancione al proveedo con la imposición de una multa o cláusul- penal, deberá proceder a la notificación de dicha sanción tal como lo dispone e artículo 31 de la Ley 80 de 1993.		No.
<b>6.37</b> Durante la ejecución de la Orden de Compra la Entidad Compradora podrá aplica en el momento de la facturación acuerdos de niveles de servicios – ANS, conforme al Anex. No. 5		No.
6.38 Variación del personal:  Compradora puede solicitar a Proveedor aumentar el número de operarios con los cuales el Proveedo presta el Servicio Integral de Aseo Cafetería o incluir nuevos perfiles para lo cual debe adicionar la Orden de Compra. La Entidad Compradora debe cumplir con el límite de adición de la Orden de Compra establecido en la normativa legal aplicable en la materia.		No.
Si la Entidad Compradora requiere un nuevo perfil no incluido en la Orden de Compra, tendrá que justificar la adición correspondiente Adicionalmente, el precio máximo de éste será el establecido en el Acuerdo Marco con ese Proveedo luego de la aplicación de la fórmula indicada en la Cláusula 9, es de resaltar que este valor sera acordado entre las partes producto del acuerdo de voluntades.		
Si la Entidad Compradora requiera aumentar el número de operario requeridos en la Orden de Compra el proveedor deberá mantener el valor cotizado cuando la variación no supere el 25% del total de operarios contratados en la Orden de Compra, el valor del persona		

que supera el porcentaje deberá acordarse entre las partes sin superar el precio techo definido en el catálogo. Teniendo en cuenta que se trata de un porcentaje, la Entidad Compradora debe aproximar el resultado de este al entero más cercano. Si el decimal es igual o superior a 0,5 debe aproximarse al siguiente número entero.

Si la Entidad Compradora requiere disminuir el número de operarios requeridos en la Orden de Compra para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería puede hacerlo sujeto a un porcentaje máximo del 25% del total de operarios contratados en la Orden de Compra. Teniendo en cuenta que se trata de un porcentaje, la Compradora Entidad debe aproximar el resultado de este al entero más cercano. Si el decimal es igual o superior a 0,5 debe aproximarse al siguiente número entero.

La Entidad Compradora puede solicitar una disminución de operarios de máximo el 25% del personal contratado en la Orden de Compra, siempre y cuando señale en la Solicitud de Cotización: (i) la sede donde requiere disminuir el número de operarios; (ii) los periodos de disminución de operarios durante la vigencia de la Orden de Compra; y (iii) el porcentaje de disminución de operarios en cada periodo, respetando el límite de disminución antes mencionado.

6.39 Variación la necesidad de los Bienes Si aplica, cuando a ello haya lugar.

de Aseo y Cafetería: La Entidad Compradora puede solicitar al Proveedor variación de los bienes con los cuales el Proveedor presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería o incluir nuevos para lo cual debe adicionar la Orden de Compra. La Entidad Compradora debe cumplir con el límite de adición de la Orden de Compra establecido en la normativa.

Si la Entidad Compradora requiere aumentar el número de bienes requeridos en la Orden de Compra, el proveedor deberá mantener el valor cotizado siempre y cuando la variación no supere el 25% del total de bienes contratados en la Orden de Compra, el No.

	valor del bien que supera el porcentaje		
	deberá acordarse entre las partes sin		
	superar el precio techo definido en el		
	catálogo. Teniendo en cuenta que se		
	trata de un porcentaje, la Entidad		
	Compradora debe aproximar el		
	resultado de este al entero más		
	cercano. Si el decimal es igual o		
	superior a 0,5 debe aproximarse al		
	siguiente número entero.		
	Si la Entidad Compradora requiere un		
	Bien de Aseo y Cafetería no incluido en		
	la Orden de Compra, tendrá que		
	justificar la adición correspondiente del		
	nuevo Bien. Adicionalmente, el precio		
	máximo de éste será el establecido en		
	el Acuerdo Marco con ese Proveedor		
	luego de la aplicación de la fórmula		
	indicada en la Cláusula 9.		
		Si aplica, se adelantan las gestiones pertinentes en cumplimiento de lo	Correos electrónicos.
		establecido. Se efectúa el seguimiento y verificación y se requiere a la	
			entregas, fichas técnicas
	generales del Servicio Integral de Aseo		hojas de seguridad.
			nojas de segundad.
	y Cafetería de acuerdo con lo		
	establecido en los documentos previos,		
	pliego de condiciones y sus anexos y el		
	presente documento, así como lo		
	relacionado con las NSO o RSA de los		
	productos que así lo requieran. Para		
	esto, podrá nombrar un comité que		
	ayude al supervisor de la Orden de		
	Compra con dicha verificación. El no		
	cumplimiento de los requisitos		
	establecidos en las fichas técnicas		
	genera un incumplimiento de la Orden		
	de Compra, lo cual posibilita la		
	aplicación del procedimiento para la		
	imposición de multas al Proveedor que		
	haya lugar por parte de la Entidad		
	Compradora.		
6./1		Si aplica, el área jurídica de la entidad se encarga de adelantar las	No.
0.41		gestiones pertinentes en cumplimiento de lo establecido.	140.
	la colocación de la Orden de Compra		
	debe solicitar la publicación por medio		
	de la herramienta de "Solicitud de		
	Publicación de Documentos		
	Adicionales para una Orden de		
	Compra" de la Tienda Virtual del		
	Estado Colombiano las (i) ofertas		
	presentadas en el evento de cotización		
	por los proveedores, (ii) informe de		
	evaluación y (iii) el Estudio Previo		
	correspondiente al proceso.		
6.42		S i aplica, se realiza de manera adecuada.	Correos electrónicos.
	un (1) coordinador de tiempo completo		
	cuando se requiera 25 o más operarios		
	en cualquiera de los perfiles por cada		
	Orden de Compra independientemente		
	de la sede en la que se preste los		
	servicios en la misma ciudad.		
i	oorvioloo orria IIIlallia GidUaU.		i l

		I	T
6.43		S i aplica, se realiza de manera adecuada.	Correos electrónicos, tienda
	Colombiano la garantía de		virtual Colombia compra
	cumplimiento a favor de las Entidades		eficiente
	Compradoras y su constancia de		
	aprobación por cada Orden de Compra		
	generada bajo el Acuerdo Marco.		
6.44	Ejecutar las Órdenes de Compra en los	S i aplica, se realiza de manera adecuada.	No.
	tiempos establecidos en el acta de		
	inicio, sin requerir tiempos inferiores a		
	los definidos, salvo que el Proveedor		
	manifieste expresamente que puede		
	realizar la entrega antes de tiempo.		
6.45 V		S i aplica, se realiza de manera adecuada, para la última facturación	Correos electrónicos,
			soportes certificaciones.
	a de seguridad social y de salud de sus		
	nados de manera anexa a la factura.		
adicion	almente, para el último pago la Entidad		
	solicitar el documento que evidencie		
	proveedor se encuentra a paz y salvo		
	go de la liquidación del subordinado, o		
	defecto el proveedor podrá aportar el		
	o en el cual se demuestre la continuidad		
	elación laboral con el trabajador posterior		
	minación de la Orden de Compra.		
		Si aplica, se efectúa el seguimiento en cumplimiento de lo establecido.	Correos electrónicos.
	obligaciones y compromisos que se		
	desprendan con ocasión del		
	cumplimiento de los criterios y		
	normatividad ambiental v de		
	sostenibilidad asociada a la prestación		
	del Servicio Integral de Aseo y		
	Cafetería.		
6.46		Si aplica, el área de la entidad adelanta lo pertinente para el	Correos electrónicos
0.10	Condiciones de Uso de la Tienda		0011000 0100110111000
	Virtual del Estado Colombiano.		
6.47	Finalizar y liquidar la Orden de Compra	Si anlica, cuando a ello hava lugar	No.
0	en la Tienda Virtual del Estado		1.0.
	Colombiano una vez culmine la		
	ejecución y pago de esta y liberación		
	de recursos si es procedente.		
6.48	Informar a Colombia Compra Eficiente	Si aplica, cuando a ello hava lugar	No.
5.45	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO		
	después del vencimiento del Acuerdo		
	Marco si existen Proveedores con		
	obligaciones pendientes de ejecutar e		
	iniciar el proceso de incumplimiento		
	correspondiente.		
6.49	Entregar el comprobante de pago a los	Si aplica, cuando a ello hava lugar	No.
5.45	Proveedores MÁXIMO OCHO (8) DÍAS		
	CALENDARIO después de realizado el		
	pago efectivo.		
	F		
6 50	Notificar, enviar o informar de manera	Si anlica, cuando a ello hava lugar	No.
0.00	oficial al Proveedor los datos de una		
	persona de contacto (funcionario de		
	planta preferiblemente, considerando la		
	rotación de los Contratistas de		
	Prestación de Servicios) que haga las		
	veces de enlace, administrador,		
	supervisor y/o apoyo a la supervisión,		
	asimismo, informar cuando exista		
	cambio de supervisor.		
	oumbio de supervisor.		L

6 51	Las comunicaciones realizados al	Ci anlina, quando a alla baya lugar. Co efectúa de manera adequada	No
	proveedor deberán ser realizadas únicamente a través del Supervisor, Representante Legal y/u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora.		No.
	Proveedores, cuando estos lo soliciten o sea requerido para el trámite de las cuentas de cobro, el registro presupuestal de la Orden de Compra.	Si aplica, cuando a ello haya lugar.	No.
6.53	The state of the s	Si aplica, se efectúa el seguimiento en cumplimiento con lo establecido.	No.
6.54	Dar aviso al Proveedor de manera inmediata cuando algún elemento, equipo o maquinaria presente fallas que impida dar cumplimiento a la actividad.	Si aplica, cuando a ello haya lugar.	No.
6.55	Contemplar dentro de su planeación al adquirir el Servicio Especial, que estas labores sean realizadas en los días y horarios establecidos en el Anexo 2. Caso contrario, de solicitar los servicios en horarios y/o días diferentes a los establecidos, los costos de horas extras serán asumidos por la Entidad Compradora al momento del pago de los servicios efectivamente prestados.	Si aplica, se cumpla de conformidad.	No.
	El supervisor de la Orden de compra deberá realizar la verificación del porcentaje de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional definido en el evento de cotización durante el plazo de ejecución de la orden de compra. Asimismo, debe verificar los documentos con los que el proveedor acredite este requisito de conformidad con los documentos establecidos para cada grupo poblacional en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.	Si aplica, cuando a ello haya lugar se efectúa el seguimiento.	No.
6.57		Si aplica, cuando a ello haya lugar.	No.

Obliga	aciones de los Proveedores del		
	do Marco de Precios en la operación		
secun			
informa por la máxim	ación (RFI siglas en inglés) realizadas Entidad Compradora en un término o de CUATRO (4) DÍAS HÁBILES.	Si aplica, cuando a ello haya lugar.	No.
() 6 0 8		Las garantías se encuentran en la plataforma virtual de la página de Colombia compra eficiente.	Correos electrónicos, Plataforma virtual Colombia compra eficiente, aprobación pólizas.
S	Suscribir el acta de inicio en un plazo no superior a <b>OCHO (8) DÍAS HÁBILES</b> por cada orden de compra con la Entidad Compradora.		Acta de inicio.
E E C C C C C C C C C C C C C C C C C C	niciar y entregar los bienes para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora en un plazo máximo de OCHO (8) DÍAS HÁBILES después de la colocación de la Orden de Compra si cuenta con menos de tres sedes, este érmino puede ser ampliado hasta DIEZ 10) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes en a misma ciudad, ciudades distintas o nunicipios, así mismo, se aplicaría el plazo a DOCE (12) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de res sedes ubicadas cada una en ciudades diferentes o municipios dentro de una misma región. En todo caso, si el plazo es menor o mayor, la fecha de nicio podrá ser acordada entre las partes de común acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el acta de inicio. El Proveedor debe prestar el Servicio integral de Aseo y Cafetería con todos os insumos y los elementos, equipos y maquinaria solicitados, desde el primer		No.
7.42 E	ichas técnicas de los bienes suministrados, en caso tal que la entidad o requiera.	establecido se reciben los documentos por parte de la empresa contratista.	Correos electrónicos , fichas técnicas y hojas de seguridad productos.
r	Entregar la NSO o RSA de los bienes que indica el anexo 4 de acuerdo con lo egulado por el INVIMA cuando la Entidad lo requiera para su verificación.		Correos electrónicos , soportes de bienes de aseo.
7.44 E			Correos electrónicos.

		T	
	de Seguridad Social Integral y ARL; y (iii)		
	certificados de formación y acreditación		
	de acuerdo con el Anexo 3 del pliego de		
	condiciones.		
7.45	Realizar el cobro de los bienes o de los	Si aplica, se efectúa de manera adecuada.	Correos electrónicos, pre
	servicios prestados de acuerdo con las		facturas y facturas.
	disposiciones del Acuerdo Marco,		,
	facturando de conformidad con lo		
	establecido en la ¡Error! No se		
	encuentra el origen de la referencia		
7 46		Si aplica, cuando a ello haya lugar, se efectúa el requerimiento	Correos electrónicos
7.40	información, formatos, plazos, etc., para		Correos electroriicos
	el trámite del pago de las facturas y/o		
	cuentas de cobro a través del Supervisor		
7.47	designado por la entidad.	Oi sulisson a straté a classociation to color sutidad a delanta la	0
1.41		Si aplica, se efectúa el requerimiento y la entidad adelanta las	Correos electrónicos
	Entidades Compradoras para registrar al	gestiones pertinentes.	
	Proveedor en sus sistemas de pago.		
7.48	En caso de fuerza mayor o caso fortuito		No.
	que impida la ejecución de la orden de		
	compra, el proveedor deberá presentar a		
	la Entidad Compradora los soportes que		
	permitan justificar esta situación. En este		
	caso, la Éntidad Compradora realizará la		
	verificación y validación de los soportes		
	y, de considerarlo necesario, podrá		
	acordar con el proveedor la suspensión		
	de la ejecución de la orden de Compra		
	con una fecha de reinicio cierta.		
7 49	Ejecutar las Órdenes de Compra	Si anlica, cuando a ello hava lugar	Correos electrónicos.
1.40	manteniendo las condiciones con las		Correct clockeringes.
	cuales adquirió puntaje técnico adicional		
	o fue favorecido en un desempate,		
	durante la vigencia del Acuerdo Marco y		
	la vigencia de la última orden de compra		
	que le sea colocada.		
7.50		Ci anlina guando a ella hava lugar	No
7.50	Cumplir con la legislación colombiana y normativa aplicable en la materia.	Si aplica, cuando a ello naya lugar.	NO
	normativa aplicable en la materia.		
7.51	Facturar de conformidad con lo		Correos electrónicos.
1		Si aplica ,se efectúa el seguimiento en cumplimiento con lo	
		establecido	
7 52		Si aplica, cuando a ello haya lugar, se efectuará el seguimiento en	No.
1.02	Acuerdo Marco durante la vigencia de		1.0.
	todas las Órdenes de Compra, aun		
	cuando estas excedan la vigencia de		
	este. El Proveedor debe seguir cumplir		
	con las obligaciones derivadas del		
	Acuerdo Marco y de la Orden de Compra		
	mientras los pagos de la entidad son		
	formalizados.		
7 52		Ci anlico, cuando a alla hava lugar	No
7.53	Entregar a la Entidad Compradora un		No
	acuerdo comercial, contrato o cualquier		
	documento que evidencie una relación		
	comercial entre el proveedor y quien		
	suministra el café social, asimismo,		
	suministrar el café social producido por	1	
	pequeños productores locales o		
	productores locales agropecuarios		
	cuando la Entidad Compradora lo		
	requiera.		
	•		•

7.54	Acumir al naga de calarias prestaciones	Ci antico, ao efectúa el coguimiente en cumplimiente de la cetablacida	Carrago alastránicas
7.54	e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las		reuniones presenciales, soportes de pagos de salarios.
	correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que		
	establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es		
	entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de		
	la Entidad Compradora.		
7.55		Si aplica, se efectúa el seguimiento correspondiente.	Correos electrónicos.
7.56	Responder en las condiciones dentro del	Si aplica, cuando a ello hava lugar.	No.
	término previsto en los documentos del		
	proceso a todas las solicitudes de		
	cotización de las Entidades		
	Compradoras. La no cotización en los		
	términos descritos obligará a que las		
	Entidades Compradoras reporten a		
	Colombia Compra Eficiente la situación y que esta última proceda a adelantar el		
	procedimiento administrativo		
	sancionatorio por presunto		
	incumplimiento de las obligaciones		
	generales derivadas del Acuerdo Marco.		
7.57		Si aplica, cuando a ello haya lugar se efectúa el seguimiento.	No.
	Resolución 0689 de 2016 del Ministerio		
	del Medio Ambiente o aquello que lo derogue, modifique o sustituya, la cual		
	establece que los jabones y detergentes		
	a utilizar deben contener concentraciones		
	de fósforo iguales o inferiores a 0.65%.		
7.58	Abstenerse de cotizar precios por debajo	Si aplica, cuando a ello haya lugar.	No.
	de los precios mínimos o por encima de		
	los precios máximos de conformidad con		
	la fórmula de la Cláusula 9. Los precios		
	cotizados mayores a los máximos		
	establecidos para cada Proveedor de acuerdo con la Cláusula 9, se entienden		
	como cotizados a los precios del		
L	catálogo.		
7.59	Garantizar que ninguna de las		No.
	condiciones y especificaciones técnicas		
		Si aplica, se realiza de manera adecuada.	
	pliego de condiciones generan costos		
	adicionales a las Entidades Compradoras.		
7 60		Si aplica, se efectúa el seguimiento en cumplimiento de lo establecido.	Correos electrónicos
7.00	Acuerdo Marco.	pri aprica, se electua el seguirmento en cumplimiento de lo establectuo.	COLLEGE GIECTIONICOS.
7.61	Abstenerse de modificar o alterar la	Si aplica, cuando a ello haya lugar.	No.
	información y las fórmulas de cálculo de		
	la Solicitud de Cotización y de los		
	formatos disponibles en la Tienda Virtual		
	del Estado Colombiano, así como el		
	simulador.		

7.62			No.
7.63	Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	Si aplica.	No
7.64		Si aplica, las áreas de la entidad se encargan de adelantar las gestiones pertinentes en cumplimiento de lo establecido.	No.
7.65	Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia		No.
7.66	Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificación del contrato del Acuerdo Marco.		No.
7.67	Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco en la plataforma del SECOP II.		No.
7.68	Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma		No.
7.69	Informar a la Entidad Compradora en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, y solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia		No.
7.70	Al momento de cotizar en caso de fallas en la plataforma TVEC, el Proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad <sup>2</sup> . De cualquier forma, deberá reportar el error o falla en la plataforma o en el simulador por lo menos con dos horas de anterioridad a la hora de cierre de los eventos de cotización.		No.
7.71	Abstenerse de tener contacto con las Entidades Compradoras por canales diferentes al evento de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la colocación de las Órdenes de Compra.		Soportes comunicaciones plataforma virtual.
	Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la guía de utilización del Acuerdo Marco que hará parte del minisitio web de este.		No.
7.73		Si aplica, se realiza de manera adecuada, y cualquier cambio o imprevisto se realiza de manera coordinada entre las partes.	No.

	después de la colocación de la de Compra.	
en cada apoyo a plazo o servicio	entar para cada orden de compra a Entidad Comprador un plan de a la gestión ambiental dentro del de inicio de la prestación del o, el cual deberá contemplar por lo los siguientes puntos:  Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio.	Correos electrónicos, soportes, drive.
•	Protocolo para la disposición final de los residuos peligrosos (El proveedor solo cumplirá con esta obligación cuando la entidad no contemple dentro de su Plan de Gestión Ambiental un protocolo para la gestión de residuos peligrosos)  Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior	
adjudica la pres benefici conteng		

		1
Convenios de descuentos becas con institucione educativas reconocidas por esistema Nacional de Información de la Educació Superior —SNIES— de Ministerio de Educació Nacional y permitir espacio para cumplir con las jornada educativas.	s el e n s s	
<ul> <li>Programa de facilidad d ahorro o financiación e instituciones financiera autorizadas por Superintendencia Financier de Colombia.</li> </ul>	n s a	
<ul> <li>Fondo de empleados qu ofrezca facilidades d financiación con una institució financiera autorizada por l Superintendencia Financier de Colombia.</li> </ul>	e n a	
deportivas diferentes al de l caja de compensación y l EPS.	o a a	
<ul> <li>Descuentos en la adquisició de planes exequiales para e empleado y sus familiares.</li> </ul>	el e e e e e e e e e e e e e e e e e e	
<ul> <li>Préstamos a empleados si intereses otorgado directamente por el empleado descontados por nómina.</li> </ul>	s r	
salarios de los operarios que prestan e Servicio Integral de Aseo y Cafetería e la Entidad Compradora, de acuerdo co lo acordado en el Acta de Inicio de l Orden de Compra.	n a	Soportes pagos de salarios.
7.77 Realizar el pago del salario de 1. SMMLV para el perfil denominad "Operario de aseo y cafetería co compromiso social" en las órdenes de compra en las cuales así lo solicite le entidad compradora de conformidad co lo descrito en el Anexo 3.	o n e a	No.
7.78 Suministrar para la última factura documento que evidencie que proveedor se encuentra a paz y salvo de pago de la liquidación del subordinado, en su defecto el proveedor podrá aporta el contrato en el cual se demuestre l continuidad de la relación laboral con trabajador posterior a la terminación de l Orden de Compra.	ellollollollollollollollollollollollollo	No.

			T
7.79	Cumplir con el pago de los aportes de		Correos electrónicos.
		Si aplica, se efectúan los pagos con unos días de mora en la planilla	
	aportes parafiscales, horas extras,	de seguridad social, por lo cual, se efectúa el requerimiento a la	
	dominicales, festivos, recargos	empresa contratista de la realización de los pagos en las fechas	
	nocturnos, indemnizaciones, liquidación		
	de prestaciones e incapacidades y		
	demás costos derivados de la relación		
	laboral con el personal que cumple las		
	labores cubiertas por el Acuerdo Marco y		
	con todo su personal, conforme a las		
	fechas establecidas en la normativa		
	vigente.		
7.80		Si aplica, se realizan los seguimientos correspondientes en	
		cumplimiento de lo establecido. La empresa contratista adelanta las	Soportes pagos de salarios,
	prestaciones sociales, contribuciones,	gestiones pertinentes.	seguridad social del personal.
	dotaciones, capacitaciones,		
	incapacidades, costos asociados a la		
	seguridad industrial, los Exámenes		
	Básicos de Seguridad y cualquier otro		
	costo o gasto requerido para cumplir con		
	la normativa laboral colombiana.		
7,81		Si aplica, se efectúa en cumplimiento de lo establecido.	Soportes, carpeta drive.
	personal la dotación adecuada	- sp. sa, sa sissiaa sii sa. p. minini aa ia salaa salaa .	
	correspondiente a sus labores y		
	conforme al clima donde se presta el		
	servicio, la cual deberá ser suministrada		
	en los términos de ley, procurado que su		
7.00	presentación personal sea la adecuada.		
7.82		Si aplica, se efectúa el seguimiento en cumplimiento de lo establecido.	Soportes, carpeta drive.
		Se reciben soportes por parte de la empresa contratista mediante	
	protección personal de conformidad con		
	la normatividad legal vigente de acuerdo		
	con la actividad que cumpla; y garantizar		
	que su personal cuente y utilice		
	apropiadamente todos los elementos de		
	seguridad industrial.		
7.83	Cuidar las instalaciones, bienes y equipos	Si aplica, se efectúa el seguimiento en cumplimiento de lo establecido.	Correos electrónicos,
	la Entidad Compradora durante la		reuniones.
	ación del Servicio Integral de Aseo y		
Cafet			
		Si aplica, cuando a ello haya lugar. , se efectúa el seguimiento en	Carpeta compartida Drive por
7.04	información que requieran para verificar		parte de la UT Eco Limpieza
			· ·
	el cumplimiento de las obligaciones		4G
1	laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de		
	los operarios que prestan el Servicio		
	Integral de Aseo y Cafetería en la		
	Entidad.		
7.85		Se efectúa el seguimiento en cumplimiento de lo establecido	Correos electrónicos.
		solicitando los soportes de las capacitaciones efectuadas.	Reuniones presenciales.
	diferentes departamentos y municipios		
	para que el personal pueda llevar a cabo		
	las actividades necesarias para la		
	prestación del Servicio Integral de Aseo y		
1	Cafetería.		
7.86	Capacitar permanentemente a su		
	personal en todos los temas relacionados		
1	a las labores de aseo, cafetería,		
1	mantenimiento y Servicio Especial		
	asegurando así que cuenta con		
1			İ
1			
	conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado, así como		

	las alusivas a la seguridad y salud en el trabajo.	
7.87	Cumplir con lo dispuesto en el artículo 19, 20, 21 y 22 del capítulo III de la Decisión 706 del 2008 de la Comunidad Andina sobre la información que debe contener el envase o el empaque de los productos de higiene doméstica y productos absorbentes.	Correos electrónicos.
7.88		Correos electrónicos.
7.89	Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional y la entidad compradora para evitar y/o mitigar la propagación del Covid -19 así como cualquier epidemia o pandemia futura para la ejecución de sus actividades derivadas de la orden de compra.	No.
7.90		Correos electrónicos, fichas técnicas.
7.91	Cumplir las condiciones y los ANS establecidos en los pliegos de condiciones de acuerdo con los servicios y bienes solicitados y los niveles de servicio.	No.
7.92	Cumplir con las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería	No.
7.93	Garantizar un gestor comercial en cada una de las regiones en las que el proveedor resulte adjudicado. El representante comercial se activará una vez sean contratadas más de 90 operarias en una o diferentes órdenes de compra adjudicadas en la misma región.	Correos electrónicos.
7.94	Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente los datos de contacto del gestor comercial, incluidos nombre, correo electrónico y teléfono asignado a cada una de las regiones una vez se cumpla la condición indicada en la cláusula 7 y cuando así lo solicite.	Correos electrónicos.
7.95		Correos electrónicos.

	aplicable en la materia.		
	Asignar a cada Orden de Compra un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad Compradora y coordinar su horario de visita en conjunto con la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora solicita un coordinador de tiempo completo para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede por parte del Proveedor.		No
	Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones para su funcionamiento de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.		No
	almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora.		No.
	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.		No
			Correos electrónicos, carpeta drive, reuniones, registros fotográficos prestación de servicios.
7.101	El Proveedor puede contratar con un tercero la prestación total o parcial del Servicio Especial de Jardinería, sin perder su responsabilidad por la prestación del Servicio Especial y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco.		No
	Aplicar descuento si así se requiere al precio de los servicios en las facturas entregadas a la Entidad Compradora en el caso que los servicios prestados no hayan cumplido con lo establecido en los ANS.		No
7.103	Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 2 del pliego de condicione.		No
7.104	Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 4 del pliego de condiciones y con las especificaciones	Si aplica, se solicita previamente al envío de los productos el cumplimiento de este requisito y se efectúan las observaciones de los productos entregados para que la contratista efectué el cambio o atienda las observaciones pertinentes.	Correos electrónicos.

17 405 Decliner al combia de las clamentes	Ci anlica, quando a ella hava lugar	Nic
7.105 Realizar el cambio de los elementos,		No
equipos o maquinaria en mal estado o		
funcionamiento inadecuado que impida el		
cumplimiento de la actividad una vez sea		
notificado por la Entidad Compradora		
dentro los TRES (3) DÍAS CALENDARIO		
siguientes al reporte, este plazo podrá		
extenderse al día siguiente en aquellos		
casos que el tercer día sea festivo.		
	Ci anlias, quando a alla hava lugar	No
7.106El Proveedor debe prestar el Servicio		INO
Integral de Aseo y Cafetería con los		
Bienes de Aseo y Cafetería de las		
marcas incluidas en el Catálogo. En caso		
de requerir un reemplazo de marca		
deberá ser acreditada la cadena de		
distribución en los términos establecidos		
en el pliego de condiciones.		
	Si aplica, se efectúa el seguimiento en cumplimiento con, lo	No
		140
información que pueda llegar a conocer		
durante la ejecución de la Orden de		
Compra.		
	Si aplica, Se lleva a cabo de manera adecuada, y se efectúan los	Correos electrónicos.
y tiempos de atención requeridos para	requerimientos correspondientes cuando a ello haya lugar.	
cada una de las Regiones de Cobertura		
en la que resulte adjudicatario, y		
responder las solicitudes de las		
Entidades Compradoras a través de		
ellos, de acuerdo con lo establecido en el		
formato 11 de la oferta presentada por el		
proveedor.		
	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Correos electrónicos.
	requerimientos correspondientes cuando a ello haya lugar.	
Compradoras eficaz y oportunamente, de		
acuerdo con lo establecido en el presente		
documento. Considerar a cada una de las		
Entidades Compradoras como clientes		
prioritarios.		
7.110 Notificar por escrito al asegurador que	Si anlica, cuando a ello hava lugar	Correos electrónicos.
expidió la garantía cualquier solicitud de		0011000 0100110111000.
modificación de la Orden de Compra.		
TABLE TO TO THE TOTAL OF THE TABLE TO THE TA	Oi aulian arranda a alla harra liveran	Company of a start and an
	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Correos electrónicos.
documento que acredite la adecuada		Correos electrónicos.
documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al		Correos electrónicos.
documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la		Correos electrónicos.
documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al		Correos electrónicos.
documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la		Correos electrónicos.
documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.		Correos electrónicos.  Correos electrónicos.
documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.  7.112Cumplir con los términos y condiciones	Si aplica, cuando a ello haya lugar se adelanta lo pertinente en	
documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.  7.112Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado	Si aplica, cuando a ello haya lugar se adelanta lo pertinente en	
documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.  7.112Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si aplica, cuando a ello haya lugar se adelanta lo pertinente en cumplimiento de lo establecido.	Correos electrónicos.
documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.  7.112Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.  7.113Cumplir con las disposiciones del	Si aplica, cuando a ello haya lugar se adelanta lo pertinente en cumplimiento de lo establecido.  Se adelanta lo pertinente en cumplimiento de lo establecido.	
documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.  7.112Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.  7.113Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de	Si aplica, cuando a ello haya lugar se adelanta lo pertinente en cumplimiento de lo establecido.  Se adelanta lo pertinente en cumplimiento de lo establecido.	Correos electrónicos.
documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.  7.112Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.  7.113Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun	Si aplica, cuando a ello haya lugar se adelanta lo pertinente en cumplimiento de lo establecido.  Se adelanta lo pertinente en cumplimiento de lo establecido.	Correos electrónicos.
documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.  7.112Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.  7.113Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de	Si aplica, cuando a ello haya lugar se adelanta lo pertinente en cumplimiento de lo establecido.  Se adelanta lo pertinente en cumplimiento de lo establecido.	Correos electrónicos.
documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.  7.112Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.  7.113Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este.	Si aplica, cuando a ello haya lugar se adelanta lo pertinente en cumplimiento de lo establecido.  Se adelanta lo pertinente en cumplimiento de lo establecido.	Correos electrónicos.  Correos electrónicos.
documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.  7.112Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.  7.113Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este.  7.114 Garantizar que el transporte de	Si aplica, cuando a ello haya lugar se adelanta lo pertinente en cumplimiento de lo establecido.  Se adelanta lo pertinente en cumplimiento de lo establecido.  Si aplica, se adelanta el seguimiento correspondiente en cumplimiento	Correos electrónicos.  Correos electrónicos.
documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.  7.112Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.  7.113Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este.	Si aplica, cuando a ello haya lugar se adelanta lo pertinente en cumplimiento de lo establecido.  Se adelanta lo pertinente en cumplimiento de lo establecido.  Si aplica, se adelanta el seguimiento correspondiente en cumplimiento	Correos electrónicos.  Correos electrónicos.
documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.  7.112 Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.  7.113 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este.  7.114 Garantizar que el transporte de sustancias químicas cuenta con plan de	Si aplica, cuando a ello haya lugar se adelanta lo pertinente en cumplimiento de lo establecido.  Se adelanta lo pertinente en cumplimiento de lo establecido.  Si aplica, se adelanta el seguimiento correspondiente en cumplimiento	Correos electrónicos.  Correos electrónicos.
documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.  7.112 Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.  7.113 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este.  7.114 Garantizar que el transporte de sustancias químicas cuenta con plan de contingencia y plan de emergencias. Lo	Si aplica, cuando a ello haya lugar se adelanta lo pertinente en cumplimiento de lo establecido.  Se adelanta lo pertinente en cumplimiento de lo establecido.  Si aplica, se adelanta el seguimiento correspondiente en cumplimiento con lo establecido.	Correos electrónicos.  Correos electrónicos.
documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.  7.112 Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.  7.113 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este.  7.114 Garantizar que el transporte de sustancias químicas cuenta con plan de contingencia y plan de emergencias. Lo anterior para el proveedor de transporte	Si aplica, cuando a ello haya lugar se adelanta lo pertinente en cumplimiento de lo establecido.  Se adelanta lo pertinente en cumplimiento de lo establecido.  Si aplica, se adelanta el seguimiento correspondiente en cumplimiento con lo establecido.	Correos electrónicos.  Correos electrónicos.
documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.  7.112Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.  7.113Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este.  7.114 Garantizar que el transporte de sustancias químicas cuenta con plan de contingencia y plan de emergencias. Lo anterior para el proveedor de transporte de las sustancias, en el marco del	Si aplica, cuando a ello haya lugar se adelanta lo pertinente en cumplimiento de lo establecido.  Se adelanta lo pertinente en cumplimiento de lo establecido.  Si aplica, se adelanta el seguimiento correspondiente en cumplimiento con lo establecido.	Correos electrónicos.  Correos electrónicos.
documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.  7.112Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.  7.113Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este.  7.114 Garantizar que el transporte de sustancias químicas cuenta con plan de contingencia y plan de emergencias. Lo anterior para el proveedor de transporte de las sustancias, en el marco del cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 o	Si aplica, cuando a ello haya lugar se adelanta lo pertinente en cumplimiento de lo establecido.  Se adelanta lo pertinente en cumplimiento de lo establecido.  Si aplica, se adelanta el seguimiento correspondiente en cumplimiento con lo establecido.	Correos electrónicos.  Correos electrónicos.
documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.  7.112Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.  7.113Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este.  7.114 Garantizar que el transporte de sustancias químicas cuenta con plan de contingencia y plan de emergencias. Lo anterior para el proveedor de transporte de las sustancias, en el marco del	Si aplica, cuando a ello haya lugar se adelanta lo pertinente en cumplimiento de lo establecido.  Se adelanta lo pertinente en cumplimiento de lo establecido.  Si aplica, se adelanta el seguimiento correspondiente en cumplimiento con lo establecido.	Correos electrónicos.  Correos electrónicos.

7 115 Cumpling con las obligaciones y	Si aplica, se adelanta el seguimiento correspondiente en cumplimiento	Correos electrónicos
compromisos que se derivan con ocasiór		Correct electrornicos.
del cumplimiento de los criterios y		
normatividad ambiental y de		
sostenibilidad asociada a la prestación		
del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.		
	Si aplica, se adelanta el seguimiento correspondiente en cumplimiento	Correos electronicos.
•	con lo establecido se le solicita a la empresa este requerimiento.	
para procesos tales como, limpieza		
jardinería, mantenimiento locativo o		
cualquier otro procedimiento, contarár		
con las fichas u hojas de datos de		
seguridad de los productos químicos		
utilizados. Dichas hojas deberár		
mantenerse actualizadas en idioma		
español y en lugar de fácil acceso y a la		
vista del personal que se encarga de la		
manipulación de las sustancias químicas.		
Lo anterior, en el marco de lo estipulado en e		
Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de		
2021, la normatividad relacionada con e		
Sistema Globalmente Armonizado o aquella		
que lo derogue, modifique o sustituya.		
7.117 porque la panela a suministra	Si aplica, , cuando a ello haya lugar.	Correos electrónicos, fichas
(instantánea pulverizada, deshidratada		técnicas.
bebida de panela y aromática de panela		
en cubos) haya pasado por procesos de		
sostenibilidad ambiental u orgánicos.		
	Si aplica, , cuando a ello haya lugar.	Correos electrónicos
lineamientos o instrucciones únicamente		0011000 0100010111000
por parte del Supervisor de la Orden de		
Compra, por el representante legal y/u		
ordenador del gasto de la Entidad		
Compradora.		
7.119Mantener actualizadas en valor y	Si anlica - guando a elle have lugar	Correos electrónicos
		Correos electroriicos
vigencia las garantías de cumplimiento y		
responsabilidad civil extracontractua		
según lo establecido en la Cláusula 16.	Cinalina avanda a alla hava lunar	Company alantutusiana
7.120 Abstenerse de utilizar la información		Correos electrónicos
entrega por la Entidad Compradora para		
cualquier fin distinto o la ejecución de la		
Orden de Compra.		0 1 1 1 1
	,	Correos electrónicos
La entidad compradora determinará junto		
con el proveedor los lineamientos para		
dar estricto cumplimiento a la vinculación		
de población en pobreza extrema o		
desplazados por la violencia, personas		
en proceso de reintegración o		
reincorporación o sujetos de especia		
protección constitucional. El proveedo		
deberá contar en la ejecución de la order		
de compra con el porcentaje definido er		
el evento de cotización de conformidad		
con lo establecido en el artículo		
2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.		
Es de apotar que la participación de las		
Es de anotar que, la participación de los		
sujetos anteriormente mencionados en la		
ejecución del contrato se fomentará		
previo análisis de su oportunidad y	1	

conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones por parte de la Entidad Compradora.	
7.122Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.	No.

OBSERVACIONES GENERALES DE LA SUPERVISIÓN: Mediante la presente acta se deja constancia que fueron prestados los servicios de aseo, limpieza, desinfección, coordinación, por parte del personal correspondiente a la orden de compra asignado en las sedes judiciales ubicadas en la ciudad de Bogotá DC y municipios de Cundinamarca a cargo de la seccional, que se efectúa el seguimiento en la prestación de los servicios del personal en relación con el cumplimiento de los horarios, jornada laboral y el mantenimiento del aseo en las diferentes instalaciones de los inmuebles, por lo cual, se efectúan recorridos en las sedes judiciales ubicadas en la ciudad de Bogotá, así mismo y mediante los diferentes canales de comunicación, se efectúan labores de seguimiento en el cumplimiento del objeto contractual y obligaciones derivadas del acuerdo marco de precios, en procura del mejoramiento continuo de los procesos y servicios contratados para las diferentes sedes judiciales a cargo de la DSAJ Cundinamarca Amazonas.

NOMBRE DEL SUPERVISOR: Beatriz Elena Rave Ramírez

FIRMA SUPERVISOR: -

CARGO y ÁREA DEL SUPERVISOR: doordinador Grupo de Servicios Administrativos DSAJ Cundinamarca Amazonas

NOMBRE: Katerin Cuello Oñate \_

CARGO y ÁREA: Asistente administrativo Grupo de servicios administrativos DSAJ Cundinamarca Amazonas Personal apoyo a la supervisión Orden de compra N°111845

#### Anexos:

Facturas electrónicas N° FE -611 FE 610 FE 612
Certificación contratista por los servicios prestados mes septiembre 2023.
Certificación representante legal Unión Temporal, paz y salvo sistema integral de seguridad Social y parafiscales.

Cédula representante legal Unión Temporal Eco Limpieza 4G

Soportes de Pagos nómina personal mes de septiembre 2023

Planilla de seguridad social septiembre 2023 Documentos contadores público Eco Limpieza

Documentación modificación representación legal de la Unión Temporal Eco Limpieza 4G

RUT actualizado

Certificación bancaria Unión Temporal Eco Limpieza

### Las facturas se tramitarán de la siguiente manera

Unidad	Factura	Valor	N° Compromiso
Unidad 08	FE 612	\$ 281.400.080,90	100023 De fecha 2023- 06-26
Unidad 02	FE 610	\$ 39.550.072,13	23223 de fecha 2023- 06-26
Unidad 09	FE 611	\$ 12.362.648,09	8223 de fecha 2023-06-28

23/10/23, 17:54 Factura - iSiigo



UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G NIT 901.676.833-8 CL 30 24 38 OF 503 Tel: (607) 3046627339 Floridablanca - Colombia contabilidad.ecolimpieza1@gmail.com



#### Factura electrónica de venta No. FE 610

Señores R. J. SECCIONAL BOGOTA CUNDINAMARCA OC111845 NIT 800.165.862-2 Teléfono (607) 3040000000 - Ext. 000 CR 10 14 33 Bogotá - Colombia Dirección Ciudad

Fecha y hora Factura		
Generación	23/10/2023, 17:52	
Expedición	23/10/2023, 17:53	
Vencimiento	22/11/2023	

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	S013	Operario de Aseo y Cafeteria	16.00	2,200,293.00	35,204,688.00	668,889.07	35,873,577.07
2	S001	Bienes de Aseo - Cafeteria y arrendamiento	1.00	139,433.65	139,433.65	2,649.24	142,082.89
3	V012	AIU	1.00	3,534,412.17	3,534,412.17	0.00	3,534,412.17

23/10/23, 17:54 Factura - iSiigo

Total items: 3

Valor en Letras:

Treinta y nueve millones quinientos cincuenta mil setenta y dos pesos m/cte con trece cent.

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-11-22 por 39,550,072.13

**Observaciones:** 

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEBOGOTAR11OC111845

PERIODO: 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA

#\$27-01-02-001;111845;kcuelloo@cendoj.ramajudicial.gov.co#\$

SEGUN ACUERDO MARCO UNA VEZ RECIBIDA LA

FACTURASECONTARACON3 DIAS PARA REALIZAR AJUSTES, SUJETA A

**INTERESES** 

"FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA

DEAHORROSNUMERO29100007489BANCOLOMBIA"

#### Porcentaje de participación de los miembros:

ECO CATERING S.A.S - NIT 900.309.371 - 30% ECOSERVIR S.AS - NIT 900.335.341 - 70%

Total Bruto	38,878,533.82
Administración 5.00%	1,767,206.09
Imprevistos 2.00%	706,882.43
Utilidad 3.00%	1,060,323.65
IVA 19%	671,538.31
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	39,550,072.13

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764048236795 aprobado en 20230428 prefijo FE desde el número 1 al 1000 Vigencia:

12 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 4610 Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata Tarifa

CUFE: b6b6e8f4b53d4f81a35f3c94b0c44d5ba00ffbd305dc3b5b3842804ad0885965f468d4897312e3b12a0bb0972f879cc5

23/10/23, 18:05 Factura - iSiigo



UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G NIT 901.676.833-8 CL 30 24 38 OF 503 Tel: (607) 3046627339 Floridablanca - Colombia contabilidad.ecolimpieza1@gmail.com



#### Factura electrónica de venta No. FE 611

Señores R. J. SECCIONAL BOGOTA CUNDINAMARCA OC111845 NIT 800.165.862-2 Teléfono (607) 3040000000 - Ext. 000 CR 10 14 33 Dirección Ciudad Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura						
Generación	23/10/2023, 18:03					
Expedición	23/10/2023, 18:04					
Vencimiento	22/11/2023					

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	S013	Operario de Aseo y Cafeteria	5.00	2,200,293.00	11,001,465.00	209,027.84	11,210,492.84
2	S001	Bienes de Aseo - Cafeteria y arrendamiento	1.00	46,477.88	46,477.88	883.08	47,360.96
3	V012	AIU	1.00	1,104,794.29	1,104,794.29	0.00	1,104,794.29

23/10/23. 18:05 Factura - iSiigo

Total items: 3

Valor en Letras:

Doce millones trescientos sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho pesos m/cte con nueve cent.

Condiciones de Pago:

12,362,648.09 Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-11-22 por

**Observaciones:** 

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEBOGOTAR11OC111845 PERIODO: 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA #\$27-01-09-001;111845;kcuelloo@cendoj.ramajudicial.gov.co#\$ SEGUN ACUERDO MARCO UNA VEZ RECIBIDA LA FACTURASECONTARACON3 DIAS PARA REALIZAR AJUSTES, SUJETA A

**INTERESES** 

"FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA

DEAHORROSNUMERO29100007489BANCOLOMBIA"

#### Porcentaje de participación de los miembros:

ECO CATERING S.A.S - NIT 900.309.371 - 30% ECOSERVIR S.AS - NIT 900.335.341 - 70%

Total Bruto	12,152,737.17
Administración 5.00%	552,397.15
Imprevistos 2.00%	220,958.86
Utilidad 3.00%	331,438.28
IVA 19%	209,910.92
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	12,362,648.09

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764048236795 aprobado en 20230428 prefijo FE desde el número 1 al 1000 Vigencia:

12 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 4610 Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata Tarifa

CUFE: 702a5164486d3e49a43ac63cc281b5a3b28f62e39e53dac8b01a1a4a1fbbe87dd4dfdcd1fe1bdc9559232b65b8bf02c4

23/10/23, 18:14 Factura - iSiigo



## UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA

UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA
4G
NIT 901.676.833-8
CL 30 24 38 OF 503
Tel: (607) 3046627339
Floridablanca - Colombia
contabilidad.ecolimpieza1@gmail.com



#### Factura electrónica de venta No. FE 612

R. J. SECCIONAL BOGOTA CUNDINAMARCA OC111845 Señores NIT 800.165.862-2 Teléfono (607) 3040000000 - Ext. 000 CR 10 14 33 Dirección Ciudad Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura						
Generación	23/10/2023, 18:13					
Expedición	23/10/2023, 18:14					
Vencimiento	22/11/2023					

						22/11	/2023
Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	S013	Operario de Aseo y Cafeteria	6.00	2,200,293.00	13,201,758.00	250,833.40	13,452,591.40
2	S013	Operario de Aseo y Cafeteria	1.00	2,053,606.80	2,053,606.80	39,018.53	2,092,625.33
3	S013	Operario de Aseo y Cafeteria	1.00	1,833,577.50	1,833,577.50	34,837.97	1,868,415.47
4	S011	Operario de Aseo TC	47.00	2,200,293.00	103,413,771.00	1,964,861.65	105,378,632.65
5	S011	Operario de Aseo TC	1.00	2,053,606.80	2,053,606.80	39,018.53	2,092,625.33
6	S011	Operario de Aseo TC	1.00	1,540,205.10	1,540,205.10	29,263.90	1,569,469.00
7	S011	Operario de Aseo TC	1.00	1,393,518.90	1,393,518.90	26,476.86	1,419,995.76
8	S011	Operario de Aseo TC	2.00	293,372.40	586,744.80	11,148.15	597,892.95
9	S003	Coordinador	1.00	2,200,293.00	2,200,293.00	41,805.57	2,242,098.57
10	S023	Operario auxiliar MT	87.00	1,362,556.00	118,542,372.00	2,252,305.07	120,794,677.07
11	S023	Operario auxiliar MT	2.00	1,135,463.33	2,270,926.66	43,147.61	2,314,074.27
12	S004	Coordinador MT	1.00	1,408,187.00	1,408,187.00	26,755.55	1,434,942.55
13	S001	Bienes de Aseo - Cafeteria y arrendamiento	1.00	976,035.56	976,035.56	18,544.68	994,580.24
14	V012	AIU	1.00	25,147,460.31	25,147,460.31	0.00	25,147,460.31

Total items: 14

Valor en Letras:

Doscientos ochenta y un millones cuatrocientos mil ochenta pesos m/cte con noventa cent.

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-11-22 por \$ 281,400,080.90

Observaciones:

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL

DEBOGOTAR11OC111845

PERIODO: 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA

#\$27-01-08-001;111845;kcuelloo@cendoj.ramajudicial.gov.co#\$

SEGUN ACUERDO MARCO UNA VEZ RECIBIDA LAFACTURASECONTARACON

3 DIAS PARA REALIZAR AJUSTES, SUJETA AINTERESES

"FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA

DEAHORROSNUMERO29100007489BANCOLOMBIA"

#### Porcentaje de participación de los miembros:

ECO CATERING S.A.S - NIT 900.309.371 - 30% ECOSERVIR S.AS - NIT 900.335.341 - 70%

Total Bruto	276,622,063.43
Administración 5.00%	12,573,730.16
Imprevistos 2.00%	5,029,492.06
Utilidad 3.00%	7,544,238.10
IVA 19%	4,778,017.47
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	281,400,080.90

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancias o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764048236795 aprobado en 20230428 prefijo FE desde el número 1 al 1000 Vigencia:

12 Meses

12 Meses
Responsable de IVA - Actividad Económica 4610 Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata Tarifa
CUFE: d673a21062f2dafa22487b2efb99cb38a877d64f426c390d6ca1422dd309e05bd8e6b51459e6f5699127f1b0ef6d8914



Bogotá D.C, 23 de octubre de 2023

Señores

R. J. SECCIONAL BOGOTA CUNDINAMARCA OC111845

Ciudad

Asunto: Radicación de documentos orden de compra 111845

Cordial Saludo,

Por medio de la presente respetuosamente realizamos entrega de las siguientes facturas

- FE 610
- FE 611
- FE 612

Sin otro particular,

CARLOS ANDRES DUARTE REPRESENTANTE LEGAL

Dirección: Calle 25 B # 85 B 83
Celular: 3175881719 – 3152579888 – 3164730361.
Correo electrónico: direccionth.utecolimpieza@ecoservir.com



Empresa: UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G NIT: 901676833

Tipo de pago: PAGO DE NOMINA

Nombre del pago: RAMACUNDINAMSEP

Secuencia: ZO

Número de cuenta a debitar: 29100007489

Fecha de envío del pago: 02-10-2023 Fecha: 02-10-2023 Hora: 21:54:31

Fecha de Generación: 02-10-2023 Fecha para Procesar el pago: 02-10-2023

Impreso por: LeidySerna

Total Registros del Lote: 175 Registros Procesados: 174		Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 1	
Valor Total del Pago: \$155,282,609.00	Valor Registros Procesados: \$154,660,803.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$621,806.00	

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO V	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
73016321416	Ahorros	1071915533	BERNAL RAMIREZ ANY	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENI DE CLIENTE	ENTE 02-10-2023
23715521580	Ahorros	1073533138	RODRIGUEZ NAVARRET	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENI DE CLIENTE	ENTE 02-10-2023
30100000578	Ahorros	52742150	LINARES GARZON GLO	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENI DE CLIENTE	ENTE 02-10-2023
30100000746	Ahorros	39721238	MONTOYA LOPEZ LUZ	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENI DE CLIENTE	ENTE 02-10-2023
30100000625	Ahorros	39622370	MARTINEZ MARISELA	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENI DE CLIENTE	ENTE 02-10-2023
30100000677	Ahorros	20590586	BELTRAN URREA ROSA	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENI DE CLIENTE	ENTE 02-10-2023
4000004773	Ahorros	20989772	AMAYA MEDINA YURI	604,372.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENI DE CLIENTE	ENTE 02-10-2023
30100000668	Ahorros	1104697704	MESA MARTINEZ ADRI	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENI DE CLIENTE	ENTE 02-10-2023
30100000561	Ahorros	20552665	ESPEJO ESPEJO ALBE	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENI DE CLIENTE	ENTE 02-10-2023
30100000691	Ahorros	20634109	BOTIVA SALDANA ALE	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENI DE CLIENTE	ENTE 02-10-2023
79100013067	Ahorros	39759371	AGRAY BENAVIDES AM	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENI DE CLIENTE	ENTE 02-10-2023
30100000657	Ahorros	66902542	DACUARA TIQUE ANA	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENI DE CLIENTE	ENTE 02-10-2023
30100000570	Ahorros	39754154	SEGURA ROMERO ANA	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENI DE CLIENTE	ENTE 02-10-2023
30100000667	Ahorros	20405153	OSORIO MOSCOSO AND	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENI DE CLIENTE	ENTE 02-10-2023
30100000784	Ahorros	52746680	MELO FERRUCHO ANGE	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENI DE CLIENTE	ENTE 02-10-2023
7300000509	Ahorros	1070331147	BALANTA ALARCON AN	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENI DE CLIENTE	ENTE 02-10-2023
89200010206	Ahorros	22011620	RIOS ALZATE AURA C	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENI DE CLIENTE	ENTE 02-10-2023
30100000628	Ahorros	41693869	GARZON RODRIGUEZ A	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENI	ENTE 02-10-2023

00470500507			227 222 22 22		DE CLIENTE	
26472569537 Ahorro	os 20392098	QUIJANO DUQUE AURA	627,806.00 BA	ANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
33900013871 Ahorro	os 20759599	RINCON RODRIGUEZ A	627,806.00 BA	ANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
23715541025 Ahorro	os 39613969	MORENO BERTHA CECI	627,806.00 BA	ANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
33200005602 Ahorro	os 20450434	BUITRAGO RODRIGUEZ	627,806.00 BA	ANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
84947700251 Ahorro	os 39731885	ORTIZ VELASQUEZ BI	1,207,806.00 BA	ANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
30100000569 Ahorro	os 20723668	SANCHEZ SASTOQUE B	627,806.00 BA	ANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
30100000602 Ahorro	os 21103207	GOMEZ NAVARRETE BL	627,806.00 BA	ANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
35557856640 Ahorro	os 20933077	SANCHEZ MORATO BLA	627,806.00 BA	ANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
30100000718 Ahorro	os 52656062	HERNANDEZ RODRIGUE	1,207,806.00 BA	ANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	
30100000586 Ahorro	os 30204498	MARTINEZ BLANCA LU	1,207,806.00 BA	ANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
30100000606 Ahorro	os 1073604146	MARTINEZ CUELLAR B	627,806.00 BA	ANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	
30100000714 Ahorro	os 20886254	CRUZ BLANCA ORFIDI	627,806.00 BA	ANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	
24447447777 Ahorro	os 1000617522	CHIPATECUA ESPINEL	724,684.00 BA	ANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	
30100000685 Ahorro	os 20965017	CRISTANCHO BALLEN	627,806.00 BA	ANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	
30100000576 Ahorro	os 39563464	URIZA CARMEN ELISA	627,806.00 BA	ANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	
52541720448 Ahorro	os 50931578	PICO TRIANA CATHER	1,207,806.00 BA	ANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	
23757808501 Ahorro	os 79700710	BEJARANO MONTERO C	322,082.00 BA	ANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	
30100000796 Ahorro	os 20590693	LOPEZ GARCIA CLAUD	627,806.00 BA	ANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	
30100000593 Ahorro	os 20370176	ORTIGOZA CLAUDIA P	627,806.00 BA	ANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	
52534612290 Ahorro	os 1023037314	CUBILLOS VIZCAINO	627,806.00 BA	ANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	
30100000634 Ahorro		GUTIERREZ GUTIERRE	627,806.00 BA	ANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	
35400002878 Ahorro		AHUMADA CONTRERAS	627,806.00 BA		ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	
30100000713 Ahorro		LOAIZA REYES DANIE	627,806.00 BA		ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	
38542329677 Ahorro		PLATA AGUILAR DANI	627,806.00 BA		ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	
89225453218 Ahorro		RAMIREZ RAMIREZ DE	627,806.00 BA		ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	
30100000603 Ahorro		CASTRO VALBUENA DI	1,207,806.00 BA		ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	
30100000583 Ahorro		PINEDA VERA DIANA	627,806.00 BA		ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	
30100000814 Ahorro		RONDON MILLAN DIAN	1,207,806.00 BA		ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	
30100000559 Ahorro	os 1072639227	CHAVEZ GUATAME DIA	627,806.00 BA	ANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023

30100000519 Ahorros	1016040894	LEON LOPEZ DIANA X	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
23751472919 Ahorros	52858815	CUESTA GARZON DOLL	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
30100000711 Ahorros	39644340	FUQUENE GODOY EDEL	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
01300004196 Ahorros	65697286	RODRIGUEZ CARDENAS	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
30100000775 Ahorros	35420959	FRANCO OTALORA EDI	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
65915680431 Ahorros	21118039	MELO MONTOYA ELIZA	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
34339153061 Ahorros	1076620595	ORJUELA FANDINO EL	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
30100000620 Ahorros	51900610	MURCIA ALARCON ELO	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
23731861455 Ahorros	52744171	BARRIGA POVEDA ELS	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
30100000769 Ahorros	20483094	LEON VILLARRAGA EL	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
52516310367 Ahorros	40412145	CORRALES CUBILLOS	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
33238607588 Ahorros	1075676934	ARIZA GUIZA ERIKA	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
30100000793 Ahorros	39727895	ROJAS BENITO FABIO	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
30100000728 Ahorros	21016519	ALFARO LEAL FILOME	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
22538928961 Ahorros	1074131451	PARDO GUTIERREZ FL	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
42600000771 Ahorros	52161060	OVIEDO QUINTANA FL	601,706.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
30100000773 Ahorros	35251446	BOGOTA BARBOSA FLO	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
30100000719 Ahorros	20916565	CRUZ RODRIGUEZ FRA	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
03034825822 Ahorros	1000805796	MACHUCA MARTIN GIN	1,657,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
26431239069 Ahorros	20823580	SOTO CUBILLOS GLAD	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
34154815734 Ahorros	52601331	ARIAS TORRES GLADY	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
30100000560 Ahorros	40387870	DIMINGO ROSILLO GL	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
30100000525 Ahorros	20989375	RODRIGUEZ CALDERON	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
23700005733 Ahorros	40447108	QUIMBAYO GALEANO G	1,127,285.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
30100000591 Ahorros	35414259	GUTIERREZ GUTIERRE	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
30100000801 Ahorros	2997206	HERRERA CHAVARRO H	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
73031308213 Ahorros	1007155320	CAUTIVA MARTINEZ I	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
91231671850 Ahorros	1076201236	ALMANZA FUENTES I	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
30100000686 Ahorros	20964405	RIVERA QUINTERO JA	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
34617614423 Ahorros	1077033717	ACERO RUBIANO JAZM	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023

37200001459 Ahorros	1072592848	AGUDELO ACOSTA JEN	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE 02- DE CLIENTE	-10-2023
4000006325 Ahorros	1012419266	GARCIA CASTRO JESS	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE 02- DE CLIENTE	-10-2023
26416187214 Ahorros	35252583	MELO BRINEZ JOHANN	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE 02- DE CLIENTE	-10-2023
30100000777 Ahorros	52961002	PENA MARTINEZ JULI	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE 02- DE CLIENTE	-10-2023
42841378843 Ahorros	52731314	BELTRAN HERNANDEZ	161,040.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE 02- DE CLIENTE	-10-2023
69000004010 Ahorros	79793353	SANDRO CASTRO LEON	161,040.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE 02- DE CLIENTE	-10-2023
30100000558 Ahorros	20837451	GUZMAN ESPANOL LEO	604,372.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE 02- DE CLIENTE	-10-2023
30100000795 Ahorros	20398494	CAMELO PULIDO LIBI	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE 02- DE CLIENTE	-10-2023
20329589596 Ahorros	51965651	MORERA CANTOR LIGI	1,470,724.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE 02- DE CLIENTE	-10-2023
23715553350 Ahorros	35522779	RODRIGUEZ MORALES	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE 02- DE CLIENTE	-10-2023
34112152328 Ahorros	20796974	GARZON ACOSTA LILI	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE 02- DE CLIENTE	-10-2023
38500000218 Ahorros	1069944406	MEDINA BELTRAN LIN	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE 02- DE CLIENTE	-10-2023
18819670737 Ahorros	51971430	ROCHA GUIZA LINA R	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE 02- DE CLIENTE	-10-2023
23700000772 Ahorros	1076658978	MURCIA CRUZ LINDA	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE 02- DE CLIENTE	-10-2023
37200030215 Ahorros	1070946470	RAMIREZ CASTANEDA	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE 02- DE CLIENTE	-10-2023
30100000804 Ahorros	20493730	MARIN GARZON LUZ A	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE 02- DE CLIENTE	-10-2023
26450885931 Ahorros	65793583	MONTERO QUINONES L	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE 02- DE CLIENTE	-10-2023
30100000642 Ahorros	28894169	MELO OSPINA LUZ DA	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE 02: DE CLIENTE	-10-2023
41900000180 Ahorros	1148199090	MEZA MACHADO LUZ K	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE 02: DE CLIENTE	-10-2023
30100000548 Ahorros	43033766	TAMAYO CASTRILLON	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE 02- DE CLIENTE	-10-2023
30100000566 Ahorros	52634146	ANGEL GARCIA LUZ M	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE 02: DE CLIENTE	-10-2023
34151168703 Ahorros	1079233259	VILLAMIL SERRATO L	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE 02: DE CLIENTE	
30108634673 Ahorros	1073691281	MARTINEZ GONZALEZ	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE 02: DE CLIENTE	
37295322676 Ahorros	20352718	AGUDELO ACOSTA LUZ	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE 02: DE CLIENTE	-10-2023
23700005183 Ahorros	52007628	PACHON ROBAYO MARI	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE 02: DE CLIENTE	-10-2023
30100000715 Ahorros	21031427	URREGO ALFONSO MAR	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE 02: DE CLIENTE	
30100000564 Ahorros	20677344	SARMIENTO AYALA MA	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE 02: DE CLIENTE	
23715521440 Ahorros	20576576	LEON VENEGAS MARIA	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE 02: DE CLIENTE	
90995285184 Ahorros	35526352	GAITAN HERRERA MAR	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE 02: DE CLIENTE	
30100000604 Ahorros	20729539	FORERO MARIA DEL C	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE 02: DE CLIENTE	-10-2023

30100000707 Ahorros	28865879	GUZMAN MARIA DEL C	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
30100000662 Ahorros	52740442	MEDINA MENDIVELSO	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
30100000574 Ahorros	52482935	ENCISO MUNOZ MARIA	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
30100000599 Ahorros	39744532	ACOSTA ALARCON MAR	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
30100000573 Ahorros	20705750	MAHECHA MARIA EMIL	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
30100000595 Ahorros	20804377	PAEZ RIANO MARIA H	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
30100000663 Ahorros	35250498	MOYA GOMEZ MARIA H	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
30100000771 Ahorros	20531875	FUENTES ORTIZ MARI	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
30100000563 Ahorros	21016894	BAUTISTA MEDINA MA	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
30100000600 Ahorros	20866139	RONCO PARRA MARIA	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
30100000544 Ahorros	52336112	AVILA VACA MARIA L	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
40615543715 Ahorros	20428483	ANZOLA VEGA MARIA	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
35531368132 Ahorros	1076660277	ESPEJO MOYA MARIBE	845,306.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
02043934166 Ahorros	1026275117	SORIANO MEDINA MAR	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
30100000680 Ahorros	52279559	CAMPOS PARRA MARIS	845,464.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
38454642080 Ahorros	1073629396	FONSECA GARCIA MAR	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
30100000585 Ahorros	20744148	MARTIN BERMUDEZ MA	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
30100000712 Ahorros	20444348	TIEMPOS GARCIA MAR	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
30100000673 Ahorros	51954832	QUINTERO GARAY MAR	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
23715554305 Ahorros	20352463	HIGUERA MARTINEZ M	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
30100000584 Ahorros	21082135	YARCE PRIETO MARTH	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
23720307898 Ahorros	52502198	CRUZ SANABRIA MART	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
30100000551 Ahorros	39663046	LEON RICO MARTHA N	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	
35635767357 Ahorros	20626597	ROJAS PATARROYO MA	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
30100000721 Ahorros	25283378	VALENCIA LLAMUCA M	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
30100000785 Ahorros	1061430742	LARRAHONDO REYES M	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
30100000661 Ahorros	20699459	RUEDA JIMENEZ MIRY	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
30100000772 Ahorros	20652575	ROZO MORENO MIRYAM	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
89252759710 Ahorros	1072466299	AVILA VARRANTES MO	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	
22538927795 Ahorros	1064800541	NAVARRO PACHECO NO	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023

	69000004002 A	Ahorros	52093879	RODRIGUEZ CEPEDA N	1 207 806 00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE	02-10-2023
_							DE CLIENTE	
	35454884891 <i>J</i>	Ahorros	1076651402	PAEZ CASTRO NYDIA	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
	30100000630 A	Ahorros	35423737	BUITRAGO RODRIGUEZ	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
	30100000690 A	Ahorros	39728687	BAQUERO OLGA	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
	33237334111 /	Ahorros	23753955	VACA ALFONSO OLGA	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
	33550688188 A	Ahorros	20424484	CORTES BERNAL OLGA	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
	30100000592 A	Ahorros	1074616132	LARA ROMERO PAOLA	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
	4000006254	Ahorros	52616930	CANAS RIVEROS ROCI	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
	18000000853 A	Ahorros	1053559088	BARRETO HORTUA ROS	1,198,432.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
	22104298595 A	Ahorros	52172560	SALGAR ALVARADO RO	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
	30100000660 /	Ahorros	20352121	CASTILLO VILLAMIL	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
	91521051855	Ahorros	52741765	MUNOZ CARDENAS ROS	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
	30100000759	Ahorros	51752738	HERRERA SOPO ROSA	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
	23732068554	Ahorros	52531733	ROMERO GONZALEZ RO	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
	30100000587	Ahorros	51683210	RONCANCIO ARIZA RO	674,206.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
	35450557861	Ahorros	20445292	ALARCON GUZMAN RUB	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
	30100000597	Ahorros	21095050	RODRIGUEZ SALAZAR	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
	30100000726 A	Ahorros	1072168504	RIOS RUBIANO RUBY	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
	23722773284	Ahorros	1067400943	LOPEZ HERNANDEZ RU	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
	30100000679 A	Ahorros	52335732	CUBILLOS ACOSTA SA	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
000	000000334212776	Ahorros	20638081	BELTRAN CHALA SAND	621,806.00	BANCO DE BOGOTA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	02-10-2023
	30100000582	Ahorros	39818928	PENA LUGO SANDRA M	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
	23754504129	Ahorros	35420169	LEON VALBUENA SAND	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
	30100000565 A	Ahorros	20996551	GUTIERREZ SANDRA P	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
	30100000568	Ahorros	21082538	SERRATO CADENA SAN	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
	30100000567	Ahorros	35513048	VASQUEZ DUQUE SELM	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
	30100000629 A	Ahorros	20645783	MANCERA BOYACA SON	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
	30100000768	Ahorros	20647568	MEJIA PARAMO TEODO	627,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
	30100000659 A	Ahorros	35450130	HURTADO VIVIANA AL	1,207,806.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
	1300006139 A	Ahorros	79866193	RODRIGUEZ BERNAL Y	187,707.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023

16753236019 Ahorros	39570155	PAVA MOGOLLON YAMI	1,207,806.00 BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
19351323178 Ahorros	65554293	GOMEZ GARCIA YAMIL	1,207,806.00 BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
40631268287 Ahorros	1000004376	BOHORQUEZ ORDONEZ	1,207,806.00 BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
21328887930 Ahorros	1005424162	PULIDO CORPO YINA	1,207,806.00 BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
30100000601 Ahorros	20730192	URIBE MUNOZ YOVANA	627,806.00 BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
3049351061 Ahorros	53130092	CARMONA ORTIZ YULI	1,085,103.00 BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
23216313500 Ahorros	20667328	RODRIGUEZ BELTRAN	627,806.00 BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023
04500003350 Ahorros	52368061	ROJAS MARTINEZ ZUL	903,932.00 BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-10-2023



- MA ( ) (	EL APORTANTE						$\Lambda C$	Ab	A		1		_	-1 A	MIL	14	Δ.	FAU	1.00					
Identificación dv	Razon Soc	ial	C	lase Aporta	ante	$\Gamma$	Sucur	sal Principa	al		Direccion	AL	Ciudad-E	epartamento	Teléf	ono	Exo	nerado SENA e ICBF	AF					
IT 901676833 8	UNION TEMPORAL ECOLI	MPIEZA 4G	A - 200 O MAS	COTIZANTE	S	2	RAMA JUD CUNDINAA	OICIAL MARCA OC 11	1845	CALLE	30 24 38 CAÑ	AVERAL SC	ACHA-CUND	INAMARCA	700047	0	F	Si						
ATOS GENERALES DI	LA LIQUIDACION	AF	A W	427				a Fo		Λ	MILL	LA		0,		-	Λ	DIA	NIL					
Periodo	Cla	ive		Tipo	1/1/		Fecha	AL	-				نانا	Pago	GF	VU	1	James .						
Pensión Salud	Pago	Planilla	a	Planilla		Limite	10.100	Pago	10.100			Banco	/	Dias Mo			Vā	alor	AL					
023-09 2023-10	34736929 LLADA DE APORTES	9457534470		E	+ - /	2023/1	10/09	2023/	10/20	BANC	COLOMBIA	_ A	Λ Λ	DI A	11	⊢⊢	1	\$49,992,000		_	10			H
EMPLEADO	LLADA DE AFORTES	NOVED	ADES	-		P	ENSION	w 1.01		Λ	SALUD		1	CCF		-	1	RIESGOS	LA		PAR	AFISCALES		NA I
lo. Identificación	Nombre ing ret tde tae	tdp tap vsp cor vst	sln ige lma vac	avp vct irl v	Codigo I	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo Día	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aporte
SUCURSAL: RAMA J Afiliados)	UDICIAL CUNDINAM	ARCA OC 11	1845 (175			\$197	7,122,675	\$31,528,400			\$198,282,675	\$7,919,700		\$197,730,057	\$7,909,800		5	198,282,675	\$2,071,900		\$0	\$0		\$49,429,80
	TRO TRABAJO 0 (175 Afi	liados)	MILE			\$197	7,122,675	\$31,528,400			\$198,282,675	\$7,919,700		\$197,730,057	\$7,909,800	11	9	198,282,675	\$2,071,900		\$0	\$0	N. T	\$49,429,80
iudad: AGUA DE DIOS De	pto: CUNDINAMARCA (1 Afi	liados)				\$1	1,160,000	\$185,600			\$1,160,000	\$46,400	)	\$1,160,000	\$46,400			\$1,160,000	\$12,200	$\vdash$	\$0	\$0		\$290,600
1 CC 52161060 OVIE	DO FLOR X		1		23030	30 \$	\$1,160,000	\$185,600	EPS017	30	\$1,160,000	\$46,400	CCF21 30	\$1,160,000	\$46,400	14-11	30	\$1,160,000 1.044%	\$12,200	30	\$0	\$0	Si	\$290,600
iudad: ANAPOIMA Depto:	CUNDINAMARCA (1 Afiliado	os)				\$1	1,160,000	\$185,600			\$1,160,000	\$46,400	)	\$1,160,000	\$46,400	)		\$1,160,000	\$12,200		\$0	\$0		\$290,600
2 CC 1104697704 MESA	ADRIANA	III A	FA	947	23030	30 \$	\$1,160,000	\$185,600	EPS017	30	\$1,160,000	\$46,400	CCF21 30	\$1,160,000	\$46,400	14-11	30	\$1,160,000 1.044%	\$12,200	30	\$0	\$0	) Si	\$290,600
	CUNDINAMARCA (1 Afiliado	os)				\$1	1,160,000	\$185,600			\$1,160,000	\$46,400		\$1,160,000	\$46,400			\$1,160,000	\$12,200		\$0	\$0		\$290,60
3 CC 20370176 ORTI	GOZA IDIA		ADVIE	-4-4	25-14	30 \$	\$1,160,000	\$185,600	EPS017	30	\$1,160,000	\$46,400	CCF21 30	\$1,160,000	\$46,400	14-11	30	\$1,160,000 1.044%	\$12,200	30	\$0	\$0	Si Si	\$290,60
ıdad: APULO Depto: CUN	IDINAMARCA (1 Afiliados)					\$1	1,160,000	\$185,600			\$1,160,000	\$46,400	)	\$1,160,000	\$46,400			\$1,160,000	\$12,200		\$0	\$0		\$290,60
CC 1073629396 FONS	ECA MARLA	AFDE			23030	30 \$	\$1,160,000	\$185,600	EPS017	30	\$1,160,000	\$46,400	CCF21 30	\$1,160,000	\$46,400	14-11	30	\$1,160,000 1.044%	\$12,200	30	\$0	\$0	Si	\$290,60
udad: ARBELAEZ Depto:	CUNDINAMARCA (1 Afiliado	s)				\$1	1,160,000	\$185,600			\$1,160,000	\$46,400		\$1,160,000	\$46,400			\$1,160,000	\$12,200		\$0	\$0		\$290,60
5 CC 20392098 QUIJ	ANO AURA			61-31	23020	30 \$	\$1,160,000	\$185,600	EPS037	30	\$1,160,000	\$46,400	CCF21 30	\$1,160,000	\$46,400	14-11	30	\$1,160,000 1.044%	\$12,200	30	\$0	\$0	Si	\$290,60
udad: BITUIMA Depto: C	UNDINAMARCA (1 Afiliados)					\$1	1,160,000	\$185,600			\$1,160,000	\$46,400		\$1,160,000	\$46,400			\$1,160,000	\$12,200		\$0	\$0		\$290,60
CC 20398494 CAME	ELO LIBIA	A D	AN		23020	30 \$	\$1,160,000	\$185,600	EPS037	30	\$1,160,000	\$46,400	CCF21 30	\$1,160,000	\$46,400	14-11	30	\$1,160,000 1.044%	\$12,200	30	\$0	\$0	Si	\$290,60
udad: BOGOTA Depto: Bo	OGOTA D.E. (68 Afiliados)					\$74	4,162,672	\$11,854,500			\$74,162,672	\$2,954,600		\$73,687,390	\$2,947,800			\$74,162,672	\$771,500		\$0	\$0		\$18,528,4
CC 39759371 AGRA	AY AMANDA	$\Delta \Lambda D$	A =	_/^\	23030	30 \$	\$1,160,000	\$185,600	EPS017	30	\$1,160,000	\$46,400	CCF21 30	\$1,160,000	\$46,400	14-11	30	\$1,160,000 1.044%	\$12,200	30	\$0	\$0	Si Si	\$290,60
CC 20445292 ALAR	CON RUBIELA			3 6	25-14	30 \$	\$1,160,000	\$185,600	EPS017	30	\$1,160,000	\$46,400	CCF21 30	\$1,160,000	\$46,400	14-11	30	\$1,160,000 1.044%	\$12,200	30	\$0	\$0	Si	\$290,60
	EL LUZ				25-14		\$1,160,000	\$185,600		_	\$1,160,000	\$46,400	CCF21 30	\$1,160,000	\$46,400	_	30	\$1,160,000 1.044%	\$12,200	$\overline{}$	\$0	\$0	Si	\$290,60
	A MARIA				25-14	_	\$1,160,000	\$185,600 \$185,600			\$1,160,000 \$1,160,000	\$46,400	CCF21 30 CCF21 30	\$1,160,000	\$46,400	_	30	\$1,160,000 1.044% \$1,160,000 1.044%	\$12,200 \$12,200	+	\$0 \$0	\$0 \$0	Si Si	\$290,60
		(J D			1													1 A		7	30	70		
2 CC 39728687 BAQL	JERO OLGA			-1	23030	30 \$	\$1,160,000	\$185,600	EPS002	30	\$1,160,000	\$46,400	CCF21 30	\$1,160,000	\$46,400	14-11	30	\$1,160,000 1.044%	\$12,200	30	\$0	\$0	Si	\$290,60
	IGA ELSA	A DI	7/2 3	4 4	25-14	30 \$	\$1,160,000	\$185,600			\$1,160,000	\$46,400		\$1,160,000	\$46,400	_	30	\$1,160,000 1.044%	\$12,200	-	\$0	\$0		\$290,60
4 CC 79700710 BEJA	RANO CESAR X				23020	8	\$309,334	\$49,500	EPS008	8	\$309,334	\$12,400	CCF21 8	\$309,333	\$12,400	14-11	8	\$309,334 1.044%	\$3,300	8	\$0	\$0	Si	\$77,60
5 CC 52731314 BELT	RAN JULY X	CN3P		7/3	23030	4	\$154,667	\$24,800	EPS005	4	\$154,667	\$6,200	CCF21 4	\$154,667	\$6,200	14-11	4	\$154,667 1.044%	\$1,700	4	\$0	\$0	) Si	\$38,90
6 CC 20590586 BELT	RAN ROSA				25-14	30 \$	\$1,160,000	\$185,600	EPS037	30	\$1,160,000	\$46,400	CCF21 30	\$1,160,000	\$46,400	14-11	30	\$1,160,000 1.044%	\$12,200	30	\$0	\$0	Si	\$290,60
7 CC 1000004376 BOH	DRQUEZ YENNI	m / 3			23020	30 \$	\$1,160,000	\$185,600	EPS008	30	\$1,160,000	\$46,400	CCF21 30	\$1,160,000	\$46,400	14-11	30	\$1,160,000 1.044%	\$12,200	30	\$0	\$0	Si	\$290,60
3 CC 20634109 BOTI	VA ALEIDA				25-14	30 \$	\$1,160,000	\$185,600	EPS017	30	\$1,160,000	\$46,400	CCF21 30	\$1,160,000	\$46,400	14-11	30	\$1,160,000 1.044%	\$12,200	30	\$0	\$0	Si	\$290,60
CC 52279559 CAM	POS MARISOL X	1 3	1 1		23100	21	\$812,000	\$130,000	EPS002	21	\$812,000	\$32,500	CCF21 21	\$947,333	\$37,900	14-11	21	\$812,000 1.044%	\$8,500	21	\$0	\$0	Si	\$208,90
CC 53130092 CARA	NONA YULI		х		23030	1	\$38,667	\$4,700	EPS017	1	\$38,667	\$0	CCF21 1	\$0	\$0	14-11	1	\$38,667 0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$4,700
1 CC 53130092 CARA	IONA YULI	ANTE	х		23030	1	\$38,667	\$4,700	EPS017	1	\$38,667	\$0	CCF21 1	\$0	\$0	14-11	1	\$38,667 0.000%	ŞC	1	\$0	\$0	Si	\$4,700
2 CC 53130092 CARA	NONA YULI	4111	x	0 0 1	23030	9	\$348,000	\$55,700	FPS017	9	\$348,000	\$14 000	CCF21 9	\$0	SC	14-11	9	\$348,000 0.000%	\$0	9	\$0	\$0	Si	\$69,700
TAU		A (1)	PH.	A M	1	-/	1				$\sim \Lambda \Gamma$	$\Lambda \vdash$	11 1	IVIL					$\Lambda D$		1-1-A			
a NIII I I	NONA YULI	14/1			1	19	\$734,667	\$117,600	1	-	\$734,667		CCF21 19	SAL	$\Delta F$	14-11		\$734,667 1.044%			\$0	\$0	150 /4	\$184,10
24 CC 20352121 CAST	ILLO ROSA		$\Lambda \cap I$	1	23030	30 \$	\$1,160,000	\$185,600	EPS037	30	\$1,160,000	\$46,400	CCF21 30	\$1,160,000	\$46,400	14-11	30	\$1,160,000 1.044%	\$12,200	30	\$0	\$0	Si	\$290,600

Página 1 de 7 2023/10/20 05:52 PM



25 CC 797933	53 CASTRO X		23020 4	\$154,667	\$24,800	EPS008	4	\$154,667	\$6,200	CCF21	1 4	\$249,723	\$10,000	14-11 4	\$154,667	1.044%	\$1,700	4	\$0 \$0	Si	\$42,700
26 CC 100061	7522 CHIPATECUA BRIAN X		23020 18	\$696,000	\$111,400	EPSC34	18	\$696,000	\$27,900	CCF21	1 18	\$802,333	\$32,100	14-11 1	\$696,000	1.044%	\$7,300 1	18	\$0 \$0	Si	\$178,700
27 CC 208862	54 CRUZ BLANCA		25-14 30	\$1,160,000	\$185,600	EPS037	30 \$1	1,160,000	\$46,400	CCF21	30	\$1,160,000	\$46,400	14-11 3	\$1,160,000	1.044%	\$12,200 3	30 5	\$0 \$0	Si	\$290,600
28 CC 525021	98 CRUZ MARTHA	I I DA GAL	23030 30	\$1,160,000	\$185,600	EPS010	30 \$1	1,160,000	\$46,400	CCF21	30	\$1,160,000	\$46,400	14-11 3	\$1,160,000	1.044%	\$12,200 3	30	\$0 \$0	Si	\$290,600
29 CC 523357	32 CUBILLOS SANDRA		23030 30	\$1,160,000	\$185,600	EPS010	30 \$1	1,160,000	\$46,400	CCF21	30	\$1,160,000	\$46,400	14-11 3	\$1,160,000	1.044%	\$12,200	30 5	50 \$0	Si	\$290,600
30 CC 528588	15 CUESTA DOLLY	A N I LE	23020 30	\$1,160,000	\$185,600	EPS005	30 \$1	1,160,000	\$46,400	CCF21	30	\$1,160,000	\$46,400	14-11 3	\$1,160,000	1.044%	\$12,200 3	30 5	50 \$0	Si	\$290,600
31 CC 669025	42 DACUARA ANA		25-14 30	\$1,160,000	\$185,600	EPS008	30 \$1	1,160,000	\$46,400	CCF21	30	\$1,160,000	\$46,400	14-11 3	\$1,160,000	1.044%	\$12,200 3	30 5	50 \$0	Si	\$290,600
32 CC 403878	70 DIMINGO GLORIA	A EN AND	25-14 30	\$1,160,000	\$185,600	EPS008	30 \$1	1,160,000	\$46,400	CCF21	30	\$1,160,000	\$46,400	14-11 3	\$1,160,000	1.044%	\$12,200 3	30	\$0 \$0	Si	\$290,600
33 CC 355263	52 GAITAN MARIA		23030 30 1	\$1,160,000	\$185,600	EPS041	30 \$1	1,160,000	\$46,400	CCF21	30	\$1,160,000	\$46,400	14-11 3	\$1,160,000	1.044%	\$12,200 3	30 5	\$0 \$0	Si	\$290,600
34 CC 211032	07 GOMEZ BLANCA		25-14 30	\$1,160,000	\$185,600	EPS017	30 \$1	1,160,000	\$46,400	CCF21	30	\$1,160,000	\$46,400	14-11 3	\$1,160,000	1.044%	\$12,200	30	\$0 \$0	Si	\$290,600
35 CC 655542	93 GOMEZ YAMILE		23020 30 1	\$1,160,000	\$185,600	EPS010	30 \$1	1,160,000	\$46,400	CCF21	30	\$1,160,000	\$46,400	14-11 3	\$1,160,000	1.044%	\$12,200 3	30	\$0 \$0	Si	\$290,600
36 CC 209965	51 GUTIERREZ SANDRA		23030 30 1	\$1,160,000	\$185,600	EPS005	30 \$1	1,160,000	\$46,400	CCF21	30	\$1,160,000	\$46,400	14-11 3	\$1,160,000	1.044%	\$12,200	30	\$0 \$0	Si	\$290,600
37 CC 288658	79 GUZMAN MARIA		23030 30	\$1,160,000	\$185,600	EPS002	30 \$1	1,160,000	\$46,400	CCF21	30	\$1,160,000	\$46,400	14-11 3	\$1,160,000	1.044%	\$12,200 3	30	\$0 \$0	Si	\$290,600
38 CC 517527	38 HERRERA ROSA		23020 30	\$1,160,000	\$185,600	EPS002	30 \$1	1,160,000	\$46,400	CCF21	30	\$1,160,000	\$46,400	14-11 3	\$1,160,000	1.044%	\$12,200 3	30 5	50 \$0	Si	\$290,600
39 CC 106143	0742 LARRAHONDO MAYRA		25-14 30	\$1,160,000	\$185,600	EPS002	30 \$1	1,160,000	\$46,400	CCF21	30	\$1,160,000	\$46,400	14-11 3	\$1,160,000	1.044%	\$12,200 3	30	\$0 \$0	Si	\$290,600
40 CC 205765			25-14 30	\$1,160,000	\$185,600	EPS010	30 \$1	1,160,000	\$46,400	CCF21	30	\$1,160,000	\$46,400	14-11 3	\$1,160,000	1.044%	\$12,200 3	30 5	50 \$0	Si	\$290,600
41 CC 396630	46 LEON MARTHA		25-14 30	\$1,160,000	\$185,600	EPS017	30 \$1	1,160,000	\$46,400	CCF21	30	\$1,160,000	\$46,400	14-11 3	\$1,160,000	1.044%	\$12,200 3	30	\$0 \$0	Si	\$290,600
42 CC 107457	7239 LOAIZA DANIELA	4 4004-	23100 30 1	\$1,160,000	\$185,600	EPS002	30 \$1	1,160,000	\$46,400	CCF21	30	\$1,160,000	\$46,400	14-11 3	\$1,160,000	1.044%	\$12,200 3	30	\$0 \$0	Si	\$290,600
43 CC 106740	0943 LOPEZ RUDYS		23020 30	\$1,160,000	\$185,600	EPS008	30 \$1	1,160,000	\$46,400	CCF21	30	\$1,160,000	\$46,400	14-11 3	\$1,160,000	1.044%	\$12,200 3	30	\$0 \$0	Si	\$290,600
44 CC 100080	5796 MACHUCA GINETH		23030 30	\$1,160,000	\$185,600	EPS037	30 \$1	1,160,000	\$46,400	CCF21	30	\$1,160,000	\$46,400	14-11 3	\$1,160,000	1.044%	\$12,200 3	30 5	50 \$0	Si	\$290,600
45 CC 396223	70 MARTINEZ MARISELA		23030 30	\$1,160,000	\$185,600	EPS002	30 \$1	1,160,000	\$46,400	CCF21	30	\$1,160,000	\$46,400	14-11 3	\$1,160,000	1.044%	\$12,200 3	30	\$0 \$0	Si	\$290,600
46 CC 527404			23030 30	\$1,160,000	\$185,600	EPS002	30 \$1	1,160,000	\$46,400	CCF21	30	\$1,160,000	\$46,400	14-11 3	\$1,160,000	1.044%	\$12,200 3	30 5	50 \$0	Si	\$290,600
47 CC 527466	80 MELO ANGELA		23030 30	\$1,160,000	\$185,600	EPS008	30 \$1	1,160,000	\$46,400	CCF21	30	\$1,160,000	\$46,400	14-11 3	\$1,160,000	1.044%	\$12,200 3	30 5	50 \$0	Si	\$290,600
48 CC 288941	69 MELO LUZ		25-14 30	\$1,160,000	\$185,600	EPS037	30 \$1	1,160,000	\$46,400	CCF21	30	\$1,160,000	\$46,400	14-11 3	\$1,160,000	1.044%	\$12,200 3	30 5	50 \$0	Si	\$290,600
49 CC 114819			23030 30	\$1,160,000	\$185,600			1,160,000		CCF21	-	\$1,160,000	\$46,400	14-11 3				30 5	\$0 \$0	Si	\$290,600
50 CC 397212	38 MONTOYA LUZ		23030 30	\$1,160,000	\$185,600	EPS002	30 \$1	1,160,000	\$46,400	CCF21	30	\$1,160,000	\$46,400	14-11 3	\$1,160,000	1.044%	\$12,200 3	30 5	50 \$0	Si	\$290,600
51 CC 519656	51 MORERA LIGIA		25-14 4	\$154,667	\$24.800	EPS005	4	\$154,667	\$6,200	CCF21	1 4	SO	\$0	14-11 4	\$154,667	0.000%	SO .	4	50 \$0	Si	\$31,000
52 CC 519656			25-14 26	\$1,005,334	\$160,900			1,005,334		CCF21	+	\$1,005,333	\$40,300	14-11 2		1.044%	\$10,500 2	26	50 \$0	Si	\$252,000
53 CC 527417			23100 30	\$1,160,000	\$185,600	-		1,160,000		CCF21	-	\$1,160,000	\$46,400	14-11 3					50 \$0	Si	\$290,600
54 CC 107665	8978 MURCIA LINDA		23030 30	\$1,160,000	\$185,600	EPS008	30 \$1	1,160,000	\$46,400	CCF21	30	\$1,160,000	\$46,400	14-11 3	\$1,160,000	1.044%	\$12,200 3	30 5	50 \$0	Si	\$290,600
55 CC 106480	0541 NAVARRO NOHELIS		23030 30	\$1,160,000	\$185,600	EPS017	30 \$1	1,160,000	\$46,400	CCF21	30	\$1,160,000	\$46,400	14-11 3	\$1,160,000	1.044%	\$12,200 3	30 5	50 \$0	Si	\$290,600
56 CC 520076	28 PACHON MARIA		23030 30	\$1,160,000	\$185,600	EPS005	30 \$1	1,160,000	\$46,400	CCF21	30	\$1,160,000	\$46,400	14-11 3	\$1,160,000	1.044%	\$12,200 3	30 9	50 \$0	Si	\$290,600
57 CC 395701	55 PAVA YAMILE		23030 30	\$1,160,000	\$185,600	EPS002	30 \$1	1,160,000	\$46,400	CCF21	30	\$1,160,000	\$46,400	14-11 3	\$1,160,000	1.044%	\$12,200 3	30 9	50 \$0	Si	\$290,600
58 CC 529610	02 PEÑA JULIE		25-14 30	\$1,160,000	\$185,600	EPS037	30 \$1	1,160,000	\$46,400	CCF21	30	\$1,160,000	\$46,400	14-11 3	\$1,160,000	1.044%	\$12,200 3	30 9	50 \$0	Si	\$290,600
59 CC 509315			23030 30	\$1,160,000	\$185,600	_		1,160,000	\$46,400		+	\$1,160,000		14-11 3			\$12,200 3	30 5	50 \$0	Si	\$290,600
60 CC 107233	8773 PINEDA DIANA		23030 30	\$1,160,000	\$185,600	EPS017	30 \$1	1,160,000	\$46,400	CCF21	30	\$1,160,000	\$46,400	14-11 3	\$1,160,000	1.044%	\$12,200 3	30 5	50 \$0	Si	\$290,600
61 CC 100542	4162 PULIDO YINA		23030 30	\$1,160,000	\$185,600	EPS005	30 \$1	1,160,000	\$46,400	CCF21	30	\$1,160,000	\$46,400	14-11 3	\$1,160,000	1.044%	\$12,200 3	30 5	50 \$0	Si	\$290,600
62 CC 404471		x	23030 1	\$38,667	\$4,700	CCFC5	1	\$38,667	\$0	CCF21	1	\$0	\$0	14-11 1	\$38,667	0.000%	\$0	1 5	50 \$0	Si	\$4,700
63 CC 404471		1 0 1 - 1 1 1	23030 28	\$1,082,667	\$173,300	CCFC5	28 \$1	1,082,667	\$43,400	CCF21	1 28	\$1,082,667	\$43,400	14-11 2	3 \$1,082,667	1.044%	\$11,400 2	28	50 \$0	Si	\$271,500
64 CC 519548	GRACIELA	DAIPLAN	1 25-14 30	1 1	\$185,600	5	100	$\Lambda \square$	\$46,400	1	A	\$1,160,000		14-11 3			\$12,200 3		50 \$0	Si	
ANII	MARTHA		$\neg \cup \land \cap$	\$1,160,000	AI			1,160,000		- 4	1	AL	$A \vdash$							1-4	\$290,600
65 CC 207595 66 CC 107216		<del>1 (3 A D A H</del>	25-14 30 23100 30	\$1,160,000 \$1,160,000	\$185,600 \$185,600			1,160,000	\$46,400 \$46,400	CCF21	_	\$1,160,000 \$1,160,000	\$46,400 \$46,400	14-11 3 14-11 3			\$12,200 3 \$12,200 3		\$0 \$0 \$0 \$0	Si Si	\$290,600 \$290,600
A DI			1 /	/ / / / / /	. 22,300	/	11 4	,	,,				, .5, .50	-1/-	,,,		,	W 6	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	A -	

Página 2 de 7 2023/10/20 05:52 PM



	ROCHA LINA					14				2	3100 30	\$1,160,000	\$185,6	00 EP	30	\$1,16	0,000 \$46	,400	CF21 3	\$0 \$	51,160,000	\$46,400	14-11	30 \$1,	160,000	1.044%	\$12,2	00 30		\$0	\$0	Si	\$290,600
68 CC 1073533138	RODRIGUEZ DIANA				Н	П		V		2	3020 30	\$1,160,000	\$185,6	00 EP	5041 30	\$1,16	0,000 \$46	,400	CF21 3	10 \$	51,160,000	\$46,400	14-11	30 \$1	160,000	1.044%	\$12,2	00 30	GA	\$0	\$0	Si	\$290,600
69 CC 65697286	RODRIGUEZ EDILMA	H		Ħ	П	Ħ		П		2	3030 30	\$1,160,000	\$185,6	600 EP:	6037 30	\$1,16	0,000 \$46	,400	CF21 3	so \$	51,160,000	\$46,400	14-11	30 \$1,	160,000	1.044%	\$12,2	00 30		\$0	\$0	Si	\$290,600
70 CC 20989375	RODRIGUEZ	Н	H		ш		F	H		2	3020 30	\$1,160,000	\$185,6	00 EP	5037 30	\$1,16	0,000 \$46	,400	CF21 3	10 \$	51,160,000	\$46,400	14-11	30 \$1,	160,000	1.044%	\$12,2	00 30	At	\$0	\$0	Si	\$290,600
71 CC 52093879	GLORIA RODRIGUEZ NUBIA	H	+	H	+	+	+	H		2	3020 30	\$1,160,000	\$185,6	00 EP	5017 30	\$1,16	0,000 \$46	,400	CF21 3	10 \$	51,160,000	\$46,400	14-11	30 \$1,	160,000	1.044%	\$12,2	00 30		\$0	\$0	Si	\$290,600
72 CC 79866193	RODRIGUEZ YAIR X	+	+	-	#	#	+	Н	4	1	3100 4	\$154,667	\$24.9	300 EP:	0000 4	¢15	54,667 \$6	,200	CF21 4		\$154,667	\$6,200	14 11	4	154,667	1.044%	\$1,7	00 4	H	\$0	\$0	Si	\$38,900
- FAA		4	4	#	44	Ш	F	Н	$\perp$	1										-	$\Delta L = \Delta$	MI		A		100				,0		1.452	- 7444
73 CC 52368061	ROJAS ZULMA					X	1			1	3030 5	\$193,334	\$23,3	00 EP:	5017 5	\$19	3,334	\$0	CF21 !	5	\$0	\$0	14-11	5	193,334	0.000%	Δ	\$0 5		\$0	\$0	Si	\$23,300
74 CC 52368061	ROJAS ZULMA		N							2	3030 25	\$966,667	\$154,7	700 EPS	5017 25	\$96	66,667 \$38	,700	CF21 2	.5	\$966,667	\$38,700	14-11	25	966,667	1.044%	\$10,1	00 25	· ·	\$0	\$0	Si	\$242,200
75 CC 35473663	RONDON DIANA			П		П			A	2	3030 30	\$1,160,000	\$185,6	00 EP	017 30	\$1,16	.0,000 \$46	,400	CF21 3	50 \$	51,160,000	\$46,400	14-11	30 \$1,	160,000	1.044%	\$12,2	00 30	A	\$0	\$0	Si	\$290,600
76 CC 52172560	SALGAR ROSA	Ħ	Ħ	Ħ	#	₩	+	H	+	2	5-14 30	\$1,160,000	\$185,6	00 EP	5008 30	\$1,16	0,000 \$46	,400	CF21 3	10 \$	1,160,000	\$46,400	14-11	30 \$1,	160,000	1.044%	\$12,2	00 30		\$0	\$0	Si	\$290,600
77 CC 43033766	TAMAYO LUZ									2	5-14 30	\$1,160,000	\$185,6	00 EP	037 30	\$1,16	.0,000 \$46	,400	CF21 3	10 \$	51,160,000	\$46,4 <mark>00</mark>	14-11	30 \$1,	160,000	1.044%	\$12,2	00 30	At	\$0	\$0	Si	\$290,600
78 CC 25283378	VALENCIA MARYINY					П			Ш	2	5-14 30		\$185,6	00 EP	30	\$1,16	0,000 \$46	,400	CF21 3	so \$	1,160,000	\$46,400	14-11	30 \$1,	160,000	1.044%	\$12,2	00 30	1	\$0	\$0	Si	\$290,600
79 CC 35513048	VASQUEZ SELMA						2	А		1	3030 30	\$1,160,000	\$185,6	00 EP:	30	\$1,16	0,000 \$46	,400	CF21 3	\$ \$	51,160,000	\$46,400	14-11	30 \$1,	160,000	1.044%	\$12,2	00 30		\$0	\$0	Si	\$290,600
80 CC 21082135	YARCE MARTHA									2	5-14 30	\$1,160,000	\$185,6	00 EP	30	\$1,16	50,000 \$46	,400	CF21 3	\$0 \$	61,160,000	\$46,400	14-11	30 \$1,	160,000	1.044%	\$12,2	00 30		\$0	\$0	Si	\$290,600
Ciudad: BOJACA Dept		1 Afiliad	los)									\$1,160,000	\$185,6			\$1,16		_		_	1,160,000	\$46,400		_	60,000		\$12,2	_	,	\$0	\$0		\$290,600
81 CC 20405153 Ciudad: CABRERA Dep	OSORIO ANDREA	(1 AE	adoc)	Ш	Ш	Ш				2	5-14 30	\$1,160,000	\$185,6 \$185,6	_	30	\$1,16		_	CF21 3	_	1,160,000 1,160,000	\$46,400 \$46,400	14-11		160,000	1.044%	\$12,2 \$12,2	_		\$0 \$0	\$0 \$0	Si	\$290,600
	MOYA MARIA	(1 AIIII	1005)		П		MI			2	3030 30			_	037 30			_	CF21 3	_	51,160,000	\$46,400	14-11	_		1.044%		00 30		\$0	\$0	Si	\$290,600
Civile de CACUEDAV De	The CHINDINAMADO	1 1 15		ш	Ш					1			\$185,6	00		51.16	0.000 544	400				\$46,400		C1	40.000		\$12,2		12.0	50	ŠO	-	£200.40
Ciudad: CACHIPAY De 83 CC 1007155320		1 (1 Afil	lados)		П	П	П			2	3030 30	\$1,160,000			5037 30	\$1,16		_	CF21 3	_	1,160,000	\$46,400	14-11	_	160,000	1.044%		00 30		\$0	\$0	Si	\$290,600
			4		Ш					1			A 1		1 1								A	101	- 1/1								4.0
Ciudad: CAJICA Depto	CORTES OLGA	Afiliad	os)	т	П	$\mathbf{T}$	_			2	3020 30	\$1,160,000		+	5017 30	\$1,16		_	CF21 3	_	1,160,000	\$46,400	14-11	_	160,000	1.044%	\$12,2	_	_	\$0 \$0	\$0 \$0	Si	\$290,60
			ш	Ш	Ш	Ш				1	5020 50				3017 30				CIZI				17.11	V	MΑ			1 1				31	-1 I
Ciudad: CAPARRAPI D	epto: CUNDINAMAR	CA (1 Af	iliados	)	т	$\top$				2	3030 30	\$1,160,000		+	5005 30	\$1,16		_	CF21 3	_	1,160,000	\$46,400	14 11		160,000	1.044%	\$12,2 \$12,2	_		\$0 \$0	\$0 \$0	Si	\$290,600
			Ш							1	5030 30				5005 30				CFZI						1/4	- 1-1	AL	25	4-75			31	\$290,600
Ciudad: CAQUEZA Dep		(3 Afili	ados)				_				2400 20	\$3,480,000		_	047 30	\$3,48		_	CE24	_	3,480,000	\$139,200			180,000		\$36,6	_		\$0 \$0	\$0	Si	\$871,80
	ORTIZ BIBIANA		4		Ш				-41	1	3100 30				5017 30	4	0,000 \$46		CF21 3	\$	51,160,000	\$46,400	14-11	30 \$1,	160,000	1.044%	\$12,2	00 30	1	30	\$0	51	\$290,600
87 CC 1074131451	PARDO FLOR				П					1	3030 30	\$1,160,000	\$185,6	00 EP	30	\$1,16	0,000 \$46	,400	CF21 3	\$0 \$	51,160,000	\$46,400	14-11	30 \$1,	160,000	1.044%	\$12,2	00 30	1111	\$0	\$0	Si	\$290,600
88 CC 39727895	ROJAS FABIOLA									2	5-14 30	\$1,160,000	\$185,6	00 EP	5017 30	\$1,16	50,000 \$46	,400	CF21 3	\$0 \$	51,160,000	\$46,400	14-11	30 \$1,	160,000	1.044%	\$12,2	00 30	VIII-	\$0	\$0	Si	\$290,600
Ciudad: CHIPAQUE De		A (1 Afi	liados)									\$1,160,000	\$185,6	+		\$1,16		_		_	1,160,000	\$46,400			60,000		\$12,2	_		\$0	\$0	,	\$290,60
89 CC 2997206	HERRERA HENRY		H				A	N		1	3030 30	\$1,160,000	\$185,6	00 EP:	30	\$1,16	0,000 \$46	,400	CF21 3	\$0 \$	51,160,000	\$46,400	14-11	30 \$1,	160,000	1.044%	\$12,2	00 30	A	\$0	\$0	Si	\$290,600
Ciudad: CHOACHI Dep		(1 Afili	ados)				二					\$1,160,000	\$185,6	_		\$1,16		_		_	1,160,000	\$46,400			60,000		\$12,2	_		\$0	\$0		\$290,600
90 CC 20483094	LEON ELSA				A		A	1	4	1	3030 30	\$1,160,000	\$185,6	00 EP	30	\$1,16	0,000 \$46	,400	CF21 3	\$0 \$	51,160,000	\$46,400	14-11	30 \$1,	160,000	1.044%	\$12,2	30		\$0	\$0	Si	\$290,600
Ciudad: CHOCONTA D	epto: CUNDINAMAR	CA (2 A	iliados	;)								\$2,320,000	\$371,2	00		\$2,32	0,000 \$92	800		\$2	2,320,000	\$92,800		\$2,	320,000		\$24,4	00	,	\$0	\$0		\$581,20
91 CC 35450130	HURTADO VIVIANA						А		4	2	3020 30	\$1,160,000	\$185,6	00 EP	30	\$1,16	0,000 \$46	,400	CF21 3	\$0 \$	51,160,000	\$46,400	14-11	30 \$1,	160,000	1.044%	\$12,2	30		\$0	\$0	Si	\$290,600
92 CC 20493730	MARIN LUZ		4					П		2	3030 30	\$1,160,000	\$185,6	00 EP	017 30	\$1,16	0,000 \$46	,400	CF21 3	10 \$	61,160,000	\$46,400	14-11	30 \$1,	160,000	1.044%	\$12,2	00 30		\$0	\$0	Si	\$290,600
Ciudad: COGUA Depto	: CUNDINAMARCA (	1 Afiliad	os)	ш	ш							\$1,160,000	\$185,6	00		\$1,16	0,000 \$46	400		\$1	1,160,000	\$46,400		\$1,	60,000		\$12,2	00	,	\$0	\$0	Luci	\$290,60
	BUITRAGO BETULIA		Ĺ							2	5-14 30	_		_	010 30			_	CF21 3	_	51,160,000	\$46,400	14-11	_	160,000		\$12,2	_		\$0	\$0	Si	\$290,600
Ciudad: COTA Depto:	ì	Afiliado	s)				Ţ			$\Box$		\$1,160,000	\$185,6		I	\$1,16		_			1,160,000	\$46,400			60,000		\$12,2	_		\$0	\$0		\$290,60
94 CC 20455994	GUTIERREZ CLAUDIA			H						2	3020 30	\$1,160,000	\$185,6	00 EP:	30	\$1,16	0,000 \$46	,400	CF21 3	\$0 \$	51,160,000	\$46,400	14-11	30 \$1,	160,000	1.044%	\$12,2	00 30	1	\$0	\$0	Si	\$290,600
Ciudad: CUCUNUBA D	epto: CUNDINAMAR	A (1 A	iliados	)								\$1,160,000				\$1,16	0,000 \$46	400		\$1	1,160,000	\$46,400		\$1,	60,000		\$12,2	00		\$0	\$0		\$290,60
95 CC 1071608423	AHUMADA CYNTHIA	P	Ш	All	W					2	5-14 30	\$1,160,000	\$185,6	00 EP	30	\$1,16	0,000 \$46	,400	CF21 3	\$0 \$	51,160,000	\$46,400	14-11	30 \$1,	160,000	1.044%	\$12,2	00 30	1	\$0	\$0	Si	\$290,600
Cityledy FACATATIVA	Depto: CUNDINAMAI	RCA (5	Δfiliadr				—		-		_	\$5,800,000	\$928,0	00		\$5.80	0,000 \$232	000		\$5	5,800,000	\$232,000		\$5,	300,000		\$61,0	00	!	\$0	\$0		\$1,453,00



96 CC 1072592848 AGUDELO JENNY 23	020 30 \$1,160,	00 \$185,600 EPS017 30	\$1,160,000	\$46,400 CCF	21 30	\$1,160,000	\$46,400 14	4-11 30	\$1,160,000	0 1.044%	\$12,200 3	0 \$0	\$0	0 Si	\$290,600
97 CC 20352718 AGUDELO LUZ 23	030 30 \$1,160,	00 \$185,600 EPS002 30	\$1,160,000	\$46,400 CCF	21 30	\$1,160,000	\$46,400 14	4-11 30	\$1,160,000	0 1.044%	\$12,200 3	0 \$0	\$0	0 Si	\$290,600
98 CC 20352463 HIGUERA MARTHA 23	030 30 \$1,160,	00 \$185,600 EPS037 30	\$1,160,000	\$46,400 CCF	21 30	\$1,160,000	\$46,400 14	4-11 30	\$1,160,000	0 1.044%	\$12,200 3	0 \$0	\$0	O Si	\$290,600
99 CC 1070946470 RAMIREZ LUZ 23	030 30 \$1,160,	00 \$185,600 EPS017 30	\$1,160,000	\$46,400 CCF	21 30	\$1,160,000	\$46,400 14	4-11 30	\$1,160,000	0 1.044%	\$12,200 3	0 \$0	\$0	0 Si	\$290,600
100 CC 35522779 RODRIGUEZ 25	14 30 \$1,160,	00 \$185,600 EPS017 30	\$1,160,000	\$46,400 CCF	21 30	\$1,160,000	\$46,400 14	4-11 30	\$1,160,000	0 1.044%	\$12,200 3	0 \$0	\$0	O Si	\$290,600
Ciudad: FOMEQUE Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)	\$1,160,0	00 \$185,600	\$1,160,000	\$46,400	- 500	\$1,160,000	\$46,400		\$1,160,000		\$12,200	\$0	\$0		\$290,600
	030 30 \$1,160,0				21 30	\$1,160,000		4-11 30	\$1,160,00		\$12,200 3	0 \$0			\$290,600
Ciudad: FOSCA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)	\$1,160,0	00 \$185,600	\$1,160,000	\$46,400	44	\$1,160,000	\$46,400		\$1,160,000		\$12,200	So	\$0		\$290,600
	020 30 \$1,160,				21 30	\$1,160,000		4-11 30	\$1,160,000		\$12,200 3				\$290,600
	40.000	4074.000	40.000.004	400.000		40.040.445	400.000		40.000.00		400.400	Α.	44	27/11	4555 444
Ciudad: FUNZA Depto: CUNDINAMARCA (2 Afiliados)  103 CC 1053559088 BARRETO ROSA X 23	\$2,320,0		\$2,320,001 \$77,334	\$92,900 \$3,100 CCF	21 2	\$2,242,667 \$0	\$89,800	4-11 2	\$2,320,00	4 0.000%	\$23,600	\$0 2 \$0			\$577,600 \$15,500
	30 2 377,	312,400 LF3017 Z	377,334	\$3,100 CCI	21 2	30	30 1	4-11 2	377,33	4 0.000%	$\triangle A$	1AF	LAI	31	\$13,300
104 CC 1053559088 BARRETO ROSA 23	030 28 \$1,082,	57 \$173,300 EPS017 28	\$1,082,667	\$43,400 CCF	21 28	\$1,082,667	\$43,400 14	4-11 28	\$1,082,66	7 1.044%	\$11,400 2	8 \$0	\$0	O Si	\$271,500
105 CC 30204498 MARTINEZ BLANCA 23	30 \$1,160,	00 \$185,600 EPS017 30	\$1,160,000	\$46,400 CCF	21 30	\$1,160,000	\$46,400 14	4-11 30	\$1,160,000	0 1.044%	\$12,200 3	0 \$0	\$0	O Si	\$290,600
Ciudad: FUQUENE Depto: CUNDINAMARCA (2 Afiliados)	\$2,320,0	00 \$371,200	\$2,320,000	\$92,800		\$2,320,000	\$92,800		\$2,320,000	o	\$24,400	\$0	\$0	,	\$581,200
106 CC 20552665 ESPEJO ALBENY 23	30 \$1,160,	00 \$185,600 EPS008 30	\$1,160,000	\$46,400 CCF	21 30	\$1,160,000	\$46,400	4-11 30	\$1,160,000	1.044%	\$12,200 3	0 \$0	\$0	O Si	\$290,600
107 CC 1076660277 ESPEJO MARIBEL 23	030 30 \$1,160,	00 \$185,600 EPS008 30	\$1,160,000	\$46,400 CCF	21 30	\$1,160,000	\$46,400 14	4-11 30	\$1,160,000	1.044%	\$12,200 3	0 \$0	\$0	0 Si	\$290,600
Ciudad: FUSAGASUGA Depto: CUNDINAMARCA (5 Afiliados)	\$5,800,0	00 \$928,000	\$5,800,000	\$232,000		\$5,800,000	\$232,000		\$5,800,000	o	\$61,000	\$0	\$0	,	\$1,453,000
108 CC 35251446 BOGOTA FLOR 23	100 30 \$1,160,	00 \$185,600 EPS017 30	\$1,160,000	\$46,400 CCF	21 30	\$1,160,000	\$46,400 14	4-11 30	\$1,160,000	0 1.044%	\$12,200 3	0 \$0	\$0	O Si	\$290,600
109 CC 1073691281 MARTINEZ LUZ 23	020 30 \$1,160,	00 \$185,600 EPS017 30	\$1,160,000	\$46,400 CCF	21 30	\$1,160,000	\$46,400 14	4-11 30	\$1,160,000	0 1.044%	\$12,200 3	0 \$0	\$0	O Si	\$290,600
110 CC 35252583 MELO JOHANNA 25	14 30 \$1,160,	00 \$185,600 EPS002 30	\$1,160,000	\$46,400 CCF	21 30	\$1,160,000	\$46,400 14	4-11 30	\$1,160,000	0 1.044%	\$12,200 3	0 50	\$0	0 Si	\$290,600
	030 30 \$1,160,0				21 30	\$1,160,000		4-11 30	\$1,160,000	1	\$12,200 3				\$290,600
112 CC 52531733 ROMERO ROSA 23	020 30 \$1,160,	00 \$185,600 EPS017 30	\$1,160,000	\$46,400 CCF	21 30	\$1,160,000	\$46,400 14	4-11 30	\$1,160,000	0 1.044%	\$12,200 3	0 \$0	\$0	O Si	\$290,600
Ciudad: GACHALA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)	\$1,160,0	00 \$185,600	\$1,160,000	\$46,400		\$1,160,000	\$46,400		\$1,160,000	0	\$12,200	\$0	\$0		\$290,600
	030 30 \$1,160,				21 30	\$1,160,000		4-11 30	\$1,160,000		\$12,200 3				\$290,600
Ciudad: GACHETA Depto: CUNDINAMARCA (2 Afiliados)	\$2,320,0	00 \$371,200	\$2,320,000	\$92,800		\$2,320,000	\$92,800		\$2,320,000		\$24,400	\$0	\$0		\$581,200
	32,320,0				21 30	\$1,160,000		4-11 30	\$1,160,000		\$12,200 3				\$290,600
		Left 10				MA					- 1 17	AIIII	AF	AL	
	14 30 \$1,160,				21 30	\$1,160,000	\$46,400 14 \$46,400	4-11 30	\$1,160,000		\$12,200 3 \$12,200	0 \$0 \$0			\$290,600
Ciudad: GAMA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)  116 CC 20590693 LOPEZ CLAUDIA 255	\$1,160,0		\$1,160,000	\$46,400 CCF	21 30	\$1,160,000		4-11 30	\$1,160,000	-	\$12,200		\$0		\$290,600
Ciudad: GIRARDOT Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)	\$1,160,0		\$1,160,000	\$46,400	21 50	\$1,160,000	\$46,400		\$1,160,000		\$12,200	\$0	, .		\$290,600
	100 30 \$1,160,	00 \$185,600 EPS017 30	\$1,160,000	\$46,400 CCF	21 30	\$1,160,000	\$46,400 14	4-11 30	\$1,160,000	0 1.044%	\$12,200 3	0 \$0	\$0	O Si	\$290,600
Ciudad: GUACHETA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)	\$1,160,0	00 \$185,600	\$1,160,000	\$46,400		\$1,160,000	\$46,400		\$1,160,000	0	\$12,200	\$0	\$0		\$290,600
	030 30 \$1,160,				21 30	\$1,160,000		4-11 30	\$1,160,000		\$12,200 3				\$290,600
	\$4.400	20 5405 400	£4.440.000	£44,400		£4.440.000	£44,400		£4.440.000		£42.200	\$0	\$0		£200.600
Ciudad: GUASCA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)     119   CC   20645783     MANCERA SONIA	\$1,160,0		\$1,160,000	\$46,400 CCF	21 30	\$1,160,000	\$46,400 \$46,400 14	4-11 30	\$1,160,000		\$12,200 \$12,200 3				\$290,600 \$290,600
Ciudad: GUATAQUI Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)	\$1,160,0	00 \$185,600	\$1,160,000	\$46,400		\$1,160,000	\$46,400		\$1,160,000		\$12,200	\$0	\$0		\$290,600
	30 \$1,160,				21 30	\$1,160,000		4-11 30	\$1,160,000		\$12,200 3				\$290,600
Ciudad: GUATAVITA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)	\$1,160,0	00 \$185,600	\$1,160,000	\$46,400		\$1,160,000	\$46,400		\$1,160,000	0	\$12,200	\$0	\$0	,	\$290,600
	14 30 \$1,160,				21 30	\$1,160,000		4-11 30	\$1,160,000		\$12,200 3	0 \$0			\$290,600
Ciudad: GUTIERREZ Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)	\$1,160,0	00 \$185,600	\$1,160,000	\$46,400		\$1,160,000	\$46,400		\$1,160,000	o e	\$12,200	\$0	\$0	,	\$290,600
122 CC 1023037314 CUBILLOS CLAUDIA 23	020 30 \$1,160,	00 \$185,600 EPS037 30	\$1,160,000	\$46,400 CCF	21 30	\$1,160,000	\$46,400 14	4-11 30	\$1,160,000	1.044%	\$12,200 3	0 \$0	\$0	O Si	\$290,600
Ciudad: JUNIN Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)	\$1,160,0	00 \$185,600	\$1,160,000	\$46,400		\$1,160,000	\$46,400		\$1,160,000		\$12,200	\$0	\$0	,	\$290,600
123 CC 20667328 RODRIGUEZ ZEYDA 23 1	30 \$1,160,	00 \$185,600 EPS037 30	\$1,160,000	\$46,400 CCF	21 30	\$1,160,000	\$46,400 14	4-11 30	\$1,160,000	1.044%	\$12,200 3	0 \$0	\$0	O Si	\$290,600
Ciudad: LA CALERA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)	\$1,160,0	00 \$185,600	\$1,160,000	\$46,400		\$1,160,000	\$46,400		\$1,160,000		\$12,200	\$0	\$0	,	\$290,600
124 CC 20677344 SARMIENTO MARIA 25	14 30 \$1,160,	00 \$185,600 EPS037 30	\$1,160,000	\$46,400 CCF	21 30	\$1,160,000	\$46,400 14	4-11 30	\$1,160,000	1.044%	\$12,200 3	0 \$0	\$0	O Si	\$290,600

Página 4 de 7 2023/10/20 05:52 PM



Challed LIAMECA Darks CUNDINAMARCA (2 ACID-15-2)			£2, 220, 000	6274 200		I I	£2.220.000	£02.000				£02.000			£2.220.000	£2.4.40		60	¢o.		\$504.200
Ciudad: LA MESA Depto: CUNDINAMARCA (2 Afiliados)	02020	20	\$2,320,000	\$371,200	_		\$2,320,000	\$92,800			2,320,000	\$92,800		20	\$2,320,000	\$24,40	_	\$0	\$0	- 0.	\$581,200
125 CC 21016519 ALFARO FILOMENA	23030	30	\$1,160,000	\$185,600	EPS037	30	\$1,160,000	\$46,400 CC	F21	30	\$1,160,000	\$46,400	14-11	30	\$1,160,000 1.044%	\$12,20	0 30	\$0	\$0	Si	\$290,600
126 CC 52616930 CAÑAS ROCIO	23020 1	30	\$1,160,000	\$185,600	EPS017	30	\$1,160,000	\$46,400 CC	F21	30	\$1,160,000	\$46,400	14-11	30	\$1,160,000 1.044%	\$12,20	0 30	\$0	\$0	Si	\$290,600
Ciudad: LA PALMA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)			\$1,160,000	\$185,600			\$1,160,000	\$46,400		\$	1,160,000	\$46,400			\$1,160,000	\$12,20	0	\$0	\$0		\$290,600
127 CC 20699459 RUEDA MYRIAM	25-14	30	\$1,160,000	\$185,600	EPS017	30	\$1,160,000	\$46,400 CO	F21	30	\$1,160,000	\$46,400	14-11	30	\$1,160,000 1.044%	\$12,20	0 30	\$0	\$0	Si	\$290,600
Ciudad: LA PEÑA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)			\$1,160,000	\$185,600			\$1,160,000	\$46,400		\$	1,160,000	\$46,400			\$1,160,000	\$12,20	0	\$0	\$0		\$290,600
128 CC 20705750 MAHECHA MARIA	23030	30	\$1,160,000	\$185,600	EPS005	30	\$1,160,000	\$46,400 CC	F21	30	\$1,160,000	\$46,400	14-11	30	\$1,160,000 1.044%	\$12,20	0 30	\$0	\$0	Si	\$290,600
Ciudad: LENGUAZAQUE Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)	1		\$1,160,000	\$185,600			\$1,160,000	\$46,400	-	,	1,160,000	\$46,400		-4	\$1,160,000	\$12,20	0	\$0	\$0	- 173	\$290,600
129 CC 20723668 SANCHEZ BLANCA I AIIIIAUUS)	25-14	30	\$1,160,000	\$185,600		30	\$1,160,000		F21	_	\$1,160,000	\$46,400	14-11	30	\$1,160,000 1.044%	\$12,20	_	\$0	\$0	Si	\$290,600
Ciudad: MACHETA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)			\$1,160,000	\$185,600			\$1,160,000	\$46,400		\$	1,160,000	\$46,400			\$1,160,000	\$12,20	0	\$0	\$0		\$290,600
130 CC 20730192 URIBE YOVANA	23030	30	\$1,160,000	\$185,600	EPS005	30	\$1,160,000	\$46,400 CC	F21	30	\$1,160,000	\$46,400	14-11	30	\$1,160,000 1.044%	\$12,20	0 30	\$0	\$0	Si	\$290,600
Ciudad: MADRID Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)			\$1,160,000	\$185,600			\$1,160,000	\$46,400		\$	1,160,000	\$46,400			\$1,160,000	\$12,20	0	\$0	\$0		\$290,600
131 CC 20729539 FORERO MARIA	25-14	30	\$1,160,000	\$185,600	EPS017	30	\$1,160,000	\$46,400 CC	F21	30	\$1,160,000	\$46,400	14-11	30	\$1,160,000 1.044%	\$12,20	0 30	\$0	\$0	Si	\$290,600
Ciudad: MANTA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)			\$1,160,000	\$185,600			\$1,160,000	\$46,400		\$	1,160,000	\$46,400		T	\$1,160,000	\$12,20	0	\$0	\$0		\$290,600
132 CC 20744148 MARTIN MARTA	25-14	30	\$1,160,000	\$185,600	EPS037	30	\$1,160,000	\$46,400 CC	F21	30	\$1,160,000	\$46,400	14-11	30	\$1,160,000 1.044%	\$12,20	0 30	\$0	\$0	Si	\$290,600
Ciudad: NIMAIMA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)			\$1,160,000	\$185,600			\$1,160,000	\$46,400		\$	1,160,000	\$46,400		1	\$1,160,000	\$12,20	0	\$0	\$0		\$290,600
133 CC 20767977 RAMIREZ DEXY	23100	30	\$1,160,000	\$185,600	EPS017	30	\$1,160,000	\$46,400 CO	F21	30	\$1,160,000	\$46,400	14-11	30	\$1,160,000 1.044%	\$12,20	0 30	\$0	\$0	Si	\$290,600
Ciudad: NOCAIMA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)	'		\$1,160,000	\$185,600			\$1,160,000	\$46,400	-	,	1,160,000	\$46,400		-	\$1,160,000	\$12,20	0	\$0	\$0	- 27	\$290,600
134 CC 22011620 RIOS AURA I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	23030	30	\$1,160,000	\$185,600		30	\$1,160,000	\$46,400 CC	F21	_	\$1,160,000	\$46,400	14-11	30	\$1,160,000 1.044%	\$12,20	_	\$0	\$0	Si	\$290,600
	1	1/4				50						AL		30				3 A `	21 /		
Ciudad: PACHO Depto: CUNDINAMARCA (2 Afiliados)			\$2,320,000	\$371,200			\$2,320,000	\$92,800		_	2,320,000	\$92,800			\$2,320,000	\$24,40	-	\$0	\$0		\$581,200
135 CC 52601331 ARIAS GLADYS	25-14	30	\$1,160,000	\$185,600	EPS037	30	\$1,160,000	\$46,400 CC	F21	30	\$1,160,000	\$46,400		30	\$1,160,000 1.044%	\$12,20	0 30	\$0	\$0	Si	\$290,600
136 CC 20796974 GARZON LILIANA	23030	30	\$1,160,000	\$185,600	EPS037	30	\$1,160,000	\$46,400 CC	F21	30	\$1,160,000	\$46,400	14-11	30	\$1,160,000 1.044%	\$12,20	0 30	\$0	\$0	Si	\$290,600
Ciudad: PAIME Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)			\$1,160,000	\$185,600			\$1,160,000	\$46,400		\$	1,160,000	\$46,400			\$1,160,000	\$12,20	0	\$0	\$0		\$290,600
137 CC 20804377 PAEZ MARIA	25-14	30	\$1,160,000	\$185,600	EPS037	30	\$1,160,000	\$46,400 CO	F21	30	\$1,160,000	\$46,400	14-11	30	\$1,160,000 1.044%	\$12,20	0 30	\$0	\$0	Si	\$290,600
Ciudad: PANDI Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)			\$1,160,000	\$185,600			\$1,160,000	\$46,400		\$	1,160,000	\$46,400			\$1,160,000	\$12,20	0	\$0	\$0		\$290,600
138 CC 39644340 FUQUENE EDELMIRA	23030	30	\$1,160,000	\$185,600	EPS037	30	\$1,160,000	\$46,400 CC	F21	30	\$1,160,000	\$46,400	14-11	30	\$1,160,000 1.044%	\$12,20	0 30	\$0	\$0	Si	\$290,600
Ciudad: PASCA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)			\$1,160,000	\$185,600		-	\$1,160,000	\$46,400		\$	1,160,000	\$46,400		-	\$1,160,000	\$12,20	0	\$0	\$0		\$290,600
139 CC 20823580 SOTO GLADYS	23020	30	\$1,160,000	\$185,600	EPS041	30	\$1,160,000	\$46,400 CC	F21	30	\$1,160,000	\$46,400	14-11	30	\$1,160,000 1.044%	\$12,20	0 30	\$0	\$0	Si	\$290,600
Ciudad: PULI Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)	1		\$1,160,001	\$185,700			\$1,160,001	\$46,500		s	1,160,000	\$46,500		-	\$1,160,001	\$10,10	0	\$0	\$0		\$288,800
140 CC 20837451 GUZMAN LEONILDE L	25-14	5	\$193,334	\$31,000	EPS037	5	\$193,334		F21	5	\$193,333	\$7,800	14-11	5	\$193,334 0.000%	Ś	+	SO.	\$0	Si	\$46,600
141 CC 20837451 GUZMAN LEONILDE		25	\$966,667	\$154,700	_	$\vdash$	\$966,667		F21	25	\$966,667	\$38,700		25	\$966,667 1.044%	\$10,10	0 25	SO	\$0	Si	\$242,200
Ciudad: QUEBRADANEGRA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)			\$1,160,000	\$185,600			\$1,160,000	\$46,400			1,160,000	\$46,400			\$1,160,000	\$12,20	_	\$0	\$0		\$290,600
142 CC 1069944406 MEDINA LINA	23030	30	\$1,160,000	\$185,600		30	\$1,160,000	\$46,400 CC	F21	_	\$1,160,000	\$46,400	14-11	30	\$1,160,000 1.044%	\$12,20	_	\$0	\$0	Si	\$290,600
Ciudad: QUETAME Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)	1		\$0	\$0			\$1,160,000	\$46,400		c	1,160,000	\$46,400		-	\$1,160,000	\$12,20		\$0	\$0		\$105,000
143 CC 51683210 RONCANCIO		0	\$0		EPS017	30	\$1,160,000		F21	_	\$1,160,000	\$46,400	14-11	30	\$1,160,000 1.044%	\$12,20	_	\$0	\$0	Si	\$105,000
ROSALBA								HA.								ALL		AI	/ 1		4.5
Ciudad: QUIPILE Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)	0.0000		\$1,160,000	\$185,600		20	\$1,160,000	\$46,400			1,160,000	\$46,400		20	\$1,160,000	\$12,20		\$0	\$0		\$290,600
144 CC 1071915533 BERNAL ANYI	23020	30	\$1,160,000	\$185,600	EPSUUZ	30	\$1,160,000	\$46,400 CC	F21	30	\$1,160,000	\$46,400	14-11	30	\$1,160,000 1.044%	\$12,20	0 30	\$0	\$0	Si	\$290,600
Ciudad: SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)		_	\$1,160,000	\$185,600			\$1,160,000	\$46,400		_	1,160,000	\$46,400			\$1,160,000	\$12,20		\$0	\$0		\$290,600
145 CC 1070331147 BALANTA ANGELLI	23030	30	\$1,160,000	\$185,600	EPS037	30	\$1,160,000	\$46,400 C	F21	30	\$1,160,000	\$46,400	14-11	30	\$1,160,000 1.044%	\$12,20	0 30	\$0	\$0	Si	\$290,600
Ciudad: SAN CAYETANO Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)			\$1,160,000	\$185,600			\$1,160,000	\$46,400		\$	1,160,000	\$46,400			\$1,160,000	\$12,20	0	\$0	\$0		\$290,600
146 CC 1072639227 CHAVEZ DIANA	23030	30	\$1,160,000	\$185,600	EPS002	30	\$1,160,000	\$46,400 CC	F21	30	\$1,160,000	\$46,400	14-11	30	\$1,160,000 1.044%	\$12,20	0 30	\$0	\$0	Si	\$290,600
Ciudad: SAN JUAN DE RIO SECO Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)			\$1,160,000	\$185,600			\$1,160,000	\$46,400		\$	1,160,000	\$46,400		1	\$1,160,000	\$12,20	0	\$0	\$0		\$290,600
147 CC 1012419266 GARCIA JESSICA	23020	30	\$1,160,000	\$185,600		30	\$1,160,000	\$46,400 CC	F21	_	\$1,160,000	\$46,400	14-11	30	\$1,160,000 1.044%	\$12,20	_	\$0	\$0	Si	\$290,600
Ciudad: SASAIMA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)			\$1,160,000	\$185,600			\$1,160,000	\$46,400	-	c	1,160,000	\$46,400			\$1,160,000	\$12,20	0	\$0	\$0		\$290,600
Cludad: SASAIMA Depto: CUNDINAMARCA (1 ATIIIAGOS)  148 CC 20916565 CRUZ FRANCY	23030	30	\$1,160,000	\$185,600		30	\$1,160,000	\$46,400 CC	F21		\$1,160,000	\$46,400	14-11	30	\$1,160,000 1.044%	\$12,20	_	\$0	\$0	Si	\$290,600
	1				- A	50	$\wedge \wedge \Box$	AFI	!		V / I		17 11	30	severe 1	$\Lambda \vdash$			750	JI	
Ciudad: SESQUILE Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)		_		\$185,600	_		\$1,160,000	\$46,400		_	1,160,000	\$46,400			\$1,160,000	\$12,20	_	\$0	\$0		\$290,600
149 CC 20964405 RIVERA JACQUELINE	23030	30	\$1,160,000	\$185,600	EPS037	30	\$1,160,000	\$46,400 CC	.F21	30	\$1,160,000	\$46,400	14-11	30	\$1,160,000 1.044%	\$12,20	30	\$0	\$0	Si	\$290,600
Ciudad: SIMIJACA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)			\$1,160,000	\$185,600			\$1,160,000	\$46,400		\$	1,160,000	\$46,400			\$1,160,000	\$12,20	0	\$0	\$0		\$290,600
A TOTAL CARLES Land Total Control of the Control of			131 11								/1										

Página 5 de 7 2023/10/20 05:52 PM



The	150 CC 20933077 SANCHEZ BLANCA 23030	30 \$1,160,000	\$185,600 EPS037 30 \$1,160,1	00 \$46,400 CCF21 30	\$1,160,000 \$46,400 14-11 30	\$1,160,000 1.044%	\$12,200 30 \$	\$0 \$0 Si	\$290,600
The Company   19   19   19   19   19   19   19   1	Ciudad: SOACHA Dento: CINDINAMAPCA (1 Afiliados)	\$1 160 000	\$185,600	00 \$46.400	\$1 160 000 \$46 400	\$1 160 000	\$12 200	so so	\$290,600
Care   Section   Control									\$290,600
SEC   Committed   Section   Committed						A 1 M 1 L - I-			\$290,600
Charles   STREAM									\$290,600
Dec   1979/2017   Color	Ciudad: SUBACHOOLIE Dento: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)	\$1,160,000	\$185,600 \$1,160,0	00 \$46,400	\$1,160,000 \$46,400	\$1,160,000	\$12.200	so so	\$290,600
Carlot   STRATAN Degree CREDITAN DEGREE CRED									\$290,600
Section   Property	Civilada CIIECCA Dentes CIINDANAMADCA (1 ASIlindes)	\$1,160,000	\$185,400	00 \$46.400	\$1 160 000 \$46 400	\$1.160.000	\$12.200	50 50	\$290,600
Marcial SUPPAT PARTICIPATION   151,160,000   515,000									\$290,600
State   1985	BRIGIDA		KIN I A FF		1	AIMIL			YAF
Change   Trianger   Change									\$290,600
18   18   18   18   18   18   18   18	155 CC 1079233259 VILLAMIL LUZ 23030 1	30 \$1,160,000	\$185,600 EPS017 30 \$1,160,1	00 \$46,400 CCF21 30	\$1,160,000 \$46,400 14-11 30	\$1,160,000 1.044%	\$12,200 30	\$0 \$0 Si	\$290,600
STANSON   STAN	Ciudad: TABIO Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)	\$1,160,000	\$185,600 \$1,160,0	00 \$46,400	\$1,160,000 \$46,400	\$1,160,000	\$12,200 \$	\$0 \$0	\$290,600
Cluster:   Temporal Control Progress   Current Pr	156 CC 1076620595 ORJUELA 23030	30 \$1,160,000	\$185,600 EPS017 30 \$1,160,0	00 \$46,400 CCF21 30	\$1,160,000 \$46,400 14-11 30	\$1,160,000 1.044%	\$12,200 30 \$	\$0 \$0 Si	\$290,600
1 2		\$1,160,001	\$185,700 \$1,160,0	01 \$46,500	\$1,160,000 \$46,500	\$1,160,001	\$10,100	so so	\$288,800
Calada: TRIND Degic: CINDINAMACA (I Alliados)									\$46,600
Change: FIND Dept: CINDINAMANCA ( All Miles)	1 2000	25 404 447	4454 770 7700 77	47 422 722 55724 25	4044447	4044 447 4 0 449	440,400,05	40 40 51	40.40.000
99 C	158 CC 20989772 AMAYA YURI 23030 1	25 \$966,667	\$154,700 EPS017 25 \$966,0	\$38,700 CCF21 25	\$966,667 \$38,700 14-11 25	\$966,667 1.044%	\$10,100 25	\$0 \$0 Si	\$242,200
Cudast: TIBIRITA Destric CUNDINAMARCA (1 Affiliades)  51,140,000  518,600	Ciudad: TENJO Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)	\$1,160,000	\$185,600 \$1,160,0	00 \$46,400	\$1,160,000 \$46,400	\$1,160,000	\$12,200	\$0     \$0	\$290,600
100   C     179     170   C     179     170	159 CC 20444348 TIEMPOS MARTHA 25-14	30 \$1,160,000	\$185,600 EPS010 30 \$1,160,0	00 \$46,400 CCF21 30	\$1,160,000 \$46,400 14-11 30	\$1,160,000 1.044%	\$12,200 30 \$		\$290,600
Classic TOCAIMA Depts: CUNDINAMARCA (I Affiliados)	Ciudad: TIBIRITA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)	\$1,160,000	\$185,600 \$1,160,0	00 \$46,400		\$1,160,000	\$12,200 \$		\$290,600
161 CC	160 CC 39754154 SEGURA ANA 25-14								\$290,600
Cluded: Uniformative Depth: Cundinamenative D									\$290,600
102   C   OTHORN HE RUANCA									\$290,600
State   Stat									\$290,600
163 CC 2/131427 URBEGO MARIA   0   0   0   0   0   0   0   0   0	162 CC 1073604146 MARTINEZ BLANCA	30 \$1,160,000	\$185,600 EPS002 30 \$1,160,0	00 \$46,400 CCF21 30	\$1,160,000 \$46,400 14-11 30	\$1,160,000 1.044%	\$12,200 30	\$0 \$0 Si	\$290,600
Ciudad: UBAQUE Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)  51,160,000  51,1	Ciudad: UBALA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)	\$1,160,000	\$185,600 \$1,160,0	00 \$46,400	\$1,160,000 \$46,400	\$1,160,000	\$12,200 \$	\$0 \$0	\$290,600
164 CC 1078201236 ALMANZA INGRY   23030 30 \$1,160,000 \$185,600 EPS017 30 \$1,160,000 \$46,400 CCF2 30 \$1,160,000 \$46,400   \$1,160,000 \$11,160,000 \$46,400   \$1,160,000 \$11,160,000 \$46,400   \$1,160,000	163 CC 21031427 URREGO MARIA 25-14	30 \$1,160,000	\$185,600 EPS017 30 \$1,160,0	00 \$46,400 CCF21 30	\$1,160,000 \$46,400 14-11 30	\$1,160,000 1.044%	\$12,200 30	\$0 \$0 Si	\$290,600
Ciudad: UNE Depto: CUNDINAMARCA (1 Affiliados)  1	Ciudad: UBAQUE Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)	\$1,160,000	\$185,600 \$1,160,0	00 \$46,400	\$1,160,000 \$46,400	\$1,160,000	\$12,200 \$	\$0 \$0	\$290,600
165 CC 39613969 MORENO BERTHA	164 CC 1076201236 ALMANZA INGRY 23030 1	30 \$1,160,000	\$185,600 EPS017 30 \$1,160,0	00 \$46,400 CCF21 30	\$1,160,000 \$46,400 14-11 30	\$1,160,000 1.044%	\$12,200 30	\$0 \$0 Si	\$290,600
Ciudad: UTICA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afliados)  \$1,160,000 \$185,600 \$1,160,000 \$46,400 \$1,160,000 \$1,160,000 \$1,160,000 \$1,160,000 \$1,160,000 \$1,1	Ciudad: UNE Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)	\$1,160,000	\$185,600 \$1,160,0	00 \$46,400	\$1,160,000 \$46,400	\$1,160,000	\$12,200 \$	\$0 \$0	\$290,600
166 CC 21082538 SERRATO SANDRA	165 CC 39613969 MORENO BERTHA 25-14	30 \$1,160,000	\$185,600 EPS017 30 \$1,160,0	00 \$46,400 CCF21 30	\$1,160,000 \$46,400 14-11 30	\$1,160,000 1.044%	\$12,200 30 \$	\$0 \$0 Si	\$290,600
Ciudad: VIANI Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)  \$1,160,000 \$185,600 EPS037 30 \$1,160,000 \$46,400 \$1,160,000 \$46,400 \$1,160,000 \$46,400 \$1,160,000 \$1,044% \$1,160,000	Ciudad: UTICA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)	\$1,160,000	\$185,600 \$1,160,0	00 \$46,400	\$1,160,000 \$46,400	\$1,160,000	\$12,200	\$0     \$0	\$290,600
167 CC 21095050 RODRIGUEZ RUBIELA 23030 30 \$1,160,000 \$185,600 EP5037 30 \$1,160,000 \$46,400 CCF21 30 \$1,160,000 \$46,400 14-11 30 \$1,160,000 \$1,	166 CC 21082538 SERRATO SANDRA 23030 1	30 \$1,160,000	\$185,600 EPS037 30 \$1,160,0	000 \$46,400 CCF21 30	\$1,160,000 \$46,400 14-11 30	\$1,160,000 1.044%	\$12,200 30	\$0 \$0 Si	\$290,600
RUBIELA	Ciudad: VIANI Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)	\$1,160,000	\$185,600 \$1,160,0	00 \$46,400	\$1,160,000 \$46,400	\$1,160,000	\$12,200 \$	\$0 \$0	\$290,600
Ciudad: VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE Depto: CUNDINAMARCA (3 Afiliados)  \$3,480,000 \$556,800 \$3,480,000 \$139,200 \$3,480,000 \$53,		30 \$1,160,000	\$185,600 EPS037 30 \$1,160,0	00 \$46,400 CCF21 30	\$1,160,000 \$46,400 14-11 30	\$1,160,000 1.044%	\$12,200 30	\$0 \$0 Si	\$290,600
169 CC 1076651402 PAEZ NYDIA 23030 30 \$1,160,000 \$185,600 EPS037 30 \$1,160,000 \$46,400 CCF21 30 \$1,160,000 \$46,400 14-11 30 \$1,160,000 \$1,160,0		\$3,480,000	\$556,800 \$3,480,0	00 \$139,200	\$3,480,000 \$139,200	\$3,480,000	\$36,600 \$	\$0 \$0	\$871,800
170 CC 20866139 RONCO MARIA 23020 30 \$1,160,000 \$185,600 EPS002 30 \$1,160,000 \$46,400 CCF21 30 \$1,160,000 \$46,400 14-11 30 \$1,160,000 1.044% \$12,200 30 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0 \$0	168 CC 39744532 ACOSTA MARIA 25-14	30 \$1,160,000	\$185,600 EPS017 30 \$1,160,1	00 \$46,400 CCF21 30	\$1,160,000 \$46,400 14-11 30	\$1,160,000 1.044%	\$12,200 30 \$	\$0 \$0 Si	\$290,600
Ciudad: VILLAGOMEZ Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados) \$1,160,000 \$185,600 \$1,160,000 \$46,400 \$1,160,000 \$16,400 \$1,160,000 \$12,200 \$0 \$0 \$0	169 CC 1076651402 PAEZ NYDIA 23030	30 \$1,160,000	\$185,600 EPS037 30 \$1,160,0	00 \$46,400 CCF21 30	\$1,160,000 \$46,400 14-11 30	\$1,160,000 1.044%	\$12,200 30 \$	\$0 \$0 Si	\$290,600
	170 CC 20866139 RONCO MARIA 23020	30 \$1,160,000	\$185,600 EPS002 30 \$1,160,0	000 \$46,400 CCF21 30	\$1,160,000 \$46,400 14-11 30	\$1,160,000 1.044%	\$12,200 30 \$	\$0 \$0 Si	\$290,600
	Ciudad: VII I AGOMEZ Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)	\$1,160,000	\$185,600 \$1,160,0	00 \$46,400	\$1,160,000 \$46,400	\$1,160,000	\$12,200	so so	\$290,600
									\$290,600
Ciudad: VILLETA Depto: CUNDINAMARCA (3 Afiliados) \$3,480,000 \$556,800 \$3,480,000 \$139,200 \$3,480,000 \$33,480,000 \$0 \$0 \$0	Civilada VIII ETA Danter CINDINAMARCA (2 Affiliadas)	\$2,480,000	\$554 800 \$2.480.0	00 \$139.300	\$2,480,000 \$120,200	\$2,480,000	\$24.400	50 50	\$871,800
									\$290,600
PLANIE THE BOTT OF AN III A FAST OF AN III A	PLAINILE III	PHILII			ALMO				
BLANCA 1	BLANCA 1	3U \$1,160,000	MALLAL	100 \$46,400 CCF21 30	LUI A DA	JAVI	\$12,200 30	- 4 01	\$290,600
174 CC 1026275117 SORIANO MARIBEL   23030 30 \$1,160,000 \$185,600 EPS037 30 \$1,160,000 \$46,400 CCF21 30 \$1,160,000 \$46,400 14-11 30 \$1,160,000 \$1.044% \$12,200 30 \$0 \$50 \$50 \$50 \$50 \$50 \$50 \$50 \$50 \$50	174 CC 1026275117 SORIANO MARIBEL 23030	30 \$1,160,000	\$185,600 EPS037 30 \$1,160,0	000 \$46,400 CCF21 30	\$1,160,000 \$46,400 14-11 30	\$1,160,000 1.044%	\$12,200 30	\$0 \$0 Si	\$290,600
Ciudad: VIOTA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados) \$1,160,000 \$185,600 \$1,160,000 \$46,400 \$1,160,000 \$46,400 \$1,160,000 \$12,200 \$0 \$0	Ciudad: VIOTA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)	\$1,160,000	\$185,600 \$1,160,0	00 \$46,400	\$1,160,000 \$46,400	\$1,160,000	\$12,200 \$	\$0 \$0	\$290,600
175 CC 21118039 MELO ELIZABETH 23020 30 \$1,160,000 \$185,600 EPS037 30 \$1,160,000 \$46,400 CCF21 30 \$1,160,000 \$46,400 LIZABETH 30 \$1,160,000 \$1	175 CC 21118039 MELO ELIZABETH 23020	30 \$1,160,000	\$185,600 EPS037 30 \$1,160,0	00 \$46,400 CCF21 30	\$1,160,000 \$46,400 14-11 30	\$1,160,000 1.044%	\$12,200 30 \$	\$0 \$0 Si	\$290,600
Ciudad: YACOPI Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados) \$1,160,000 \$185,600 \$1,160,000 \$46,400 \$1,160,000 \$46,400 \$1,160,000 \$12,200 \$0 \$0	Ciudad: YACOPI Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)	\$1,160,000	\$185,600 \$1,160,0	00 \$46,400	\$1,160,000 \$46,400	\$1,160,000	\$12,200 \$	\$0 \$0	\$290,600
A DI ANILLE A DAGADATE ANILLA PAULE		FAU	and I have I have				A A	HIAL	A

Página 6 de 7 2023/10/20 05:52 PM



tal Afiliados( 175)		\$197,122,675	\$31,528,400	\$198,282,675	\$7,919,700		\$197,730,057	\$7,909,800		\$198,282,675		\$2,071,900	$\neg \Delta$	\$0	\$0	NIF	\$49,429,800
44 CC 23753955 VACA OLGA 25-14	30	\$1,160,000	\$185,600 EPS005 30	\$1,160,000	\$46,400	CCF21	\$1,160,000	\$46,400 14-11	1 30	\$1,160,000	1.044%	\$12,200	30	\$0	\$0	Si	\$290,600
3 CC 35420169 LEON SANDRA 25-14	30	\$1,160,000	\$185,600 EPS017 30	\$1,160,000	\$46,400	CCF21	\$1,160,000	\$46,400 14-11	1 30	\$1,160,000	1.044%	\$12,200	30	\$0	\$0	Si	\$290,600
12 CC 35414259 GUTIERREZ 23020 HANETH 23040 1	30	\$1,160,000	\$185,600 EPS010 30	\$1,160,000	\$46,400	CCF21	\$1,160,000	\$46,400 14-11	1 30	\$1,160,000	1.044%	\$12,200	30	\$0	\$0	Si	\$290,600
11 CC 35420959 FRANCO EDILSEN 25-14	30	\$1,160,000	\$185,600 EPS010 30	\$1,160,000	\$46,400	CCF21	\$1,160,000	\$46,400 14-11	1 30	\$1,160 <mark>,00</mark> 0	1.044%	\$12,200	30	\$0	\$0	Si	\$290,600
0 CC 35425698 CASTRO DIANA 23020	30	\$1,160,000	\$185,600 EPS037 30	\$1,160,000	\$46,400	CCF21	\$1,160,000	\$46,400 14-11	1 30	\$1,160,000	1.044%	\$12,200	30	\$0	\$0	Si	\$290,600
9 CC 35423737 BUITRAGO NYDIA 23030	30	\$1,160,000	\$185,600 EPS008 30	\$1,160,000	\$46,400	CCF21	\$1,160,000	\$46,400 14-11	1 30	\$1,160,000	1.044%	\$12,200	30	\$0	\$0	Si	\$290,600
23020 1075676934 ARIZA ERIKA 23020 11	30	\$1,160,000	\$185,600 EPS010 30	\$1,160,000	\$46,400	CCF21	\$1,160,000	\$46,400 14-11	1 30	\$1,160,000	1.044%	\$12,200	30	\$0	\$0	Si	\$290,600
udad: ZIPAQUIRA Depto: CUNDINAMARCA (7 Afiliados)		\$8,120,000	\$1,299,200	\$8,120,000	\$324,800		\$8,120,000	\$324,800		\$8,120,000		\$85,400		\$0	\$0		\$2,034,200
7 CC 1074616132 LARA PAOLA 23030 1	30	\$1,160,000	\$185,600 EPS017 30	\$1,160,000	\$46,400	CCF21	\$1,160,000	\$46,400 14-11	1 30	\$1,160,000	1.044%	\$12,200	30	\$0	\$0	Si	\$290,600
udad: ZIPACON Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)		\$1,160,000	\$185,600	\$1,160,000	\$46,400		\$1,160,000	\$46,400		\$1,160,000		\$12,200		\$0	\$0		\$290,600
6 CC 1003777720 PLATA DANIXA 23030	30	\$1,160,000	\$185,600 EPS017 30	\$1,160,000	\$46,400	CCF21	\$1,160,000	\$46,400 14-11	1 30	\$1,160,000	1.044%	\$12,200	30	\$0	\$0	Si	\$290,600

DATOS GENERALE	S DE	L APORTANTE	JAILER A	PAGAL	JAFF	101	AMII	LAPA
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901676833	8	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	A - 200 O MAS COTIZANTES	RAMA JUDICIAL CUNDINAMARCA OC 111845	CALLE 30 24 38 CAÑAVERAL	SOACHA-CUNDINAMARCA	7000470	Si
DATOS GENERALE	S DE	LA LIQUIDACION	PAUNUM	CVA E	DIANILL	17		NDA PI

Pei	riodo	Cla	ave	Tipo	Fe	echa	- KIII I	Pago	GADIN
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-10	34736929	9457534470	E	2023/10/09	2023/10/20	BANCOLOMBIA	11	\$49,992,000

RESUMEN DE PAGO	AMA	PLA			Section 1			AA
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				174	\$31,528,400	\$358,400	\$0	\$31,886,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	10	\$1,639,600	\$18,700	\$0	\$1,658,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	51	\$9,465,800	\$107,600	\$0	\$9,573,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	82	\$15,040,500	\$170,900	\$0	\$15,211,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	31	\$5,382,500	\$61,200	\$0	\$5,443,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				175	\$2,071,900	\$23,600	\$0	\$2,095,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	175	\$2,071,900	\$23,600	\$0	\$2,095,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				175	\$7,909,800	\$89,900	\$0	\$7,999,700
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	175	\$7,909,800	\$89,900	\$0	\$7,999,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				175	\$7,919,700	\$90,300	\$0	\$8,010,000
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	- A TO 1	\$43,400	\$500	\$0	\$43,900
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	\$27,900	\$400	\$0	\$28,300
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	17	\$674,400	\$7,700	\$0	\$682,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	10	\$464,000	\$5,300	\$0	\$469,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	63	\$2,912,700	\$33,100	\$0	\$2,945,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	44	\$2,041,700	\$23,200	\$0	\$2,064,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	4	\$185,600	\$2,200	\$0	\$187,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	20	\$914,100	\$10,400	\$0	\$924,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	15	\$655,900	\$7,500	\$0	\$663,400
TOTAL				175	\$49,429,800	\$562,200	\$0	\$49,992,000

Página 7 de 7 2023/10/20 05:52 PM



EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA CON NIT 901.676.833-8, CARLOS ANDRES DUARTE VALENZUELA IDENTIFICADO CON 91.511.562 DE BUCARAMANGA

#### **CERTIFICA**

# Que la entidad **UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4 G**, con NIT **901.676.833-8**,

debidamente constituida, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses calendario. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a lo contenido en la Ley 828 de 2003, al artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias y modificatorias.

Certifico que se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto de nómina y con los aportes integrales a la seguridad social y aportes parafiscales.

Certifico que se cumplen con las condiciones y requisitos del Artículo 25 de las Ley 1607 de 2012 sobre exoneraciones del pago de aportes parafiscales y salud.

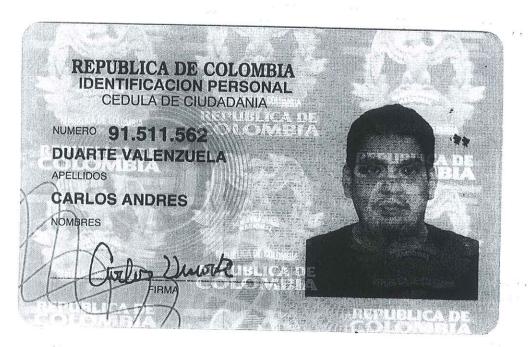
Dada en Bucaramanga, a los Veinticinco (25) días de octubre del 2023.

Atentamente,

CARLOS ANDRES DUARTE VALENZUELA

REPRESENTANTE LEGAL

CEDULA91.511.562de Bucaramanga





FECHA DE NACIMIENTO 31-JUL-1982

BUCARAMANGA (SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.94

**A**-

M

ESTATURA

G.S. RH

24-AGO-2000 BUCARAMÁNGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION Souls pries

REGISTRADOR NACIONA CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRE

INDICE DERECHO



A-2700100-00548729-M-0091511562-20140222

0037306875A 1

41715197

Ministerio de Comercio Industria y Turismo-

UNTA CENTRAL DE CONTADORES TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

162697

CARLOS ALBERTO

RAMOS MERCADO

C.C. 1098619251

RESOLUCION INSCRIPCION 329 FECHA 2
UNIVERSIDAD CO PERATIVA DE COLOMBIA

FECHA 27/10/2011

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, Junta Central de Contadores.





#### Certificado No:



# LA REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

## **CERTIFICA A:**QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS ALBERTO RAMOS MERCADO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098619251 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 162697-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NC	) F	RE	G	ilS	ìΤ	R	Α	Α	N.	TI	E	CE	EC	)E	N	TE	ES	1	)	S	CI	PΙ	LI	N	A	RI	10	S	*	*	*	*	* *	* *	*	*	* :	* *	* *	*	*	*	*	* :	* *	* *	*	*	*	* *	* *	*	*	;
* *	*	* *	*	*	*	* *	*	*	*	*	* :	* *	*	*	*	* *	* *	*	*	*	* *	* *	*	*	*	*	* :	* *	*	*	*	*	* :	* *	*	*	*	* :	* *	*	*	*	*	* :	* *	* *	*	*	*	* *	* *	*	*	2
* *	*	* *	*	*	* :	* *	*	*	* :	* :	* *	* *	*	*	* *	* *	*	*	*	* *	* *	*	*	*	* :	* *	* *	*	*	* :	* *	٠,	* *	*	*	* :	* *	*	*	*	* :	* *	*	*	*	*	* :	* *	*	*	*	* *	٠ *	e

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Septiembre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

## REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.619.251 RAMOS MERCADO

APELLIDOS.

CARLOS ALBERTO

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 30-JUL-1986

URUMITA (LA GUAJIRA) LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA

G.S. RH

M SEXO

09-AGO-2004 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION &

REGISTRADOR NACIONAL CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES





A-2700100-00396859-M-1098619251-20120905

0030959228A 2

7171830427

# ACTA No.4 MODIFICACIÓN REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G

En la ciudad de Bucaramanga - Santander, a los cinco (05) días del mes de septiembre del año 2023.

CARLOS ANDRES DUARTE VALENZUELA, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bucaramanga - Santander; identificado con cédula de ciudadanía No. 91.511.562 de Bucaramanga, actuando en nombre y representación legal de ECO SERVIR S.A.S, con número de identificación tributaria 900.335.341-1, vereda Monterrey municipio San Alberto, Departamento del Cesar, facultado y autorizado para suscribir este documento.

**EDUARDO ANDRES DUARTE ACEVEDO**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bucaramanga - Santander; identificado con cédula de ciudadanía No. 91.533.113 de Bucaramanga, actuando en nombre y representación legal de **ECO CATERING SAS**, como consta en cámara de comercio, con numero de identificación tributaria 900.309.371-0, Calle 5 No.30A-56 en la ciudad de Aguachica - Cesar, facultado y autorizado para suscribir este documento.

Se reunieron con el fin de modificar el **numeral 4** Representante Legal de la Unión Temporal y el **numeral 5** Representante Legal Suplente de la Unión Temporal **del FORMATO 5 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G**, el cual quedará así:

NUMERAL 4. REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL - Las partes han designado a CARLOS ANDRES DUARTE VALENZUELA, domiciliado en Bucaramanga — Santander, ciudadana colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía No. 91.511.562 expedida en Bucaramanga, para que actúe como representante legal y vocero de la UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G frente a la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA — COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y terceros.

NUMERAL 5. REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA UNIÓN TEMPORAL - Las partes han designado a NATALIA STEPHANIE CAROLINA BADILLO NAVARRO, domiciliado en Bucaramanga — Santander, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 53.060.677, expedida en Bogotá, para que actúe como representante legal suplente y vocero de la UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G frente a la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA — COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y terceros.

El representante legal y representante legal suplente tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa o indirectamente de la ejecución del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023 de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, como integrante del mismo. En especial tendrá las facultades suficientes para:

 Atender todos los posibles requerimientos que formule la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA — COLOMBIA COMPRA EFICIENTE con relación a la ejecución del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023 para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV.

- · Atender todos los posibles requerimientos que formulen terceros o entidades compradoras a la UNIÓN TEMPORAL 4G respecto a aclaraciones a eventos de cotización o presentación de documentos para desempates, cotizaciones para adición o modificación de las ordenes de compra, dentro del presente Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera.
- Ejecutar todos los actos y suscribir cualquier tipo de documento como Ordenes de Compra, Modificaciones a las Ordenes de Compra, liquidaciones y demás documentos que se generen en el desarrollo y ejecución del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019.
- Presentar los documentos o recursos pertinentes tanto en nombre de la unión Temporal como en nombre de sus integrantes.
- El representante legal suplente cuenta con las mismas facultades del representante principal en caso de ausencias temporales o definitivas de este.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para la unión temporal, los miembros de la misma, o los representantes legales de estos, el representante de la unión temporal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el solo hecho de la firma del presente Acuerdo, los representantes aceptan esta designación y entienden las obligaciones que se derivan del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo los representantes de la unión temporal, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

Los demás artículos del documento de Constitución de la UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G, no sufren modificación alguna.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento en la ciudad de Bucaramanga - Santander., a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2023.

Por

CARLOS ANDRES DUARTE VALENZUELA

C.C.No.91.511.562 de Bucaramanga

Representante Legal ECO SERVIR SAS

Nit No. 900.335.341-1

Dirección: Calle 30 No. 24-38, of 503 Floridablanca

Teléfono: (7) 7000470

EDUARDO ANDRES DUARTE ACEVEDO

C.C. No. 91.533.113 de Bucaramanga

Representante Legal ECO CATERING S.AS.

ECO CATERING S.A.S.

Nit: 900.309.371-0

Dirección: Calle 5 No.30 A 56 Aguachica - Cesar

Teléfono: (7) 6-423333 - 321-8015029

Acepto:

CARLOS ANDRES DUARTE VALENZUELA

C.C. No.91.511.562 de Bucaramanga

Representante Legal

UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G

Acepto:

NATALIA STEPHANIE CAROLINA BADILLO NAVARRO

C.C. No. 53.060.677 de Bogotá Representante Legal Suplente

UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G

## **Certificación** Bancaria

Bucaramanga, 15 de septiembre de 2023

#### **BANCOLOMBIA SA**

Se permite informar que nuestro cliente UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G identificado con NIT 901676833 a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Nombre de la sucursal	Estado
CUENTA AHORROS	291-000074-89	2023/02/08	LAS PALMAS	ACTIVA

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciador, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,

YULIANA ORTIZ VASQUEZ

Yuliana Ottiz Váquez

CENTRO SERVICIOS INSTRUMENTAL PRODUCTO 1

Elaborado por: Ana María Hernandez M

<sup>\*</sup>Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.



# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## **CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación cc 91511562 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/09/2023 7:51 AM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



#### Autorización Numeración de Facturación



Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764048236795



5. Número de Identificación Tributaria - NIT

901676833

6. DV 7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

11. Razón social

UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

Cód.

4

24. Dirección

CL 30 24 38 OF 503 HOTEL ROSELIERE

25. País Colombia 26.Departamento Santander

27. Municipio

Floridablanca

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del È T

Firma del solicitante

2023-04-28 / 12:25:18 PM Fecha Acuse de Recibo Firmado

1004. DV 1

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI 989. Dependencia

990. Lugar administrativo 991. Organización

U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres DUARTE VALENZUELA CARLOS ANDRES

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identiflcación 91511562

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G



#### Autorización Numeración de Facturación



Página

2 de

2 Hoja No. 2

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764048236795



5. N	lúmero de Identificación Tributaria - NIT 6. DV 7. Primer apelli	do	. 8	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	//	10. Otros nombres	
	9 0 1 6 7 6 8 3 3 8							
1	Razón social							
UN	IION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G							
		Rangos	de numerac	ión para autorizar, habilitar o	inhabilitar			
	29. Establecimiento UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G CL 30 24 38	OF 503 HC	TEL ROS	ELIERE				
1	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el numero	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	1	1,000	12	AUTORIZACIÓN	1
	29. Establecimiento			^		1		
2	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. idasia el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
	29. Establecimiento							
3	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
	29. Establecimiento							
4	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
_	29. Establecimiento					'		
5	30. Modalidad	Cód	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
6	29. Establecimiento							
Ľ	30. Modalidad	Cod.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
7	29. Establecimiento	\		1	1	I	1	
	30. Modalidad	/ Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
8	29. Establecimiento				1		I	_
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
9	29. Establecimiento				1		I	_
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
10	29. Establecimiento			I	1	T	I	_
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
11	29. Establecimiento			1	1	I	1	
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.



### Formulario del Registro Único Tributario



2. Concepto 0 2 Actualización



4. Número de formulario

14946163375



									SON NA	<i>9</i> 442.					,	,			.,		\					
5. Número de	Identific	ación Trib	utaria (NI	IT)	-	6. DV 12	. Direcci	ón seccio	nal										_		14. Buz	ón ele	ectrónico			
		9 0 '	l 6 7	6 8	3 3	8 <sup>lm</sup>	puestos y /	Aduanas de	Bucaraman	iga						(			/[	4						
									ID	DENTI	FICA	CIÓN	l				フリ	_<								
24. Tipo de co	ontribuye	ente				25. Tipo (	de docum	nento			26. 1	Númer	o de Iden	tificac	ión	1/	7	7	$\overline{}$	<u> </u>	27. I	Fecha	expedic	ón		
Persona jur	ídica				1											<u> </u>		<u></u>	<u>2)</u>						- 1	
Lugar de ex	pedició	n	28. País	6			29. De	epartamer	nto				<	V	,>	30	). Ciuc	lad/M	unicipi	0						
31. Primer ap	ellido			32	2. Segund	o apellido	,		33	3. Prime	er nor	mbre		<i>/</i> /		34	1. Otro	s non	nbres							
35. Razón so UNION TE		RAL EC	OLIMP	IEZA 4	·G							2	7	$\langle$	_	<u> </u>										
36. Nombre o	omercial											$\langle \langle \rangle$	37. Si	gla												
										ДВЮ	ACI	ŎΝ		$\supset$												_
38. País						39.	Departan	nento	$\overline{}$		$\supset$	-(			4	IO. Ciu	dad/M	unicip	io							
COLOMBIA	ı.				1 6		ntander		(0)	)	•			6	8 1	=lorida	abland	ca							2 7	6
41. Dirección CL 30 24			HOTEI	ROSI	FLIERE	:				> (		7)														
42. Correo ele					@ecos		m		<del>\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\</del>	$\nearrow$	$\overline{}$	<del>/</del>														
43. Código po						44.	Teléfond	1	5 4	~	3 2	2 2	8 8 5	8 8	5 4	45. T	eléfon	0 2								
									<u> </u>	LASI	_/_															
						Activio	lad eco	nómica	(	$\supset$									Oc	upació	1	$\top$				
	Activi	dad princ	ipal			Act	e bsbivi	cundaria					Otras act	ivida	des									52. Núm	ero	
46. Códig		7. Fecha 0 2 3			48. C		. \ /	cha inicio	actividad		0. Cód	digo	1		1	2			51.	Código			est	52. Núm ablecimi	ientos	
0 . 2		0 2 (	, , ,			<del>) [</del>	/_		nsabilid		Cali	ahshi	s v Atril	huto	•								<u> </u>			
	1	2	3 4	5	6	$\stackrel{\checkmark}{>}$	8 9	$\sim$	11	12	13	14	15	16		' 1	8	19	20	21	22	23	24	25	26	
53. Código	7	1 4 4	8 5 2	2 5 5	-	) (						L														
14- Informa				de jen	<u>N</u>																					
48 - Impue		•		/A	// (																					
52 - Factur						$\overline{}$																				
55 - Inform				inales	(	))																				
					))																					
				Obliga	os adu	aneros												Ex	porta	dores						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																
													55. Form	na	56.	Tipo		Serv	/icio		1		2		3	
54. Código	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20							5	7. Mo	do							
	''			'-			"										5	8. CP	С							
																						_				_
IMPORTAN	ITE: Sin	perjuicio	de las a	ctualizac	iones a q	ue haya	lugar, la		ón en el F Para uso					RUT-,	tendra	á viger	ncia in	defin	ida y e	n cons	ecuenc	ia no	se exigi	rá su re	novaci	ón
EQ Anov	00	SI	NO [	x							usivo	0	a DIAN				61. F	acho	20	23 - 09	- 11 /	15 : 4	40· 13			7
59. Anex			L				.,		No. de Foli	<u> </u>	0:			.,.									10. 10			
La informaci y cancelació	n del Re	gistro Úni	co Tributa	ario (RUT	), deberá	ser exact	a y veraz	z; en caso	de consta	atar		erjuicio a autor	o de las v izada:	erifica	ciones	que la	DIAN	realio	e.							
inexactitud e sancionatori					se adelai	ntarán los	procedir	nientos a	dministrati	vos																
Parágrafo de Firma del so			20 del Dec	creto 162	5 de 2016	;					QQ/I	Nombr	BAD	ILLC	) NAV	ARRO	NAT	TALI/	A STE	PHAN	IE CAF	ROLII	NA			
Fillia del S0	понатне:											Nombr Cargo	C		ntante					•						
											300. (	Ju. 90	ПОР	. 555			2011		-							

# POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

#### Formulario del Registro Único Tributario



2 Página Espacio reservado para la DIAN 4. Número de formulario 14946163375 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 9 0 1 6 7 6 8 3 3 8 Características y formas de las organizaciones 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros 2 62. Naturaleza 63. Formas asociativas 65. Fondos 66. Cooperativas 68. Sin personería jurídica 7 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio 1 Constitución, Registro y Última Reforma Composición del Capital 1. Constitución 2 Reforma Documento 71. Clase 82. Nacional 0 4 1 0 0 % 72. Número 0 . 0 % 73. Fecha 2 0 2 2 1 1 0 9 83. Nacional público 74. Número de notaría 1 0 0 . 0 % 75. Entidad de registro 84. Nacional privado 76. Fecha de registro 77. No. Matrícula mercantil 78. Departamento 1 1 79. Ciudad/Municipio 0 0 1 85. Extranjero 0 % 86. Extranjero público Vigencia 2 0 2 2 1 1 0 9 80. Desde 2 0 2 4 1 1 0 9 87. Extranjero privado 81. Hasta Entidad de vigilancia y control 88. Entidad de vigilancia y control Estado y Beneficio 89. Estado actual 90. Fecha cambio de estado 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) Item 2 3 4 5 Vinculación económica 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

# POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

## Formulario del Registro Único Tributario Representación



14946163375

Página 3 de 4 **Ho** 

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

						(415)//0/2	21248998	34(8020) 000001494616337 5
5. I	Número de Identificación Tributaria (N	IT)	6. E	)V 1	2. Dirección seccional			14. Buzón electrónico
	9 0 1 6 7	7 6 8	3 3 8	3 In	npuestos y Aduanas de Bucaramanga			4
					Representa	ción	ンナマ	
	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representació		-/->	_
	REPRS LEGAL PRIN		1	8	33. I della lilicio ejercicio representacio	. / / / / / / / / / / / / / / / / / / /		
		404 117			.,	2 0 2 3 0 5 3 0	0 01/1/2	
	100. Tipo de documento	101. Núme				( ) (0	2. DV 103	Número de tarjeta profesional
1	Cédula de Ciudadaní 1 3	9 1	5 1					
	104. Primer apellido		105. Seg		'	6. Primer nombre		107. Otros nombres
	DUARTE		VALEN	NZU	ELA C	ARLOS	<u>/</u>	ANDRES
	108. Número de Identificación Tributa	aria (NIT)	10	09. D	V 110. Razón social representante legal			
					/			
	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representació			
	REPRS LEGAL SUPL		1	9		2 0 2 3 0 5 3 0		
	100. Tipo de documento	101. Núme	ro de iden	tificac	sión		2. DV 103	Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadan 1 3	5 3	0 6	0	6 7 7			
2	104. Primer apellido	0	105. Sec			6. Primer nombre		107. Otros nombres
	BADILLO		NAVAI	•		ATALIA		STEPHANIE CAROLINA
	108. Número de Identificación Tributa	aria (NIT)			V 110. Razón social representante legal	171271		OTEL THATE OF INCOLUNC
	100. Numero de lacitimoación impati	ana (Mi)		1	Tro. Nazon social representante legal			
	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representació			
	96. Representation				99. Petria inicio ejercicio representacio	"		
	100. Tipo de documento	101. Núme	ro de ident	tificac	pon	102	2. DV   103 I	3. Número de tarjeta profesional
3				^	V~{{\\}}			
	104. Primer apellido		105. Seg	junde	apellido 10	6. Primer nombre		107. Otros nombres
			$\perp \! / \! \sim$	<u>)                                    </u>				
	108. Número de Identificación Tributa	aria (NIT)	Αί	9. D	V 110. Razón social representante legal			
		-	1	<u> </u>				
	98. Representación	~('	$\bigcirc$		99. Fecha inicio ejercicio representació	n		
			$\angle \angle$	> /				
	100. Tipo de documento	101 Núme	ro de ident	tificac	sión	102	2. DV 103	Número de tarjeta profesional
4				$\leq$	/			
	104. Primer apellido	(	105. Seg	jundo	apellido 10	6. Primer nombre		107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributa	aria (NIT)	10	09. D	V 110. Razón social representante legal			
	98. Representación		,		99. Fecha inicio ejercicio representació	n		
	100. Tipo de documento	101. Núme	ro de idení	tificac	ión	102	2. DV 103	Número de tarjeta profesional
_								
5	104. Primer apellido		105. Seg	jundo	apellido 10	6. Primer nombre		107. Otros nombres
					1			
	108. Número de Identificación Tributa	aria (NIT)	10	09. D	V 110. Razón social representante legal			
	ı				1			



## Formulario del Registro Único Tributario



Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones 4 Página Espacio reservado para la DIAN 4. Número de formulario 14946163375 14. Buzón electrónico 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 9 0 1 6 7 6 8 3 3 8 Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales 111. Tipo de documento 112. Número de identificación 113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA 9 0 0 3 3 5 3 4 1 1 6 9 117. Primer nombre 118. Otros nombres 115. Primer apellido 116. Segundo apellido 119. Razón social ECO SERVIR S.A.S. 120. Valor capital del socio 122. Fecha de ingreso 121. % Participación 123. Fecha de retiro 2 0 2 2 1 1 0 9 113. DV 114. Nacionalidad 112. Número de identificación 111. Tipo de documento NIT COLOMBIA 9 0 0 3 0 9 3 7 1 1 6 9 115. Primer apellido 116. Segundo apellido 117. Primer nombre 118. Otros nombres 2 119. Razón social ECO CATERING S.A.S. 120. Valor capital del socio 121. % Participación 12.2. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro 2 0 2 2 1 1 0 9 111. Tipo de documento 112. Número de identificación 113. DV 114. Nacionalidad 115. Primer apellido 117. Primer nombre 118. Otros nombres 116. Segundo apellido 3 119. Razón social 121. % Participación 120. Valor capital del socio 122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro 113. DV 114. Nacionalidad 111. Tipo de documento 112. Número de identificación 115. Primer apellido 116 Segundo apellido 117 Primer nombre 118 Otros nombres 119. Razón social 120. Valor capital del socio 121. % Participación 122. Fecha de ingreso 123 Fecha de retiro 113. DV 114. Nacionalidad 112. Número de identificación 111. Tipo de documento 115. Primer apellido 116. Segundo apellido 117. Primer nombre 118. Otros nombres 5 119. Razón social 120. Valor capital del socio 121. % Participación 122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro



# REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

Fecha:21/06/2023

CONTRIBUYENTE

N.I.T. 901676833

UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G

		INFORMACIÓN BÁSICA	
Dirección: CL 3	CL 30 24 38 OF 503	Teléfonos:	3228858854
Dirección electrónica:	Dirección electrónica: direccionadmin@ecoservir.	Ciudad: FLORIDABLANCA	Municipio: SANTANDER
Fecha de Inscripción:	01/06/2023	Soporte Inscripción:	oión: -

PERFIL TRIBUTARIO	
Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN	Fecha desde: 01/06/2023
Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 27/01/2023 Fecha de cese de Actividades: NO	No. Establecimientos: 0
Actividad 1: 4610 - Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata	
Actividad 2: 8121 - Limpieza general interior de edificios	
Actividad 3:	
Actividad 4:	
Actividad 5:	

Fecha Inicio	Tipo	9	NOMBRE	Tino Representación
Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
09/11/2022	c.c.	91511562	CARLOS ANDRES DUARTE VALENZUELA	REPRESENTANTE LEGAL

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia